

# REVISIÓN DE LAS NORMAS DE LA CADENA DE CUSTODIA

Informe

Informe de consulta sobre los primeros borradores de las normas de la cadena de custodia



**FORESTS  
FOR ALL  
FOREVER**<sup>TM</sup>

---

<b>Título:</b>	REVISIÓN DE LAS NORMAS DE LA CADENA DE CUSTODIA
----------------	---

---

<b>Fecha:</b>	15 de mayo de 2026
---------------	--------------------

---

<b>Autores:</b>	Soroush Javan George Acquah Ha Dang Parmida Daniali Emily White
-----------------	---

---

<b>Objetivo del documento:</b>	Este informe ofrece una visión general de los comentarios de las partes interesadas sobre el D1-0 de FSC-STD-40-004 V4-0 y FSC-STD-20-011 V4-4.
--------------------------------	---

---

<b>¿Confidencial ?</b>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
------------------------	-----------------------------	--

---

<b>Contacto para comentarios:</b>	FSC International – Unidad de Políticas y Desempeño Adenauerallee 134 53113 Bonn Alemania  <b>Teléfono:</b> +49 -(0)228 -36766 -0 <b>Fax:</b> +49 -(0)228 -36766 -65 <b>Correo electrónico:</b> chainofcustody@fsc.org
-----------------------------------	---

---

© 2026 Forest Stewardship Council, A.C. Todos los derechos reservados  
FSC® F000100

No está permitido distribuir, modificar, transmitir, reutilizar, reproducir, volver a publicar ni utilizar los materiales protegidos por derechos de autor de este documento con fines públicos o comerciales sin el consentimiento expreso por escrito del editor. Por la presente, se le autoriza a ver, descargar, imprimir y distribuir páginas individuales de este documento únicamente con fines informativos.

Aviso: Este documento es una traducción automática generada por DeepL. En caso de discrepancias, prevalecerá la versión en inglés.

# INTRODUCCIÓN

El Forest Stewardship Council (FSC) está revisando actualmente la norma de Cadena de Custodia (CoC) *FSC-STD-40-004: Certificación de la Cadena de Custodia*, mediante un proceso de revisión conjunto. Este proceso integra y consolida varios documentos normativos relacionados en una única norma coherente, con el objetivo de mejorar la claridad, la coherencia y la facilidad de uso.

La revisión reúne los requisitos y procedimientos de los siguientes documentos:

Código	Versión	Título
<b>FSC-STD-40-004</b>	V3-1	<u>Certificación de la cadena de custodia</u>
<b>FSC-STD-40-003</b>	V2-1	<u>Certificación de la cadena de custodia de múltiples emplazamientos</u>
<b>FSC-PRO-40-003</b>	V1-1	<u>Elaboración de los criterios nacionales de elegibilidad para la cadena de custodia de grupos</u>
<b>FSC-PRO-40-003a</b>	N/A	<u>Lista de criterios de elegibilidad aprobados para la cadena de custodia de grupos</u>
<b>FSC-STD-40-007</b>	V2-0	<u>Abastecimiento de material recuperado para su uso en grupos de productos FSC o proyectos certificados por el FSC</u>
<b>FSC-STD-20-011</b>	V4-2	<u>Evaluaciones de la cadena de custodia &lt;Evaluación del compromiso de la organización con los valores del FSC y la salud y seguridad en el trabajo en la cadena de custodia</u>
<b>FSC-PRO-20-001</b>	V1-1	

A través de esta consolidación, el FSC pretende racionalizar el marco normativo reduciendo la duplicación, armonizando los requisitos y mejorando la accesibilidad general de la norma para los usuarios.

La certificación FSC CoC está diseñada para proporcionar una garantía creíble de que los productos que se venden con la etiqueta FSC proceden de bosques bien gestionados, fuentes controladas, materiales recuperados o una combinación de estos. La certificación FSC CoC facilita así el flujo transparente de productos fabricados con dichos materiales a lo largo de la cadena de suministro.

Como parte de este proceso de revisión, el FSC llevó a cabo una consulta pública a las partes interesadas del 15 de noviembre de 2025 al 25 de enero de 2026. La consulta tenía como objetivo recabar comentarios sobre el primer borrador de la norma revisada y garantizar que las perspectivas de las partes interesadas se tuvieran en cuenta de forma sistemática en su desarrollo posterior.

Tras el periodo de consulta, se llevó a cabo un proceso estructurado de análisis de datos para evaluar los comentarios de las partes interesadas. Se analizaron y visualizaron tanto las aportaciones cuantitativas como las cualitativas a través de un panel interactivo de Power BI, lo que permitió obtener

una visión general completa y accesible de los resultados. Este enfoque favoreció una interpretación transparente de los datos y facilitó debates basados en datos empíricos.

Posteriormente, los resultados analizados se presentaron a los respectivos grupos de trabajo, que examinaron los comentarios de las partes interesadas y trabajaron para incorporar sus aportaciones en la siguiente versión de la norma. Este informe de presenta los resultados de la consulta, incluidas las conclusiones principales del análisis de datos y la forma en que las aportaciones de las partes interesadas han influido en el proceso de revisión en curso.

El equipo del FSC desea agradecer a todos los participantes sus comentarios y sus valiosas aportaciones a los temas objeto de consulta.

Para obtener más información sobre el proceso de revisión, visite la página web dedicada a la revisión [aquí](#). Si tiene comentarios o preguntas relacionados con el proceso de revisión, póngase en contacto [conchainofcustody@fsc.org](mailto:conchainofcustody@fsc.org) .

# ÍNDICE

<b>Introducción</b>	<b>3</b>
<b>Abreviaturas</b>	<b>7</b>
<b>Metodología</b>	<b>8</b>
Panel de Power BI	9
<b>Participación general</b>	<b>9</b>
<b>Respuestas al FSC-STD-40-004</b>	<b>12</b>
1    Ámbito	12
2    Sistema de gestión del Código de Conducta	15
3    Establecimiento del alcance de las actividades	22
4    Abastecimiento de materiales	27
5    Manipulación de materiales	28
6    Registros de materiales y productos FSC	30
7    Ventas	31
8    Requisitos laborales básicos del FSC	33
9    Sistema de transferencia	39
10   Sistema de créditos y porcentajes	40
11   Subcontratación y prestación de servicios	43
12   Abastecimiento de materiales recuperados	52
13   Criterios de elegibilidad para los modelos operativos de la CoC	63
14   Tratamiento de las declaraciones falsas	75
15   Requisitos laborales básicos del FSC Autoevaluación	76
<b>Respuestas a la norma FSC-STD-20-011</b>	<b>78</b>
1    Evaluación a nivel de la instalación	78
2    Muestreo: selección de emplazamientos para la certificación de la cadena de custodia de grupos y de múltiples emplazamientos	79
3    Evaluación de los contratistas que operan en virtud de acuerdos de subcontratación	81
4    Evaluación de los requisitos laborales fundamentales del FSC	88
5    Evaluaciones de vigilancia	94
6    No conformidades (en la certificación de grupos y de múltiples emplazamientos)	96
7    Anexo 5. Auditoría a distancia e híbrida	98
8    Tratamiento de las declaraciones falsas	102



## Abreviaturas

<b>CAA</b>	Cuota de administración anual
<b>ASI</b>	Assurance Services International
<b>OC</b>	Organismo de certificación
<b>GFX</b>	Gestión forestal controlada
<b>TC</b>	Titular del certificado
<b>RLB</b>	Requisitos laborales básicos
<b>CoC</b>	Cadena de custodia
<b>MC</b>	Madera controlada
<b>EUDR</b>	Reglamento (UE) 2023/1115 sobre productos libres de deforestación
<b>GF</b>	Gestión forestal
<b>VNPF</b>	Volumen de negocio de productos forestales
<b>FSC</b>	Consejo de Administración Forestal
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo
<b>PFNM</b>	Productos forestales no madereros
<b>SST</b>	Salud y Seguridad en el Trabajo/Seguridad y Salud en el Trabajo
<b>USD</b>	Dólar estadounidense
<b>GT</b>	Grupo de trabajo

## METODOLOGÍA

La consulta se presentó digitalmente en la [Plataforma de Consulta del FSC](#) y se puso a disposición en todos los idiomas oficiales del FSC: inglés, español y francés. El informe se presentó junto con preguntas relevantes por sección, acompañadas de documentos de apoyo adicionales. Estos incluían copias de las normas y procedimientos pertinentes, el [Informe de la Fase Conceptual](#), el [Informe de Circularidad de la PSU](#) y el [Informe de Síntesis del Taller sobre la Cadena de Custodia](#).

### Participación de las partes interesadas

Como parte del proceso de participación de las partes interesadas, los materiales de la consulta se compartieron con los socios de la red del FSC el 31 de octubre de 2025 a través del canal OneFSC Global Teams y la intranet del FSC. Estos materiales incluían una descripción general de la consulta, orientación para las partes interesadas sobre cómo participar, las preguntas que se subirían a la plataforma de consulta y los borradores de los documentos normativos.

Tras el inicio de la consulta el 15 de noviembre de 2025, se dio a conocer a las partes interesadas a través de diversos canales, incluida una noticia publicada en el sitio web del Centro de Noticias del FSC.

FSC International organizó dos seminarios web a través de Zoom los días 18 y 27 de noviembre de 2025 para presentar los principales cambios propuestos a las normas del Código de Conducta (169 asistentes en el primer seminario web y 257 en el segundo), y la grabación de los seminarios se publicó posteriormente en el canal de YouTube del FSC (≈ 600 visualizaciones al final del periodo de consulta).

FSC International también organizó una sesión de preguntas y respuestas a través de Zoom el 13 de enero de 2026 e invitó a las partes interesadas a enviar preguntas por adelantado para responderlas en directo durante la sesión, que contó con unos 189 participantes.

Se enviaron tres correos electrónicos a una lista específica de personas y empresas que se habían suscrito previamente para recibir actualizaciones sobre el proceso de revisión del Código de Conducta (más de 350 destinatarios) los días 14 y 27 de noviembre de 2025 y el 13 de enero de 2026, para invitarlas a inscribirse en los dos seminarios web y en la sesión de preguntas y respuestas.

Las iniciativas de divulgación también incluyeron dos publicaciones en el canal de LinkedIn del FSC, publicadas los días 2 y 19 de diciembre de 2025, en las que se invitaba a las partes interesadas a participar en la consulta y a asistir a los seminarios web.

### Preguntas de la consulta

La consulta incluyó 63 preguntas, tanto de opción múltiple (cerradas) como de respuesta libre (abiertas). Las preguntas cerradas utilizaron principalmente una escala de Likert, por ejemplo, «De acuerdo», «Neutral» y «En desacuerdo», aunque también hubo algunas opciones binarias (por ejemplo, «sí» o «no»), con la opción de «prefiero no responder» o equivalente. La respuesta a todas las preguntas era voluntaria.

### Análisis de datos

El análisis de los resultados lo llevó a cabo el personal del FSC, tras traducir los datos iniciales al inglés y eliminar a los participantes que no habían proporcionado ninguna respuesta. El trabajo incluyó una combinación de análisis cuantitativos y cualitativos. En cuanto a las preguntas abiertas, se revisaron todos los comentarios y se clasificaron por temas para ofrecer una visión general de los resultados por grupo de partes interesadas, región y tipo de afiliación al FSC.

### Referencia al tipo de parte interesada

Los tipos de partes interesadas que figuran en los resultados iniciales reflejaban las opciones ofrecidas en la Plataforma de Consulta del FSC. Entre ellas se incluían: personal de ASI, titulares de certificados,

organismos de certificación/auditores, consultores, personal de FSC Internacional, miembros del FSC, personal de socios de la red del FSC, titulares de licencias de servicios de la marca registrada del FSC y «Otros».

Se han agrupado ciertos tipos para reducir el número de categorías y ofrecer un análisis más conciso de los resultados. Los tipos que se han agrupado son: «Socio de la Red FSC» y «Personal de FSC Internacional » como «Personal de FSC», y «Titular de licencia de servicios de la marca FSC» y «Titular de certificado» como «Titular de certificado».

En lo que respecta a los miembros del FSC, los lectores deben tener en cuenta que se trata del tipo de parte interesada elegido por el encuestado. Es posible que el número de respuestas de este tipo no refleje el número real de miembros del FSC, ya que otros tipos de partes interesadas, como los titulares de certificados o los organismos de certificación/auditores, también pueden ser miembros del FSC.

## Interpretación de los resultados

Dado que la respuesta a todas las preguntas era voluntaria, existe cierta fluctuación en el número de respuestas para cada pregunta. Por lo tanto, al leer los resultados de cada pregunta, el porcentaje indicado se basa en el número total de respuestas a dicha pregunta. En algunos casos, se proporciona el número total de respuestas además del porcentaje o en lugar de este. En las preguntas de opción múltiple, en las que se podía seleccionar más de una opción, el porcentaje se basa en el número total de selecciones.

## Panel de Power BI

Todo el análisis de la consulta se transfirió a Power BI para ofrecer una visión general completa e interactiva de los resultados. El panel de control consta de una página de resumen, que presenta la información general de los participantes, incluyendo el tipo de parte interesada, la región, el tipo de afiliación, la edad, el género y las cámaras.

Cada pregunta de la consulta tiene una página dedicada en el panel de control, en la que se recogen tanto datos cuantitativos (respuestas en escala de Likert) como cualitativos (respuestas abiertas y justificaciones). En total, la consulta FSC-STD-40-004 incluía 42 preguntas y la consulta FSC-STD-20-011 incluía 21 preguntas, todas ellas tratadas individualmente en el panel de control.

Cada página de preguntas incluye:

1. Un mapa que muestra la distribución geográfica de las respuestas y el grado de acuerdo.
2. El número total de respuestas y las justificaciones cualitativas proporcionadas por los participantes.
3. Gráficos interactivos interconectados que permiten a los usuarios filtrar, resaltar y explorar los datos según sus preferencias.

El panel de control se diseñó para garantizar que se tuvieran en cuenta las respuestas de todos los participantes, proporcionando información clara a las partes interesadas, incluido el personal del FSC y los miembros del grupo de trabajo del proceso, y está disponible en los siguientes enlaces:

1. [Panel de control FSC-STD-40-004-V4 D1-0](#)
2. [Panel de control FSC-STD-20-011-V4-4 D1-0](#)

## PARTICIPACIÓN GENERAL

Esta sección ofrece una visión general de la participación en la consulta, con detalles de cada pregunta en la [sección «Respuestas»](#). 257 personas participaron en la consulta sobre el primer borrador. Esta cifra incluye a los participantes que respondieron al menos a una de las preguntas de la consulta. En las secciones que presentan las categorías de respuestas de las partes interesadas y las respuestas

del FSC, solo se incluyen las categorías que se oponen a los cambios propuestos o sugieren un enfoque alternativo; no se presentan las categorías que expresan su acuerdo.

## Representación regional

Se recibieron respuestas de 44 países y todas las regiones estuvieron representadas, siendo Europa la región con más respuestas (61 %); Alemania fue el país con más participantes (véase la figura 1). África fue la región menos representada, con solo el 1 % de las respuestas (3 participantes); sin embargo, esto es algo que ya se ha observado anteriormente y está estrechamente relacionado con el número limitado de certificados y la influencia que el FSC tiene actualmente en esta región.

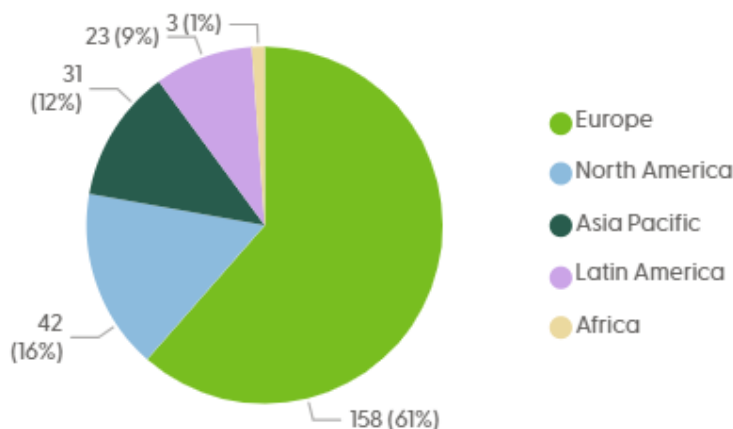


Figura 1. Desglose de participantes por región

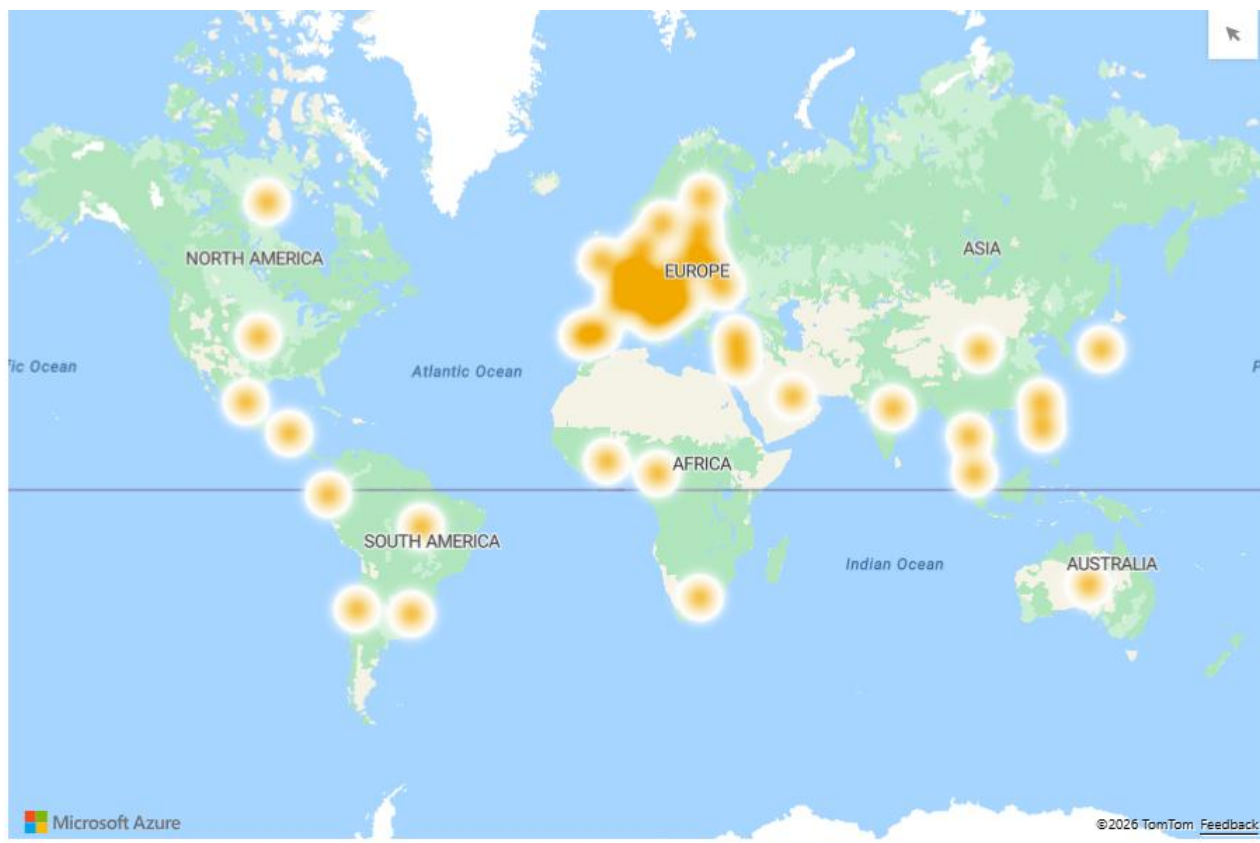


Figura1 Distribución geográfica de los participantes

## Tipo de parte interesada

En la consulta participaron 9 tipos de partes interesadas, siendo los titulares de certificados los que representaron la mayoría (110 participantes), seguidos por los organismos de certificación/ASI (40 participantes). Dado que algunos miembros del FSC son también titulares de certificados, organismos de certificación, consultores y otras partes interesadas, el número total de miembros del FSC que se muestra en la Figura 3 no es del todo exacto. La figura 4 ofrece una representación más precisa de el número de miembros del FSC que participaron en esta consulta respondiendo a la pregunta: «Si es miembro del FSC, seleccione su cámara».

## Representación de los miembros del FSC

Todas las subcámaras de miembros del FSC estuvieron representadas, siendo la subcámara del Norte Económico la más representada (66 %); esto se debe principalmente al número de titulares de certificados y organismos de certificación que operan en esta región. La cámara del Sur Medioambiental fue la menos representada, con solo un 2 % (Figura 4), aunque se observa un ligero crecimiento en comparación con consultas anteriores.

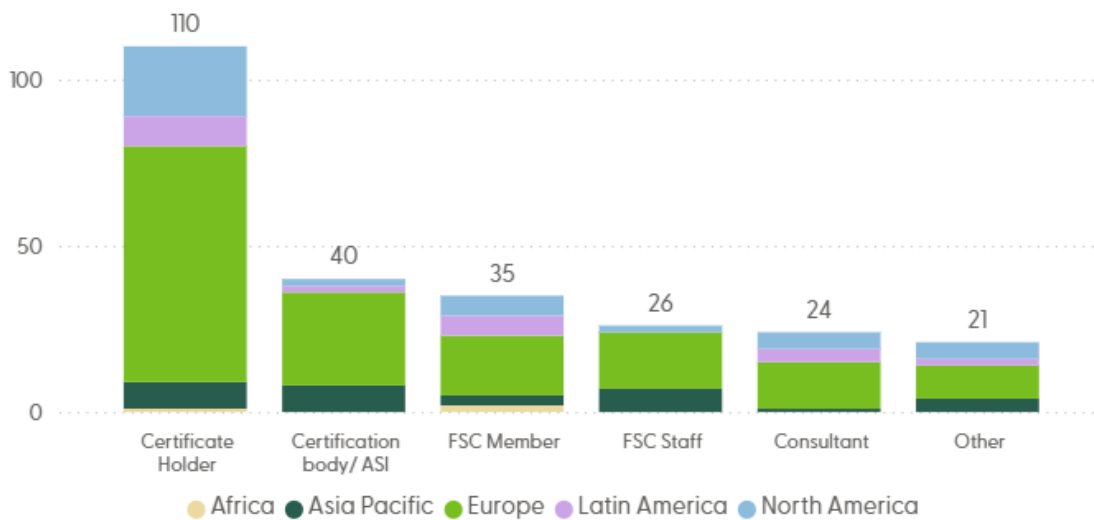


Figura 3. Desglose por tipo de parte interesada y región

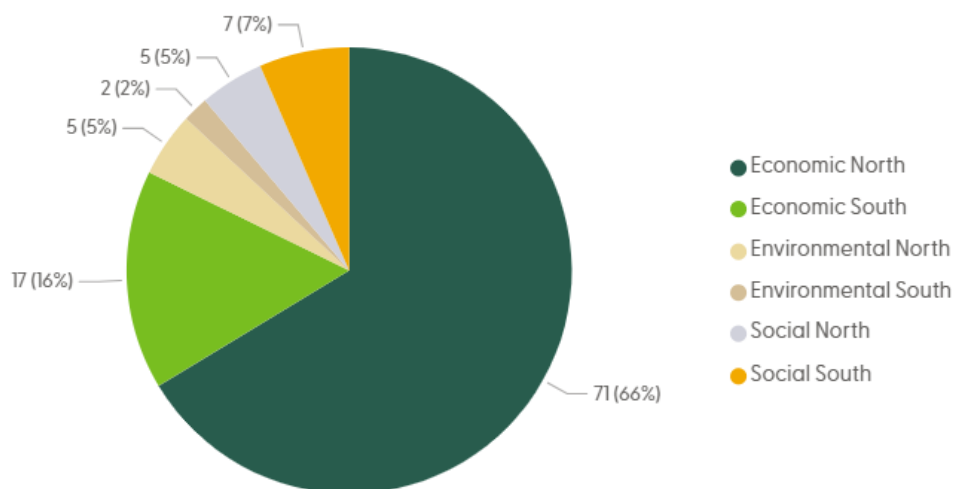


Figura 2 Desglose de la participación por cámara miembro

## RESPUESTAS AL FSC-STD-40-004

### 1 **Ámbito**

#### 1.1 **Ámbito**

N.º	Pregunta
-----	----------

1	¿En qué medida está de acuerdo con los cambios introducidos en la sección de alcance? Por favor, explique los motivos de su respuesta
---	---

#### **Resumen de los resultados**

##### **Resumen de los resultados:**

En general, las partes interesadas mostraron su apoyo a los cambios propuestos en la sección de alcance. De los 200 encuestados, el 61 % expresó su apoyo a la propuesta, el 29 % se mostró neutral y el 10 % se mostró en desacuerdo.

##### **Conclusiones clave:**

Los resultados indican un nivel de acuerdo relativamente equilibrado entre los distintos grupos de partes interesadas, sin indicios claros de intereses contrapuestos. Las respuestas regionales también muestran un patrón similar, sin diferencias notables en el nivel de apoyo.

##### **Comentarios clave de los participantes:**

Entre quienes estaban de acuerdo con los cambios, los principales argumentos esgrimidos fueron la claridad de los requisitos y los resultados positivos. Por el contrario, el grupo que se mostró en desacuerdo se centró principalmente en la necesidad de claridad en cuanto al alcance y la aplicabilidad de los requisitos.

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
-------------	-------------	-------------------

<b>Requisitos claros y cambios positivos</b>	Respuestas que elogian la mayor claridad, la mejor organización, el contenido simplificado, la mayor legibilidad o la estructura lógica de la sección revisada sobre el alcance	Sin respuesta
<b>Se necesita claridad sobre el alcance y la aplicabilidad de los requisitos</b>	Respuestas que solicitan aclaraciones más específicas, definiciones, ejemplos prácticos, ilustraciones u orientación sobre términos o situaciones ambiguos, y en las que se señala que hay demasiada información en el ámbito de aplicación. También se propuso que el material de orientación se incluyera en la norma principal o en un documento separado.	Se ha revisado la sección de alcance para añadir claridad y eliminar el lenguaje ambiguo. Se incluirán ejemplos, ilustraciones y aclaraciones adicionales en el documento de orientación.
<b>El anexo C debería mantenerse en la norma como parte informativa</b>	Respuestas sobre la incorporación del contenido del anexo C, preocupaciones sobre la separación del contenido informativo en documentos de orientación o solicitudes de mantener el contenido junto	La parte informativa del anexo C se incluirá en un documento de orientación. De este modo, podrá actualizarse periódicamente y no se limitará al ciclo de revisión.
<b>Necesidad de definiciones precisas</b>	Se solicitaron respuestas para proporcionar definiciones adicionales de términos como «indistinguible», «productos forestales no madereros», etc.	Se ha eliminado el aspecto de la distinguibilidad para la mezcla de material a base de madera y PFNM con el fin de simplificar los requisitos.

## 1.2 Mezcla de productos no madereros y productos a base de madera

### No. Pregunta

- 2 ¿En qué medida está de acuerdo con la sección 1.2 del Ámbito de aplicación «mezcla de productos no madereros y productos derivados de la madera»? Por favor, justifique su respuesta

#### **Resumen de los resultados**

##### **Resumen de los resultados:**

De un total de 195 encuestados, el 48 % se mostró a favor de la combinación de productos no madereros y productos derivados de la madera. Además, el 44 % de los encuestados mantuvo una postura neutral con respecto a la propuesta, mientras que el 8 % (lo que equivale a 16 encuestados) se opuso a los cambios.

##### **Conclusiones clave:**

En esta sección, muchos participantes se describieron a sí mismos como personas con una opinión neutral, un número significativamente mayor que el de respuestas neutrales observadas en otras preguntas.

Solo la Cámara del Norte Económico manifestó su desacuerdo, mientras que los participantes de otras cámaras se mostraron neutrales o de acuerdo.

Entre los titulares de certificados, el número de respuestas neutrales fue sustancialmente mayor que el de respuestas a favor y en contra.

### Comentarios clave de los participantes:

Entre quienes estaban de acuerdo con los cambios, los principales argumentos eran el apoyo a la propuesta, una mayor claridad, una mejor organización y un contenido simplificado. Por el contrario, quienes se mostraron en desacuerdo se centraron principalmente en oponerse a la propuesta, señalando que los PFNM certificados supondrían una carga adicional para los titulares de certificados.

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>De acuerdo con la propuesta</b>	Respuestas que elogian la mayor claridad, la mejor organización, el contenido simplificado, la mayor legibilidad o la estructura lógica de la sección revisada	Sin respuesta
<b>En desacuerdo con la propuesta; los PFNM certificados suponen una carga</b>	Algunas partes interesadas se mostraron en desacuerdo con la exigencia de que los PFNM estén certificados, ya que podría suponer una carga adicional para los titulares de los certificados	Los tres productos forestales no madereros (PFNM) identificados (a saber, el ratán, el bambú y el corcho) constituyen un mercado en expansión dentro del sistema FSC y gozan de una gran demanda. El grupo de trabajo considera que ya existe una cantidad suficiente de estos materiales certificados y que, por lo tanto, este requisito no supondría una carga adicional para los titulares de certificados .
<b>Necesidad de aclarar el término «indistinguible»</b>	Las partes interesadas solicitaron una definición clara de «indistinguible», ya que actualmente es muy subjetivo	Se ha eliminado el aspecto de la distinguibilidad para la mezcla de materiales a base de madera y PFNM con el fin de simplificar los requisitos. En D2-0, en cualquier caso, cuando se mezclen PFNM y materiales a base de madera, el componente a base de madera deberá estar certificado, y el PFNM (excepto el corcho, el ratán y el bambú) podrá no estar certificado, siempre que la etiqueta haga referencia al componente certificado.
<b>Necesidad de ejemplos y orientación</b>	Las respuestas solicitaron más material de orientación, ya sea en la norma o por separado	Se incluirán ejemplos, ilustraciones y aclaraciones adicionales en el documento de orientación.
<b>No hay suficiente corcho, ratán y bambú a nivel mundial</b>	Dos partes interesadas afirmaron que no hay suficiente ratán, corcho y bambú certificados	El grupo de trabajo considera que ya hay una cantidad suficiente de estos materiales certificados y que, por lo tanto, este requisito no supondría una carga adicional para los titulares de certificados.

<b>Eliminar la excepción; todos los PFNM deben estar certificados para aumentar el crecimiento de la gestión forestal</b>	Algunas partes interesadas solicitaron requisitos más estrictos y pidieron que todos los PFNM estuvieran certificados	Aunque se considera que la certificación de estos tres PFNM debería ser obligatoria, hay que reconocer que no es el caso para todos los PFNM y que esto podría causar enormes restricciones en las cadenas de suministro.
<b>Todos los PFNM deberían, como mínimo, estar controlados</b>	Una parte interesada sugirió que, como mínimo, deberían estar controlados	Esto no es posible, ya que las evaluaciones de riesgo del FSC no cubren los PFNM a menos que se trate de bambú o productos derivados de árboles, lo que sigue la misma lógica de esta sección.

## 2 Sistema de gestión de la cadena de custodia

### 2.1 Cambios en la sección «Sistema de gestión»

No.	Pregunta
-----	----------

- 3 ¿En qué medida está de acuerdo con los cambios en esta sección «Sistema de gestión»? Por favor, justifique su respuesta

#### Resumen de los resultados

##### Resumen de los resultados:

De un total de 191 encuestados, el 52 % se mostró a favor de los cambios en el sistema de gestión. Además, el 27 % de los encuestados se mostró en desacuerdo con los cambios, mientras que el 21 % se mantuvo neutral o se opuso a ellos.

##### Conclusiones clave:

Existe una diferencia significativa en el nivel de acuerdo entre la Cámara del Norte Económico y las demás cámaras. Mientras que las demás cámaras muestran un fuerte apoyo a los cambios en el sistema de gestión (el 65 % está de acuerdo y el 11 % en desacuerdo), la Cámara del Norte Económico mantiene una opinión mayoritariamente contraria, con una mayoría en desacuerdo (el 53 % en desacuerdo y el 29 % de acuerdo).

##### Comentarios clave de los participantes:

Muchos comentarios expresaban su acuerdo con los cambios, destacando el apoyo a una mayor claridad y una mejor organización. Las preocupaciones se centraron principalmente en la necesidad de ejemplos y orientaciones adicionales.

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>Necesidad de ejemplos y orientación</b>	En las respuestas se solicitó más material de orientación, ya sea en la norma o por separado	Se incluirán ejemplos, ilustraciones y aclaraciones adicionales en el documento de orientación.
<b>Acuerdo con los cambios y las agrupaciones</b>	Respuestas que elogian la mayor claridad, la mejor organización, el contenido simplificado, la mayor	Sin respuesta

	legibilidad o la estructura lógica de la sección revisada sobre el ámbito de aplicación	
--	---	--

## 2.2 Reestructuración de las cláusulas relacionadas con los derechos de los trabajadores

No	Pregunta
----	----------

- 4 ¿En qué medida está de acuerdo con la reestructuración de las cláusulas relativas a los derechos de los trabajadores en la Sección 1, y con la incorporación de las interpretaciones y la nota de orientación pertinentes? Por favor, justifique su respuesta.

### Resumen de los resultados

#### Resumen de los resultados:

Un total de 183 partes interesadas respondieron a esta pregunta, y el 54 % se mostró de acuerdo con la reestructuración de las cláusulas relacionadas con los derechos de los trabajadores en la Sección 1. El 26 % de los encuestados expresó su desacuerdo con los cambios, mientras que el 20 % se mantuvo neutral o se opuso a los cambios (Figura 12).

#### Conclusiones clave:

Existe una notable divergencia de opiniones entre los grupos de partes interesadas, en particular entre los titulares de certificados y los organismos de certificación. Si bien ambos grupos están de acuerdo en general con la reestructuración de las cláusulas relacionadas con los derechos de los trabajadores, el número de desacuerdos entre los titulares de certificados (36 %) es significativamente mayor que el de los organismos de certificación (7 %).

En esta sección, el Norte Económico vuelve a mostrar el mayor nivel de desacuerdo en comparación con otras cámaras. El Norte Económico registra un 49 % de desacuerdo y un 38 % de acuerdo con los cambios, mientras que las demás cámaras muestran un mayor apoyo, con un 58 % de acuerdo y solo un 17 % de desacuerdo.

#### Comentarios clave de los participantes:

Entre quienes estaban de acuerdo con los cambios, la principal justificación era que las revisiones ayudan a agilizar los procesos y benefician a las partes interesadas. Por el contrario, quienes no estaban de acuerdo se centraron en oponerse a la propuesta, sugiriendo que los elementos de la sección 1 relacionados con el CLR se incluyeran en la sección 8 o que se combinaran todos los elementos relativos a los derechos de los trabajadores.

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>Los cambios favorecen la racionalización y el flujo de documentos</b>	Comentarios que sugieren que los cambios ayudan a agilizar los procesos, al condensar los requisitos e incorporar referencias normativas externas, lo que beneficia a las partes interesadas.	Sin respuesta.

<p><b>Apoyo a la CLR en la sección 8</b></p>	<p>Se propone incluir en la sección 8 los elementos de la sección 1 relacionados con CLR, con el fin de combinar todos los elementos relativos a los derechos de los trabajadores.</p>	<p>Para responder a las peticiones de las partes interesadas de que una sola sección incluya tanto los requisitos de CLR del FSC como los de salud y seguridad, estos se han incluido en la sección 8 D2-0.</p>
<p><b>Sugerencias de mejora, reformulación u orientación</b></p>	<p>Sugerencias de reformulación o adiciones a cláusulas específicas, y orientación que pueda facilitar la comprensión de las partes interesadas.</p>	<p>Se modificaron los requisitos relacionados con la aplicación de la moción 51/2021 de los miembros (véase la cláusula 8.1 e) en D2-0 para más detalles). Se ha corregido el término «ocupación» por «laboral» (véase la cláusula 8.1 en D2-0), y se ha modificado la referencia a «OHAS» por «OSH», para incluir un término de uso más común.</p>
<p><b>Descontento con respecto a la CLR/el proceso de redacción (general)</b></p>	<p>Comentarios contrarios al CLR en general, a su orientación o al proceso utilizado para redactar propuestas, con sugerencias que incluyen un grupo de trabajo independiente especializado en derechos de los trabajadores, como en V3-1.</p>	<p>El FSC acusa recibo de estos comentarios. El proceso cumple los requisitos de <u>la norma FSC-PRO-01-001</u> e incluye un grupo auxiliar centrado en los derechos de los trabajadores, que cuenta con representación sindical.</p>
<p><b>Solicitudes de aclaración</b></p>	<p>Solicitudes de aclaración sobre cláusulas específicas o la interpretación de la redacción.</p>	<p>Las consultas se referían a la terminología utilizada, como «debida consideración», «solo propietarios», «tamaño y complejidad», así como a si se aplicaba a los contratistas.</p> <p>«La debida consideración» era un término utilizado en la norma <u>FSC-STD-40-0004 V3-1</u> y se refiere a garantizar que las organizaciones cumplan con la ley, al tiempo que se ajustan a los Requisitos Laborales Básicos del FSC (CLR). Se ofrece más orientación al respecto en <u>la Guía de Implementación de los Requisitos Laborales Básicos del FSC</u>.</p> <p>Se ha ampliado la cláusula de exención «Solo para propietarios» para dejar claro que es aplicable cuando no hay trabajadores, según la interpretación pertinente (<u>INT-STD-40-004 68</u>). Para más información, véase la cláusula 8.2.1 del documento D2-0.</p>

<b>Sugerencia de trasladar al anexo</b>	Sugerencia de trasladar los elementos relativos a los derechos de los trabajadores a un anexo, en lugar de incluirlos en el documento principal.	Los anexos suelen ser el lugar donde se proporcionan más detalles sobre los elementos a los que se hace referencia en la norma, que pueden ser normativos o no normativos (es decir, informativos). La autoevaluación se proporciona como un anexo e , sin embargo, dado que los requisitos se aplican a todas las organizaciones, no se consideró adecuado trasladar los requisitos relativos a los trabajadores a un anexo; no obstante, el cambio de trasladar estos requisitos a una sección se considera que satisface en cierta medida este comentario.
---	--	---

## 2.3 Requisitos de seguridad

N.º	Pregunta
5	Seleccione la opción que prefiera. a) Mantener los requisitos de salud y seguridad en la sección 1. b) ¿Trasladar los requisitos de salud y seguridad a la sección 8 (requisitos laborales básicos del FSC)?

### Resumen de los resultados

#### Resumen de los resultados:

De las 178 respuestas, el 60 % (106) prefirió la opción B y el 40 % (71) prefirió la opción A.

#### Conclusiones clave:

Aunque la mayoría de las partes interesadas apoyan el traslado de los requisitos de salud y seguridad a la sección 8 (el 60 % está a favor del traslado frente al 40 % que prefiere mantenerlos), los organismos de certificación son el grupo más inclinado a mantener estos requisitos en la sección 1 (el 65 % a favor de mantenerlos frente al 35 % a favor del traslado). Cabe destacar que el 94 % de los titulares de certificados FM-FM/CoC-CFM prefiere el traslado a la sección 8, mientras que solo el 63 % de los titulares de certificados CoC lo apoya.

#### Comentarios clave de los participantes:

Los argumentos esgrimidos por quienes apoyaban el traslado de los requisitos de salud y seguridad a la Sección 8 se centraban principalmente en la idoneidad, la practicidad y la ventaja de poder auditarlos conjuntamente. Por el contrario, quienes se mostraban a favor de mantener la separación argumentaban que la salud y la seguridad son distintas de los requisitos laborales y, por lo tanto, deberían permanecer en la Sección 1.

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>Idoneidad, viabilidad y adecuación</b>	Comentarios que indican que los requisitos laborales y de salud y seguridad encajan mejor	Los requisitos de salud y seguridad se han trasladado a una sección junto con el CLR del FSC. Véase la sección 8 en D2-0.

	juntos y pueden auditarse conjuntamente	
<b>Una sección sobre mano de obra</b>	Comentarios a favor de que todos los requisitos laborales se incluyan en una sola sección o capítulo	
<b>Mantenimiento de la separación: OHS frente a CLR</b>	Comentarios a favor de la separación, considerando que la salud y la seguridad son distintas de los requisitos laborales y deben permanecer en la sección 1, reconociendo sus diferencias y sus distintas necesidades de evaluación.	<p>Se ha mantenido la separación de los requisitos, lo que significa que los CLR del FSC siguen siendo elementos separados, aunque ahora se encuentran en una sola sección. Esto reconoce la diferencia entre los requisitos de salud y seguridad y los requisitos laborales más amplios. Véase la sección 8 en D2-0.</p> <p>Para la consulta sobre el D2-0, se incluyen las preguntas 12a) y 12b) para preguntar explícitamente a las partes interesadas si la salud y la seguridad deben considerarse como un CLR del FSC, con todos los requisitos que ello conlleva, por ejemplo, la autoevaluación, la evaluación a nivel del contratista, etc.</p>
<b>La consolidación favorece la racionalización</b>	Los comentarios apoyan la combinación de los requisitos laborales y de salud y seguridad, ya que esto favorece la simplificación de la norma, facilitándola a las partes interesadas y haciéndola más coherente.	Los requisitos se han consolidado en una sola sección, aunque se han mantenido como elementos separados. El objetivo de esta sección es facilitar que los requisitos, como la política y la autoevaluación, se relacionen directamente con los requisitos laborales pertinentes, en lugar de aparecer en la sección 1 y la sección 8.
<b>Importancia de la OHAS para la dirección</b>	Los comentarios prefieren que la salud y la seguridad permanezcan en la sección 1 para destacar su importancia para la dirección y su integración en el sistema de gestión.	Los requisitos relacionados con los derechos de los trabajadores y la salud y la seguridad se han reubicado en la sección 8 de D2-0, tal y como apoyaba la mayoría de las partes interesadas.
<b>La combinación genera incertidumbre y riesgos</b>	Los comentarios que sugieren combinar los requisitos de salud y	A pesar de la sugerencia de trasladar ambos requisitos a una sola sección (la sección 8), cualquier confusión que pudiera

	seguridad con los del CLR generarán confusión y plantearán dificultades a la hora de evaluar a los contratistas.	surgir en cuanto a lo que se aplica a la organización y al contratista se ha aclarado en el texto de la sección 13, que establece claramente los requisitos del CLR del FSC con las referencias a las cláusulas aplicables. Véase la sección 13 de D2-0 para más detalles.
<b>Combinación con la autoevaluación</b>	Comentarios que sugieren que la autoevaluación se incluya en una sola sección.	Los detalles de la autoevaluación siguen estando separados de los requisitos normativos principales de la sección 8. Para la fase de implementación, está previsto proporcionar la autoevaluación como una plantilla disponible para que las partes interesadas puedan descargarla y utilizarla más fácilmente.
<b>Crítica del proceso</b>	Comentarios que critican el proceso de revisión.	Se toman nota de las preocupaciones sobre el proceso; sin embargo, el proceso para modificar los requisitos dentro de las normas de cadena de custodia sigue estrictamente los requisitos procedimentales de <u>FSC-PRO-01-001</u> , y los requisitos de FSC CLR no se tratan de forma diferente a otros requisitos de CoC. Dado que se trata de un proceso híbrido, que sigue el proceso habitual, no existe el requisito de que un grupo de trabajo esté equilibrado entre las cámaras; sin embargo, el FSC se esforzó por alcanzar el equilibrio en términos de género, tipo de parte interesada y subcámara, cuando procedía. Para obtener más información, incluidos detalles sobre los miembros del grupo de trabajo para el Auxiliar 3 «Derechos de los trabajadores», consulte <u>la página del proceso</u> .

## 2.4 Otros comentarios

N.º	Pregunta
-----	----------

- |   |  |
|---|--|
| 6 | Por favor, facilite cualquier otro comentario que tenga sobre los cambios relacionados con los derechos de los trabajadores en la Sección 1. |
|---|--|

### **Resumen de los resultados**

#### **Comentarios clave de los participantes:**

Aparte de los comentarios sobre cuestiones diversas y los comentarios generales sobre la redacción y el proceso, se plantearon preguntas sobre la aplicabilidad y la inclusión de un enfoque basado en el riesgo.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>Apoyo positivo a la propuesta</b>	Comentarios positivos sobre las propuestas, incluyendo sugerencias de que ayudan a aclarar y simplificar.	Sin respuesta.
<b>Sugerencia de redacción</b>	Cambios de texto sugeridos específicos para las cláusulas	Solicitudes de eliminación del compromiso con la Política de Asociación, alegando que no era útil, ya que forma parte del Acuerdo de Licencia de Marca (TLA) y, por lo tanto, supone un «requisito doble». Se mantiene la referencia a la Política, aunque ahora en la cláusula 1.1, con un enlace directo al Acuerdo de Licencia de Marca.
<b>Solicitud de aclaración</b>	Preguntas sobre la aplicabilidad, incluidos comentarios sobre el enfoque basado en el riesgo, p. ej., para la autoevaluación en contextos de bajo riesgo	Se abordaron las solicitudes de eliminar el requisito de autoevaluación para los casos de bajo riesgo; véase la propuesta en la cláusula 8.2 b) del D2-0.  Las solicitudes de aclarar las situaciones en las que la representación en materia de salud y seguridad en el trabajo no se elige, sino que se ofrece de forma voluntaria y se designa, pueden desarrollarse en la guía de apoyo. Se ha revisado nuevamente el texto correspondiente; véase la cláusula 8.1 e) en D2-0.
<b>Preocupaciones sobre la auditabilidad práctica</b>	Preocupaciones sobre cómo auditar elementos específicos, , incluyendo el método y los recursos necesarios.	Se señaló la preocupación sobre cómo auditar el requisito relacionado con la Moción 51/2021, que otorga el derecho a elegir libremente a los representantes. Sobre la base de los debates en curso, esta cláusula ha sido revisada; sin embargo, el Grupo de Trabajo « » solicita más comentarios sobre su auditabilidad en la consulta para D2-0; véanse las preguntas 14 a) y b).
<b>Cuestiones jurídicas o aplicabilidad únicamente en los casos en que no existan disposiciones legales</b>	Preocupaciones sobre jurisdicciones en las que algunos aspectos pueden estar prohibidos por ley, por ejemplo, el acceso a los lugares de trabajo en los EE. UU.	El FSC toma nota de las preocupaciones relativas a los posibles requisitos legales de un país que no exija la elección de representantes de SST. Se ha modificado la redacción para abordar mejor esta preocupación. Véase la cláusula 8.1e) propuesta en D2-0. Sin embargo, se está debatiendo cómo abordar mejor las preocupaciones legales relacionadas específicamente con las partes interesadas de América del Norte.
<b>Términos y definiciones</b>	Sugerencias para actualizar definiciones	Se ha modificado la definición de «trabajadores» para eliminar los ejemplos propuestos que tenían por objeto aclarar el concepto, pero que, según los comentarios

	específicas, por ejemplo, «trabajadores».	recibidos, lo complicaban o confundían aún más. Ampliar el alcance de esta definición para incluir a quienes trabajan en la recogida de residuos con el fin de abarcar la madera no forestal recuperada excede el ámbito de esta revisión. En la consulta D2-0 se incluye una pregunta general (pregunta 33a y b)) sobre los cambios en los términos y definiciones, que indicaría si existe una amplia demanda para modificar aún más esta definición, que actualmente refleja la definición proporcionada en los requisitos de gestión forestal desde 2012.
--	---	---

### 3 Establecimiento del alcance de las actividades

#### 3.1 Establecimiento del alcance de las actividades

No.	Pregunta
7	¿En qué medida está de acuerdo con los requisitos de esta sección «Establecimiento del ámbito de actividades»? Por favor, justifique su respuesta

#### Resumen de los resultados

##### Resumen de los resultados:

Un total de 176 partes interesadas respondieron a esta pregunta, y el 61 % se mostró de acuerdo con los requisitos de la sección. El 11 % de los encuestados expresó su desacuerdo con los cambios, mientras que el 28 % se mantuvo neutral o se opuso a los cambios.

##### Conclusiones clave:

Todas las partes interesadas se mostraron coherentes en esta parte, sin indicios de conflictos de intereses. La Cámara del Norte Económico es la única que muestra un ligero desacuerdo, mientras que las demás cámaras manifestaron su total acuerdo o neutralidad.

##### Comentarios clave de los participantes:

Una parte significativa de los comentarios coincidía en que los cambios mejoraban la claridad y reforzaban la estructura, mientras que quienes no estaban de acuerdo solicitaban aclaraciones adicionales sobre cláusulas específicas.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>Los cambios aportaron claridad y mejoraron la estructura</b>	Respuestas que elogian la mayor claridad, la mejor organización, el contenido simplificado, la mayor legibilidad o la estructura lógica de la sección revisada sobre el ámbito de aplicación	Sin respuesta
<b>Eliminar los detalles de las especies para la</b>	Las respuestas solicitan que se elimine el requisito de identificar las	La información sobre las especies es crucial y marca la diferencia en la calidad de algunos tipos de

<p><b>designación de características</b></p>	<p>especies de los productos que designan las características</p>	<p>productos. Además, según algunas investigaciones, se ha identificado que algunas especies plantean riesgos para la integridad del FSC y, por lo tanto, es necesario conservar la información sobre dichas especies.</p>
<p><b>La declaración de CFM no debería tener contribución</b></p>	<p>Las respuestas indicaron que algunas partes interesadas consideran el CFM como CW y sugieren una contribución cero de la declaración para estos materiales</p>	<p>El CFM tiene un mayor rigor y es una norma basada en el rendimiento en comparación con su versión anterior, que era una norma basada en el riesgo. El grupo de trabajo sostiene que debe haber una diferenciación entre CFM y CW (material certificado frente a no certificado, respectivamente). La contribución de la declaración también ayuda a incentivar el abastecimiento de CFM en lugar de CW, en línea con la &lt;<u>Estrategia de Madera Controlada del FSC</u>&gt;.</p>
<p><b>La información sobre las especies debería ser obligatoria para todos los productos</b></p>	<p>Las partes interesadas solicitaron que la información sobre la especie de los productos fuera obligatoria</p>	<p>Esto no es posible para todos los sectores y supone una enorme carga para los titulares de certificados en los casos en que un producto podría estar fabricado con hasta 100 especies diferentes.</p>
<p><b>El nivel de género debería ser suficiente; «spp.» debería ser aceptable</b></p>	<p>Las partes interesadas sugirieron que el nombre de la especie a nivel de género («spp.») debería ser suficiente, y que no se debería solicitar el nombre común</p>	<p>El grupo de trabajo decidió mantener el «nombre común», ya que ayuda al titular del certificado en los casos en que el nombre científico no es muy conocido. El nivel de género de una especie es insuficiente para identificarla adecuadamente, ya que puede haber cientos de especies dentro de un género, algunas restringidas por la legislación pertinente y otras no. Esta especificidad (género + especie, nombre binomial) se ajusta a la principal legislación sobre el comercio de madera (a saber, EUDR, CITES, Ley Lacey).</p>
<p><b>Aumentar la claridad</b></p>	<p>Las partes interesadas han solicitado que se añada claridad a cláusulas específicas</p>	<p>Se han introducido cambios en los recuadros de aplicabilidad (que en</p>

<p><b>El cuadro de aplicabilidad 1 necesita una aclaración</b></p>	<p>Algunas partes interesadas consideraron que el contenido del cuadro de aplicabilidad resultaba confuso y solicitaron que se aclarara más</p>	<p>D2-0 se denominan simplemente «aplicabilidad») y en el recuadro 1. Se ha revisado la sección de aplicabilidad para aclarar qué se entiende por «viable de obtener».</p>
--	---	--

### 3.2 Escenarios de rebaja de calificación

N.º	Pregunta
8	¿En qué medida está de acuerdo con los escenarios de rebaja de calificación de la figura 1? Por favor, explique los motivos de su respuesta

#### **Resumen de los resultados**

##### **Resumen de los resultados:**

Un total de 178 partes interesadas respondieron a esta pregunta, y el 60 % se mostró de acuerdo con los escenarios de rebaja. El 12 % de los encuestados expresó su desacuerdo, mientras que el 28 % se mantuvo neutral o se opuso a los cambios.

##### **Conclusiones clave:**

Aunque el patrón general de las respuestas es similar en todos los grupos de partes interesadas, el nivel de desacuerdo varía. Los titulares de certificados muestran un nivel de desacuerdo insignificante (2,75 %) en comparación con otros grupos (19 %). Por el contrario, aunque los consultores están generalmente de acuerdo con los cambios, su proporción de desacuerdo (28 %) es mayor que la de cualquier otro grupo de partes interesadas (10 %).

##### **Comentarios clave de los participantes:**

Una parte significativa de los comentarios coincidía en que los cambios mejoraban la claridad y reforzaban la estructura, mientras que quienes no estaban de acuerdo solicitaban aclaraciones adicionales sobre algunos términos.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<p><b>De acuerdo y estructura mejorada</b></p>	<p>Respuestas que elogian la mayor claridad, la mejor organización, el contenido simplificado, la mayor legibilidad o la estructura lógica de la sección revisada</p>	<p>Sin respuesta</p>
<p><b>Confusión entre FSC Mix 100 % y Mix Credit</b></p>	<p>Las partes interesadas señalaron que existe confusión entre FSC Mix 100 % y Mix Credit, y que los CH están recibiendo NC por mezclar ambos. Se sugiere considerarlos equivalentes en el triángulo de degradación</p>	<p>En D2-0, el Crédito Mix del FSC y el FSC Mix 100 % se han considerado equivalentes en el triángulo.</p>

<p><b>Aclarar algunos términos</b></p>	<p>Sugerencia para aclarar la diferencia entre «recuperado» y «reciclado», así como entre FSC Mix 70 % y FSC CFM</p>	<p>La definición de «recuperado» y «reciclado» es clara: uno es una categoría de material y el otro es una declaración.</p> <p>En D2-0, el FSC CFM se considera equivalente al FSC Mix 70 %, por lo que es apto para el etiquetado.</p>
<p><b>La cláusula 2.8 y las pirámides deberían integrarse</b></p>	<p>Algunas respuestas sugirieron añadir la opción de declarar «FSC Recycled» en «FSC Mix» en el triángulo de degradación</p>	<p>El grupo de trabajo decidió mantener el requisito de la cláusula 2.8 y no integrarlo en la pirámide, ya que la cláusula 2.8 no es un escenario de rebaja (ni superior ni inferior), sino más bien una opción.</p>

### 3.3 Declarar FSC Recycled como FSC Mix

No.	Pregunta
-----	----------

9	¿En qué medida está de acuerdo con ofrecer la opción de declarar FSC Reciclado como FSC Mix? Por favor, explique los motivos de su respuesta
---	--

#### **Resumen de los resultados**

##### **Resumen de los resultados:**

Un total de 179 partes interesadas respondieron a esta pregunta, y el 53 % se mostró de acuerdo con ofrecer la opción de declarar FSC Recycled como FSC Mix. El 24 % de los encuestados expresó su desacuerdo, mientras que el 23 % se mantuvo neutral o se opuso a los cambios.

##### **Conclusiones clave:**

Aunque la mayoría de las partes interesadas muestran un nivel de acuerdo relativamente constante con los cambios, los organismos de certificación registraron el nivel más bajo de desacuerdo (4 %) en comparación con otros grupos (19 %). Por el contrario, los titulares de certificados mostraron el nivel más alto de desacuerdo, con un 32 %.

##### **Comentarios clave de los participantes:**

Quienes se mostraron a favor de ofrecer la opción de declarar «FSC Recycled» como «FSC Mix» argumentaron principalmente que ello simplificaría las operaciones de los titulares de certificados (CH) que comercializan tanto productos «FSC Recycled» como «FSC Mix», reduciría los costes administrativos y contribuiría a evitar que los titulares de certificados renunciaran a la certificación FSC debido a las cargas operativas.

Por el contrario, quienes se mostraron en desacuerdo expresaron su preocupación por que esta opción pudiera dar lugar a declaraciones engañosas y suponer un riesgo para la integridad del sistema FSC. También señalaron que el FSC Mix podría llegar a ser, en la práctica, 100 % reciclado, lo que podría difuminar el significado original de la declaración.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>Afirmaciones engañosas y riesgo para la integridad</b>	FSC Mix podría llegar a ser 100 % reciclado, lo que difuminaría su significado y podría suponer una pérdida de diferenciación entre las declaraciones basadas en fibra reciclada y en fibra virgen. Esto podría dar lugar a que se indujera a error a los consumidores, lo que debilitaría e mente la transparencia y la credibilidad	La opción de declarar como FSC Mix los productos fabricados exclusivamente con materiales recuperados existe en el sistema de cadena de custodia (CoC) del FSC desde hace casi una década (véase <a href="#">ADVICE-40-004-17</a> ). Esta flexibilidad se introdujo cuidadosamente para apoyar la eficiencia operativa de los titulares de certificados, especialmente en situaciones en las que el proceso de producción recuperaba y mezclaba insumos de forma intermitente para el etiquetado. Las partes interesadas solicitaron al FSC que habilitara esta opción, ya que permitir la declaración de FSC Mix en estos casos reduce la necesidad de paradas operativas frecuentes o cambios repetidos entre la facturación y el etiquetado de FSC Recycled y FSC Mix. La definición de FSC Mix no es incompatible con la opción de declarar productos fabricados exclusivamente con materiales recuperados como FSC Mix, ya que los materiales recuperados son insumos elegibles para el FSC Mix (véase la definición en D2-0). Por ejemplo, si un material está compuesto por un 99,9 % de materiales recuperados y un 0,1 % de material virgen, este material se declararía como FSC Mix. Es importante señalar que un producto FSC Mix no puede declararse como FSC Recycled
<b>Argumentos a favor de la flexibilidad: simplificación y viabilidad operativa</b>	Operaciones más sencillas para los CH que gestionan tanto productos reciclados como vírgenes, al reducir la carga administrativa y los costes manteniendo la práctica actual regulada en la nota de orientación.	
<b>Necesidad de orientación y aclaración</b>	Solicitud de orientación clara, ejemplos, aclaraciones y diagramas. Sugerencias para la comunicación obligatoria del contenido reciclado a los clientes o la adición de ciertos umbrales para determinar cuándo es aceptable la rebaja de categoría (por ejemplo, solo cuando se evitan costes desproporcionados). Aclarar la interacción con los sistemas de créditos y si la mezcla reciclada puede rebajarse a CW.	
<b>Conflicto con otros sistemas y normativas</b>	Posible desajuste con las especificaciones LEED y la norma ISO 14021. Posible desajuste con el EUDR y las normas contra el greenwashing.	Esta opción no entra en conflicto con el EUDR. Recibir un producto FSC Mix no significa automáticamente que esté sujeto al EUDR, ya que el proveedor debe proporcionar información sobre el producto. Del mismo modo, los productos FSC Recycled no siempre quedan excluidos del EUDR, ya que la madera preconsumo que no está clasificada legalmente como residuo entra en el ámbito de aplicación del EUDR. Por lo tanto, la aplicabilidad viene determinada por la información y las pruebas proporcionadas por los proveedores de acuerdo con los requisitos reglamentarios.

		El grupo de trabajo evaluó las preocupaciones y concluyó que esta flexibilidad no pone en peligro la integridad del sistema ni da lugar a declaraciones engañosas o a desajustes con otros sistemas o normativas. En consecuencia, se mantiene la cláusula 2.8 en D2-0. Es importante destacar que esta cláusula no permite lo contrario: los productos mixtos no pueden declararse como FSC Recycled.
--	--	--

## 4 Abastecimiento de materiales

No.	Pregunta
-----	----------

10 ¿En qué medida está de acuerdo con los cambios en la sección «Abastecimiento de materiales»? Por favor, justifique su respuesta

### Resumen de los resultados

#### Resumen de los resultados:

Un total de 176 partes interesadas respondieron a esta pregunta, y el 73 % se mostró de acuerdo con los cambios en la sección «Abastecimiento de materiales». El 5 % de los encuestados expresó su desacuerdo, mientras que el 23 % se mantuvo neutral o se opuso a los cambios.

#### Conclusiones clave:

La mayoría de los participantes de todos los grupos de partes interesadas se mostraron de acuerdo con los cambios. Entre los grupos, el mayor nivel de desacuerdo lo registraron los consultores, con un 15 %.

#### Comentarios clave de los participantes:

La mayoría de los comentarios expresaban acuerdo con los cambios, señalando que aportan mayor claridad. Muchos encuestados elogiaron la mayor claridad, la mejor organización, el contenido simplificado y la estructura más lógica de la sección revisada.

Comentarios	Comentario	Respuesta del FSC
<b>De acuerdo con los cambios y con que aportan mayor claridad</b>	<p>Respuestas que elogian la mayor claridad, la mejor organización, el contenido simplificado o la estructura lógica de la sección revisada</p> <p>Se acoge con satisfacción la flexibilidad de los apartados 3.3 y 3.4, que se ajusta a la realidad de las organizaciones</p>	Sin respuesta
<b>Cuestiones de integridad al permitir la</b>	Algunas partes interesadas se mostraron de acuerdo con ofrecer la flexibilidad de añadir	Dado que la mayoría de las partes interesadas están de acuerdo con esta propuesta y consideran que aporta

<b>declaración FSC en documentos complementarios</b>	información sobre la declaración en los documentos de venta/entrega o en documentos complementarios	flexibilidad, el grupo de trabajo decidió mantener esta opción.
<b>Necesidad de orientación y ejemplos para una implementación simplificada a nivel mundial</b>	Algunas partes interesadas afirmaron que los cambios son positivos, pero expresaron la necesidad de orientación para agilizar la implementación a nivel mundial	Se incluirán ejemplos, ilustraciones y aclaraciones adicionales en el documento de orientación.
<b>Plataformas del FSC</b>	Las respuestas indicaron que algunas plataformas del FSC tienen problemas y no funcionan correctamente, por ejemplo, FSC Status Watch, que envía falsas alarmas	Esto se ha planteado a la Unidad de Tecnología del FSC para su mejora.

## 5 Manipulación de materiales

### No. Pregunta

- 11 ¿En qué medida es viable la aplicación de los requisitos de trazabilidad y elegibilidad para la recuperación? Por favor, justifique su respuesta

#### Resumen de los resultados

##### Resumen de los resultados:

Un total de 174 partes interesadas respondieron a esta pregunta; el 45 % se mostró neutral respecto a los requisitos de trazabilidad y elegibilidad para la recogida. El 41 % de los encuestados consideró que los requisitos eran viables, mientras que el 14 % se opuso a su viabilidad.

##### Conclusiones clave:

La mayor parte de los participantes se mantuvo neutral con respecto a la viabilidad de los requisitos. Existe un patrón consistente entre los grupos de partes interesadas y las cámaras sobre este asunto, lo que sugiere una opinión ampliamente coincidente.

##### Comentarios clave de los participantes:

La mayoría de los comentarios pedían más aclaraciones y orientación, incluyendo definiciones y explicaciones más claras, especialmente en lo que respecta a la distinción entre reciclaje, reutilización y recogida.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

Preocupación	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>Los requisitos son viables de implementar</b>	Algunas partes interesadas expresan su apoyo, señalando que las organizaciones con sistemas de código de	Sin respuesta.

	<p>conducta sólidos, un control de calidad riguroso o programas de devolución ya existentes pueden implementar la recogida de productos de forma viable. Argumentan que los requisitos son conceptualmente sencillos y se ajustan a los objetivos de circularidad</p>	
<p><b>Cuestionamiento de la relevancia de la recogida</b></p>	<p>Dudan de que el concepto de recogida tenga cabida en la norma de la cadena de custodia y de que resuelva un problema real o significativo. Piden que se elimine por completo el requisito.</p>	<p>El informe sobre el proceso de la fase conceptual, los estudios y las consultas realizadas por el Centro de Circularidad del FSC, el informe complementario y el documento de análisis de antecedentes, publicados conjuntamente, proporcionan la justificación para incorporar el concepto de recuperación en la Norma de Cadena de Custodia del FSC. El requisito introducido aborda la recuperación y la reincorporación de materiales certificados a las cadenas de suministro certificadas, garantizando que se mantengan la trazabilidad y la integridad del sistema. El FSC es consciente de que esto no será aplicable a muchos CH, pero en situaciones en las que actualmente se lleva a cabo dicha actividad de recuperación, la ausencia de requisitos constituye una laguna en el sistema, lo que supone un riesgo para la integridad.</p>
<p><b>Solicitud de aclaración y orientación</b></p>	<p>Las partes interesadas solicitan definiciones y explicaciones más claras (por ejemplo, transformación, mantenimiento, venta inicial), documentos de orientación, ejemplos y una diferenciación entre reciclaje, reutilización y recuperación. Debería permitirse el mantenimiento menor de los productos siempre que no altere el producto, o no se añada ningún producto de origen forestal.</p>	<p>Se incluirán ejemplos, ilustraciones y aclaraciones adicionales en el documento de orientación.</p> <p>Los requisitos revisados permiten cierto nivel de mantenimiento si no introduce insumos no admisibles ni altera la vida útil del producto.</p>
<p><b>El acuerdo de recuperación es oneroso e innecesario</b></p>	<p>El requisito de un acuerdo formal para la recuperación de productos usados se considera poco realista, innecesario y oneroso. Son numerosas las peticiones para eliminarlo o convertirlo en opcional.</p>	<p>Este requisito se ha revisado basándose en los comentarios de las partes interesadas y en los resultados de la prueba documental. Los comentarios del sector indicaron que establecer acuerdos individuales con todos los clientes no es viable en la práctica; sin embargo, la intención se aborda habitualmente a través de los términos y condiciones generales de venta. El requisito</p>

		revisado recoge adecuadamente la intención original del requisito del acuerdo al garantizar que los productos de recuperación puedan verificarse como el material vendido originalmente y que se excluyan los productos que no cumplan los criterios de elegibilidad.
<b>Trazabilidad, complejidades operativas y riesgos para la integridad</b>	Las partes interesadas destacan algunos riesgos: falta de identificadores físicos, dificultad para verificar el origen, riesgo de mezcla y fraude, lagunas en la trazabilidad a nivel de lote y retos con los productos de larga duración o usados.	Los requisitos se han revisado para que su implementación sea viable y para mitigar los riesgos identificados. Se requiere evidencia objetiva de la identificación del producto, y los materiales de recuperación que no puedan verificarse como procedentes del grupo de productos de la organización certificada o que incluyan insumos no elegibles no podrán revenderse con una declaración FSC. Los organismos de certificación auditarán tanto la implementación de los criterios de elegibilidad como los métodos utilizados para garantizar la identificación del producto. El FSC supervisará la implementación del requisito y abordará cualquier problema relacionado que se identifique.

## 6 Registros de materiales y productos FSC

### N.º Pregunta

12 ¿En qué medida está de acuerdo con los cambios en la sección «Registros de materiales y productos FSC»? Por favor, justifique su respuesta

#### Resumen de los resultados

##### Resumen de los resultados:

Un total de 176 partes interesadas respondieron a esta pregunta, de las cuales el 61 % se mostró de acuerdo con los cambios. El 8 % de los encuestados expresó su desacuerdo, mientras que el 31 % se mantuvo neutral.

##### Conclusiones clave:

Existe una clara coherencia entre los diferentes grupos de partes interesadas, sin que se observen conflictos de intereses específicos. Una vez más, el desacuerdo proviene principalmente de la cámara del Norte Económico, mientras que no se ha registrado ningún desacuerdo notable por parte de las demás cámaras.

##### Comentarios clave de los participantes:

La mayoría de los comentarios apoyaban los cambios propuestos, destacando una mayor claridad, una mejor organización, un contenido simplificado y una estructura más lógica en la sección revisada.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>Apoyo a los cambios propuestos</b>	Respuestas que elogian la mayor claridad, la mejor organización, el contenido e e simplificado o la estructura lógica de la sección revisada	Sin respuesta

<b>No estoy de acuerdo con los cambios para los operadores</b>	Debería eliminarse la flexibilidad prevista en la NOTA 1 de la cláusula 5.5	Tras un examen minucioso de los comentarios recibidos, el grupo de trabajo decidió ampliar esta flexibilidad a todos los titulares de certificados, independientemente de su tipo de producto o actividad.
<b>La propuesta debería limitarse a los productos acabados</b>	Algunas partes interesadas sugirieron que la NOTA 1 de la cláusula 5.5 se limitara a los productos acabados, ya que esta información es necesaria para las materias primas o los productos semiacabados	Se considera que esto aliviará la carga de trabajo administrativo innecesario sin poner en peligro la integridad del sistema. D2-0 exige un resumen anual que puede presentarse en cualquier unidad utilizada por el titular del certificado, siempre que se pueda verificar la metodología de cálculo del factor de conversión.
<b>También debería permitirse la flexibilidad para los procesadores</b>	Algunos sugirieron que también se debería ofrecer flexibilidad a los fabricantes	
<b>Disponer de un sistema de porcentajes/créditos y de un resumen anual de volumen supone un doble trabajo</b>	Algunas partes interesadas afirmaron que disponer de un resumen anual de volumen y de una cuenta de créditos/porcentajes supone un doble trabajo	Existe un malentendido entre algunas partes interesadas sobre el resumen anual y las cuentas del sistema de créditos/porcentajes.  Mientras que el primero sirve para el registro general de todos los materiales FSC y los materiales físicos realmente comercializados, el segundo sirve para determinar la información sobre el producto final restante y los créditos/porcentajes acumulados disponibles.

## 7 Ventas

### 7.1 Ventas

#### N.º Pregunta

- 13 ¿En qué medida está de acuerdo con los cambios en la sección «Ventas»? Por favor, justifique su respuesta

#### **Resumen de los resultados**

##### **Resumen de los resultados:**

Un total de 172 partes interesadas respondieron a esta pregunta, y el 44 % se mostró de acuerdo con los cambios en la sección «Ventas». El 23 % de los encuestados expresó su desacuerdo con los cambios, mientras que el 33 % se mantuvo neutral.

##### **Conclusiones clave:**

Existe una coherencia general entre los grupos de partes interesadas, sin que se observen conflictos de intereses significativos. Los organismos de certificación parecen mostrarse en gran medida neutrales respecto a esta sección. Al igual que en ocasiones anteriores, todo el desacuerdo proviene principalmente de la cámara del Norte Económico, mientras que no se ha registrado ningún desacuerdo por parte de las demás cámaras.

### Comentarios clave de los participantes:

Los comentarios cualitativos pueden clasificarse en tres temas principales. Un primer grupo de encuestados expresó su apoyo a la propuesta, señalando una mayor claridad y estructura. Un segundo grupo solicitó aclaraciones adicionales sobre la intención de cláusulas específicas. Un tercer grupo planteó su preocupación por la restricción de vender madera controlada (CW) exclusivamente a titulares de certificados (CH), describiéndola como onerosa y carente de valor añadido.

A continuación se exponen las principales preocupaciones de los participantes:

Preocupaciones	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>De acuerdo con las propuestas</b>	Respuestas que elogian la mayor claridad, la mejor organización, el contenido simplificado o la estructura lógica de la sección revisada	Sin respuesta
<b>Los cambios propuestos requieren mayor claridad sobre la intención de algunas cláusulas</b>	Las respuestas mostraron que algunas partes interesadas necesitan mayor claridad sobre la intención de algunas cláusulas y necesitan que se les aclare	Se incluirán ejemplos, ilustraciones y aclaraciones adicionales en el documento de orientación.
<b>Eliminar la restricción de vender CW solo a CH</b>	Las respuestas indicaron que la restricción de vender CW únicamente a CH es muy onerosa y no aporta ningún valor añadido	El borrador D2-0 responde a la solicitud de las partes interesadas y se elimina la restricción. En el borrador D2-0, el CW y el CFM pueden venderse como productos acabados a cualquier organización.
<b>Recuperar la información SLIMF</b>	Algunas respuestas solicitaron recuperar la información sobre SLIMF	Según el análisis interno del FSC, esta declaración «complementaria» no ha tenido mucha aceptación y se ha eliminado. El grupo de trabajo decidió mantener lo mismo en D2-0.

### 7.2 Requisitos para la mezcla indistinguible de material neutro y certificado

#### No. Pregunta

- 14 ¿En qué medida está de acuerdo con los cambios en la sección «Ventas»? Por favor, explique los motivos de su respuesta

#### Resumen de los resultados

##### Resumen de los resultados:

Un total de 162 partes interesadas respondieron a esta pregunta. El 46 % se mostró neutral respecto a los requisitos de una mezcla indistinguible de material neutro y certificado, el 31 % de los encuestados se mostró de acuerdo con los requisitos, mientras que el 23 % se mostró en desacuerdo.

##### Conclusiones clave:

La mayoría de las partes interesadas expresaron una opinión neutral o de acuerdo. Sin embargo, los organismos de certificación son el grupo más propenso a estar en desacuerdo con los requisitos, con un 41 % que expresó su desacuerdo.

### Comentarios clave de los participantes:

Los comentarios sobre esta sección fueron dispares. Mientras que algunos encuestados se mostraron de acuerdo con los cambios, señalando una mayor claridad y una mejor organización, otros indicaron que la cláusula 6.9 carece de claridad en cuanto a su aplicación y a una interpretación coherente entre las partes interesadas.

Varios comentarios también expresaron desacuerdo, principalmente en relación con el concepto de material neutro y su integración en las cláusulas principales del Código de Conducta.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

Opción	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>De acuerdo con los cambios propuestos</b>	Respuestas que elogian la mayor claridad, la mejor organización, el contenido simplificado o la estructura lógica de la sección revisada	Sin respuesta
<b>La cláusula 6.9 necesita mayor claridad en cuanto a su aplicación</b>	Algunas partes interesadas indicaron que la cláusula 6.9 no es clara en cuanto a su aplicación y a que todas las partes interesadas la interpreten de la misma manera	El grupo de trabajo reconoce la ambigüedad de esta cláusula y ha introducido cambios para mayor claridad.
<b>Es necesario aclarar la definición de «indistinguible»</b>	El término «indistinguible» es impreciso y debe definirse para que se comprenda claramente a nivel global	
<b>En desacuerdo con la propuesta</b>	Algunas respuestas muestran el desacuerdo de las partes interesadas, principalmente en lo que respecta al tema del «material neutro» y su integración en las cláusulas principales del Código de Conducta (por ejemplo, el alcance del material neutro puede cambiar, la aplicación no está clara, el material neutro queda fuera del alcance).	Este es un tema que debe abordarse debido a los problemas de integridad que se derivan de la confusión de los consumidores y de la transmisión de un mensaje poco claro. No obstante, la Secretaría publicará orientaciones y ejemplos adicionales para aclarar y armonizar la aplicación a nivel mundial.

## 8 Requisitos laborales fundamentales del FSC

### 8.1 Cambios en los requisitos laborales fundamentales del FSC

N.º	Pregunta
15	¿En qué medida está de acuerdo con los cambios clave propuestos en la sección 8 «Requisitos laborales fundamentales del FSC»? Por favor, justifique su respuesta

### Resumen de los resultados

### Resumen de los resultados:

Un total de 172 partes interesadas respondieron a esta pregunta. De ellas, el 54 % se mostró de acuerdo con los cambios clave propuestos en los requisitos laborales fundamentales del FSC. Por su parte, el 16 % de los encuestados se mostró en desacuerdo con los requisitos, mientras que el 30 % se mantuvo neutral (Figura).

### Conclusiones principales:

La mayoría de las partes interesadas se mostraron de acuerdo. Sin embargo, los organismos de certificación son el grupo que muestra una opinión más neutral sobre el tema.

### Comentarios clave de los participantes:

Los comentarios de esta sección pueden agruparse en tres categorías principales. La mayoría se mostraba a favor de la propuesta y destacaba los cambios, la armonización y la simplificación. Otro grupo sugirió modificaciones en la redacción, como la corrección de errores tipográficos y recomendaciones de adiciones o supresiones. La tercera categoría planteaba inquietudes respecto al concepto de CLR y a los cambios más recientes.

A continuación se recogen los comentarios más relevantes de los participantes:

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>Apoyo positivo a la propuesta</b>	Apoyo a los cambios, con comentarios sobre mejoras, armonización y simplificación.	Sin respuesta.
<b>Solicitud de aclaración</b>	Preguntas sobre los cambios.	Las preguntas sobre elementos de la libertad de asociación, como los sistemas de afiliación sindical obligatoria, la aplicación de requisitos cuando los derechos están limitados o no están permitidos, y sobre los convenios colectivos, se abordarán en los materiales de orientación. Cuando no se contemple actualmente en la orientación de apoyo para el FSC CLR, la orientación se actualizará para reflejar los comentarios recibidos de las partes interesadas e incluirá algunos ejemplos prácticos.
<b>Cambios poco claros o insatisfactorios</b>	Comentarios que expresan preocupación por el concepto de CLR o los cambios más recientes.	<p>Algunos comentarios sugerían que algunas partes interesadas consideraban que los cambios en materia de trabajo infantil eran nuevos y no apoyaban la referencia al trabajo de los jóvenes de entre 13 y 15 años. Sin embargo, los requisitos no han cambiado con respecto a la V3-1. Solo se han reformulado y se han armonizado con otros programas y con los requisitos de la OIT, que permiten que los menores de quince años realicen «trabajos ligeros» (véase el Convenio n.º 138 de la OIT, artículo 7).</p> <p>Otros comentarios sugerían que la inclusión de las CLR del FSC en la V3-1 no suponía un «reto importante» para las partes interesadas, tal y como se describía en el material de consulta, y que no se deberían realizar cambios en las CLR del FSC sin un grupo de trabajo específico. A partir de los comentarios de las partes interesadas desde su implementación, se consideró que esto suponía un reto para muchas de ellas. Además, el</p>

		procedimiento que rige esta revisión permite la revisión de todos los requisitos dentro de las normas de la Cadena de Custodia, incluida la CLR del FSC. La inclusión de un grupo auxiliar específico centrado en los derechos de los trabajadores ayuda a garantizar que este tema se aborde con conocimientos técnicos y teniendo en cuenta la aplicación práctica de cualquier cambio propuesto.
<b>Sugerencias de redacción</b>	Cambios sugeridos en la redacción, incluyendo errores tipográficos, adiciones o supresiones recomendadas.	Algunos comentarios señalaban insatisfacción con la redacción relacionada con la Moción 50/2021 en la Sección 8, Cláusula 8.5.2, incluyendo que este texto no se basaba en la moción acordada, mientras que otros sugerían que se podía formular de forma más clara. Por lo tanto, se ha reformulado, haciendo mayor referencia a la Moción, incluyendo un cambio de «lugar de trabajo» a «trabajadores». Se han actualizado otros errores de redacción con referencias en la Sección 8.
<b>Solicitud de un enfoque o cambios más basados en el riesgo</b>	Solicitud de enfoques más basados en el riesgo, teniendo en cuenta diferentes enfoques basados en el riesgo, y aclaración sobre el funcionamiento e e de la Matriz CLR del FSC.	Las partes interesadas solicitaron que a los países con bajo riesgo se les eliminara o redujera el FSC CLR, incluido el requisito relacionado con la presentación de la autoevaluación. Esta solicitud de un enfoque basado en el riesgo mejorado se ha abordado en los cambios relacionados con los requisitos de evaluación (FSC-STD-20-011). Dentro de los requisitos de certificación, el requisito relativo a la información de la autoevaluación se ha limitado para centrarse en los CLR del FSC de «alto riesgo» según la Matriz de Riesgos de los CLR del FSC, que se ha actualizado de forma e e. Esto da lugar a que los países con bajo riesgo tengan una carga administrativa reducida y una evaluación limitada.

## 8.2 Trabajo penitenciario

No.	Pregunta
16	<p>Seleccione la opción que prefiera:</p> <p>a) Inclusión de la cláusula 8.3.3 propuesta, que permite el trabajo penitenciario con condiciones; esto prevé el permiso dentro del ámbito de aplicación del artículo 2 del Convenio n.º 29 de la OIT.</p> <p>b) exclusión absoluta de cualquier forma de trabajo penitenciario, con una cláusula que establezca que «La Organización no utilizará ninguna forma de trabajo penitenciario para ninguna actividad comprendida en el ámbito de la certificación del Código de Conducta de la FSC» o similar.</p> <p>Ni a) ni b)</p>
17	<p>Por favor, facilite detalles sobre cualquier otro cambio que desee ver en la Sección 8 (Requisitos laborales fundamentales del FSC) e incluya su justificación.</p>

### Resumen de los resultados

#### **Resumen de los resultados:**

Un total de 146 partes interesadas respondieron a esta pregunta. De ellas, el 56 % se mostró de acuerdo con la inclusión de la propuesta de permitir el trabajo penitenciario con condiciones. Por su parte, el 21

% de los encuestados se mostró a favor de la exclusión absoluta de cualquier forma de trabajo penitenciario, mientras que el 23 % se mantuvo neutral (Figura).

### Conclusiones clave:

Existe un nivel de acuerdo generalizado entre los grupos de partes interesadas en relación con esta sección, y la mayoría apoya la inclusión de la autorización del trabajo penitenciario bajo condiciones específicas.

Sin embargo, desde la perspectiva de las cámaras, la oposición a favor de la exclusión de cualquier forma de trabajo penitenciario proviene principalmente de las cámaras de Medio Ambiente y Social.

### Comentarios clave de los participantes:

Los comentarios de esta sección pueden dividirse en dos grupos principales. Un grupo apoyó la inclusión del trabajo penitenciario y valoró los cambios de forma positiva. El otro grupo expresó su preocupación, citando riesgos, retos prácticos y referencias a incidentes pasados difundidos en los medios de comunicación.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

Preocupaciones	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>Apoya los beneficios, incluidos los aspectos de rehabilitación</b>	Apoya la posibilidad de permitir el trabajo penitenciario, debido a los aspectos rehabilitadores que conlleva, incluida una mejor reintegración en la sociedad.	Sin respuesta
<b>No se apoya debido a los riesgos, las dificultades prácticas y problemas anteriores</b>	«No se apoya la opción de permitir el trabajo penitenciario, debido a los riesgos inherentes, a noticias anteriores y a la consideración de que el FSC debería esforzarse por establecer límites estrictos para garantizar su credibilidad.	Los comentarios destacaron la preocupación por el hecho de que en algunos países existe el trabajo penitenciario involuntario, y señalaron que las ventajas prácticas de incluirlo no compensan los riesgos, ya que resulta muy difícil evaluar la «voluntariedad» o «aproximarse» a las condiciones de trabajo en las prisiones. Además, otros sugirieron que el FSC «no debería promoverlo ni facilitarlo». Para abordar esto de manera y no promover involuntariamente el trabajo penitenciario o su uso, se ha eliminado la referencia directa. Se aportará más claridad sobre cualquier uso, al igual que con los requisitos actuales, en los materiales de orientación para la fase de implementación.
<b>Sugerencias de redacción</b>	Sugerencias de mejora del borrador, incluidos los errores tipográficos detectados.	Se sugirieron comentarios para destacar mejor que las condiciones son equivalentes a las del trabajo no penitenciario, aunque no se aportaron sugerencias concretas. Basándose en las objeciones de las partes interesadas, el grupo de trabajo acordó eliminar la referencia al trabajo penitenciario y, en su lugar, proporcionar orientación sobre cómo podrían utilizarlo los organismos de certificación, de

		conformidad con los requisitos de la OIT, en la guía para la fase de implementación.
<b>Preocupaciones sobre la pertinencia</b>	Preocupación sobre la relevancia de este cambio, con la sugerencia de que sería más aceptable no hacer referencia al trabajo penitenciario.	Los comentarios sugerían que la inclusión complicaba aún más el sistema y que, en sí mismo, el uso del trabajo penitenciario suele ser demasiado complicado para que las organizaciones lo utilicen, por lo que solo afecta a un número reducido de ellas. El grupo de trabajo tuvo en cuenta estos comentarios y acordó eliminar la referencia.
<b>Preocupaciones legales/jurisdiccionales sobre la aplicación</b>	Preocupación por la mención del trabajo penitenciario, ya que este depende del contexto jurídico, y este cambio podría limitar la capacidad de las partes interesadas para utilizar el trabajo penitenciario si está formalmente prohibido.	Entre los comentarios se señaló que las CLR originales se habían estudiado cuidadosamente y no incluían ninguna referencia explícita al «trabajo penitenciario», mientras que otros consideraban que la inclusión era «innecesaria», ya que siempre depende de la autorización para su uso basada en el marco jurídico del país. El grupo de trabajo tuvo en cuenta estos comentarios y acordó eliminar la referencia.

#### **Comentarios clave de los participantes sobre la pregunta 17:**

##### **Resumen de los resultados**

Los principales comentarios sobre esta sección se centraron en solicitudes de mayor claridad sobre cláusulas específicas y su aplicación práctica, así como en sugerencias para proporcionar materiales de orientación complementarios junto con el borrador.

<b>Preocupaciones</b>	<b>Comentarios</b>	<b>Respuesta del FSC</b>
<b>Apoyo a la sección consolidada sobre CLR</b>	Comentario para incluir todos los requisitos en materia de derechos laborales en una sola sección (Sección 8)	El segundo borrador incluye el CLR del FSC en una sola sección (Sección 8) para responder a las peticiones de «aclarar la norma... y mantener la coherencia».
<b>Apoyo a un mayor reconocimiento de sistemas (p. ej., ISO 45011) para el cumplimiento de los CLR</b>	Comentario sobre permitir que se reconozcan más esquemas y se presenten como evidencia para demostrar la conformidad con el CLR del FSC, incluyendo, por ejemplo, la norma ISO 45011, SEDEX, CDP, Sustainalytics, etc.	Con el objetivo de proporcionar un enfoque más basado en el riesgo, se ha revisado en el D2-0 la posibilidad de reducir la intensidad de la evaluación para las organizaciones, en la que se pueden utilizar otras auditorías para «reducir» la clasificación de riesgo.
<b>Solicitud de un enfoque más basado en el riesgo o de cambios</b>	Comentario para incluir enfoques más basados en el riesgo, incluyendo, por ejemplo, considerar la eliminación o exención de	No se prevén cambios en la cadena de custodia, para adoptar un enfoque similar al de la gestión forestal, en relación con la creación de requisitos nacionales similares a los de las Normas de Gestión Forestal, y todos los requisitos mantendrán su

	requisitos como la autoevaluación para organizaciones de bajo riesgo.	aplicación universal. Sin embargo, se propone un enfoque más basado en el riesgo, con cambios en los segundos borradores, tanto para los requisitos de certificación como de evaluación. Esto incluye la introducción de un punto de partida coherente para las partes interesadas, con la aplicación de la Matriz de Riesgos del CLR del FSC con el objetivo de garantizar que los recursos se centren más en las áreas de riesgo, abordando así las posibles preocupaciones sobre los costes y el tiempo de las auditorías. Véanse las secciones 8 y 13 de FSC-STD-40-004 V4-0 D2-0 y las secciones 12 y 14 de FSC-STD-20-011 V4-3 D2-0 para más detalles.
<b>Sugerencias de redacción</b>	Comentarios que sugieren mejoras y correcciones al borrador del texto, incluidos errores tipográficos.	Se han realizado cambios en el formato y se han corregido errores tipográficos relacionados con las referencias a cláusulas dentro de la sección 8. Se solicitó que se definieran con mayor detalle ciertos términos, como «trabajo forzoso», pero estos ya están definidos en base a los convenios de la OIT, por lo que no se consideró necesario aportar más aclaraciones dentro de la norma.
<b>Solicitud de aclaraciones, incluidas orientaciones</b>	Comentarios en los que se solicita una mayor aclaración sobre cláusulas específicas y su aplicación práctica, así como sugerencias de materiales de orientación útiles para acompañar al borrador.	La orientación sobre el CLR del FSC y su evaluación forma parte de la aplicación de la moción revisada, y todos los documentos actuales se actualizarán de acuerdo con los requisitos finales acordados.  Algunos comentarios sugerían un menor conocimiento de las mociones de los miembros a las que se hacía referencia. Estas están disponibles únicamente para los miembros del FSC en el <a href="#">portal de miembros del FSC</a> , y en los documentos de consulta anteriores se hacía referencia a las siguientes mociones:  1. <u>Moción 50/2021</u> : Moción de política sobre el derecho de acceso de los trabajadores  2. <u>Moción 51/2021</u> : Moción de política sobre el derecho de los trabajadores a elegir a sus representantes de salud y seguridad en el trabajo
<b>Crítica (complejidad, alcance y viabilidad)</b>	Comentarios que critican los cambios propuestos, incluyendo sugerencias de que más cambios en el CLR añaden complejidad, amplían el	Descontento general por el hecho de que el CLR reste protagonismo a otros temas del Código de Conducta; descontento específico con el contenido de los requisitos de libertad de asociación, con incertidumbre sobre la interpretación de la «buena fe», y preocupación respecto a la aplicación de la

	alcance y que no son prácticos de implementar/auditar.	Moción 50/2021. El término «buena fe» se recoge en los Términos y definiciones, con una explicación más detallada en en la guía del FSC sobre documentos, que se actualizará como parte de la aplicación de la norma revisada. Las preocupaciones relacionadas con la Moción 50/2021 de los Miembros se abordan más arriba; véanse las respuestas a la Pregunta 15.
--	--	---

## 9 Sistema de transferencia

N.º	Pregunta
18	¿En qué medida está de acuerdo con los cambios del cuadro 3 —solicitudes de rendimiento en el marco del sistema de transferencias? Por favor, justifique su respuesta

### Resumen de los resultados

#### Resumen de los resultados:

Un total de 153 partes interesadas respondieron a esta pregunta. De ellas, el 42 % se mostró de acuerdo con los requisitos de rendimiento del sistema de transferencia. Por su parte, el 17 % de los encuestados se mostró en desacuerdo con los requisitos, mientras que el 41 % se mantuvo neutral.

#### Conclusiones clave:

Existe un nivel de acuerdo generalizado entre los distintos grupos de partes interesadas en esta sección. Sin embargo, los titulares de certificados mostraron una mayor proporción de respuestas neutrales en comparación con otros grupos.

#### Comentarios clave de los participantes:

Los comentarios de esta sección pueden dividirse en tres grupos principales. Un grupo apoyó los cambios propuestos, destacando la mayor claridad y organización. Otro grupo solicitó orientación adicional y aclaraciones sobre la implementación de diferentes escenarios de mezcla, en particular con la inclusión de la contribución del 70 % de la declaración del FSC CFM. El tercer grupo expresó su preocupación por los posibles riesgos para la integridad del FSC asociados a la contribución del 70 % de la declaración.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

Preocupaciones	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>De acuerdo con la propuesta, los cambios son positivos</b>	Respuestas que elogian la mayor claridad, la mejor organización, el contenido simplificado o la estructura lógica de la sección revisada	Sin respuesta
<b>Se necesita más orientación o aclaración</b>	Algunas respuestas muestran preocupación por la falta de claridad en la aplicación de diferentes escenarios de mezcla	En D2-0 se añaden dos ejemplos para aclarar cómo funcionaría la combinación de FSC CFM con otras declaraciones. Se incluirán ejemplos,

	con la inclusión de FSC CFM con una contribución del 70 % a la declaración	ilustraciones y aclaraciones adicionales en el documento de orientación.
<b>El CFM no debe considerarse certificado ni tener contribución a la declaración</b>	Existen algunas preocupaciones sobre cuestiones de integridad para el FSC en caso de una contribución de la declaración del 70 % para el CFM	Los materiales FSC CFM se consideran certificados según la norma FSC-STD-30-010 V3-0.  El grupo de trabajo considera que el CFM tiene requisitos mucho más elevados y estrictos en comparación con el CW ( ), por lo que no deben considerarse equivalentes.

## 10 Sistema de créditos y porcentajes

N.º	Pregunta
19	¿En qué medida está de acuerdo con los cambios en los sistemas de créditos y porcentajes para la certificación de múltiples centros? Por favor, explique los motivos de su respuesta

### Resumen de los resultados

#### Resumen de los resultados:

Un total de 170 partes interesadas respondieron a esta pregunta. De ellas, el 60 % se mostró de acuerdo con los cambios en el sistema de créditos y porcentajes. Por su parte, el 15 % de los encuestados se mostró en desacuerdo con los cambios, mientras que el 25 % se mantuvo neutral.

Conclusiones clave:

Existe un nivel de acuerdo generalizado entre los distintos grupos de partes interesadas en esta sección.

#### Comentarios clave de los participantes:

La mayoría de los comentarios apoyaban los cambios, con opiniones positivas sobre la posibilidad de compartir créditos y porcentajes entre sitios y a través de las fronteras. Los encuestados señalaron que la eliminación de la limitación de la zona del euro mejora la coherencia y la equidad.

Por el contrario, quienes se mostraron en desacuerdo expresaron su preocupación por los posibles riesgos de integridad y destacaron la falta de claridad en la definición de «alto riesgo de integridad», así como la ausencia de una lista de riesgos accesible al público.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

Preocupaciones	Comentarios	Respuesta de la FSC
<b>Apoyo al cambio propuesto</b>	Comentarios positivos sobre la posibilidad de compartir créditos y porcentajes entre sitios y a través de las fronteras; la eliminación de la limitación de la zona del euro mejora la coherencia y la equidad, lo que	Sin respuesta

	aumenta la flexibilidad operativa sin necesidad de transferencias físicas de material. Esto aumenta el potencial de adopción de la certificación FSC	
<b>No queda claro el ámbito geográfico</b>	<p>La definición de «área geográfica» no está clara; falta de criterios para definir los límites geográficos</p> <p>Incertidumbre sobre si se permiten las transferencias dentro de un área geográfica o entre áreas geográficas</p> <p>Es necesario aclarar la mitigación de riesgos cuando los créditos o porcentajes se comparten entre diferentes regiones</p>	La restricción solo se aplica a los emplazamientos identificados como de «alto riesgo». La formulación actual de las cláusulas puede dar lugar a malentendidos. En D2-0, el grupo de trabajo revisó las cláusulas 10.4 c) y 11.3 c).
<b>No queda claro el fundamento del período renovable de 12 meses para el sistema de créditos</b>	<p>Algunas partes interesadas señalaron que el propósito de introducir un período móvil de 12 meses en la cláusula 11.3.c) no está claro y que existe una falta de alineación entre la cuenta de créditos de 24 meses y el período de 12 meses para los emplazamientos. Los comentarios indicaron que esto aumenta la complejidad administrativa en comparación con un período fijo y sugirieron la alineación o la coexistencia de períodos fijos y móviles; eliminando el período de 24 meses para las áreas de bajo riesgo de integridad.</p>	<p>El objetivo de introducir un período renovable de 12 meses es garantizar que los materiales se utilicen a nivel de emplazamiento.</p> <p>Existen casos en el mercado en los que el emplazamiento no ha estado operativo durante 24 meses, pero aún así puede incluirse en la cuenta de créditos. La regla de los 12 meses ofrece flexibilidad para incluir un emplazamiento en una cuenta de créditos.</p> <p>Además, un período de 12 meses se ajusta al ciclo de auditoría anual de la oficina central en la configuración de la certificación de múltiples emplazamientos y al modelo de gestión de la oficina central.</p> <p>El grupo de trabajo decidió mantener la regla de los 12 meses para esta cláusula y la regla de los 24 meses para la administración general de la cuenta de créditos.</p>
<b>Tema sobre el riesgo de integridad</b>	<p><b>Problemas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de claridad en la definición de «alto riesgo de integridad», quién clasifica y evalúa los riesgos, a nivel nacional, subnacional, de actividad, de cadena de suministro o de país.</li> <li>• Ausencia de listas de riesgos accesibles al público.</li> <li>• La agregación entre centros puede reducir la transparencia a</li> </ul>	Los miembros del grupo de trabajo colaboraron con el FSC para identificar y aportar sugerencias para la implementación del riesgo de integridad del FSC.

	<p>nivel de centro; posible ocultación de controles más débiles en centros individuales; mayor riesgo de reclamaciones incorrectas en los sistemas de crédito; riesgo para la credibilidad y la integridad en el cálculo de porcentajes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayor complejidad de las auditorías y del volumen; comprensión inconsistente de los riesgos</li> </ul> <p><b>Sugerencias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar el enfoque del anexo 4 (FSC-STD-40-004 D1-0) para la clasificación de riesgos</li> <li>• Necesidad de salvaguardias y mecanismos de seguimiento sólidos, así como de mecanismos de apelación, revisión y transición con un calendario de actualización claro (por ejemplo, dos veces al año); Sugerencia de criterios claros, incluyendo recursos humanos cualificados</li> <li>• Elaboración de directrices para garantizar una aplicación coherente</li> </ul>	
<p><b>Se sugiere reconsiderar el porcentaje mínimo de materiales del FSC en cada sitio.</b></p>	<p>Las partes interesadas mencionaron que la justificación de los umbrales mínimos no está clara y que existe una incoherencia entre el sistema de porcentajes (50 %) y el sistema de créditos (10 %)</p> <p>Esto reduce la flexibilidad y provoca créditos no utilizados, posibles ineficiencias y un mayor impacto del transporte. Los comentarios solicitaron umbrales más bajos, alineados o eliminados</p>	<p>El grupo de trabajo reconoce las preocupaciones; sin embargo, no hay información clara del mercado sobre las consecuencias de realizar dichos cambios.</p> <p>En el caso del sistema de créditos, cada centro debe contribuir a una cuenta global de créditos, mientras que el sistema porcentual refleja la proporción de insumos admisibles según el FSC en el grupo de productos. Esta diferenciación entre los dos sistemas de control requiere establecer umbrales distintos para cada centro participante: un 50 % para el sistema porcentual y un 10 % para el sistema de créditos.</p> <p>Mientras tanto, los titulares de certificados ya cuentan con la configuración en el umbral actual. El grupo de trabajo se mostró en desacuerdo con cambiar los requisitos sin una</p>

		visión clara de los impactos en el mercado. De cara al futuro, aunque los requisitos no se modifican por el momento, el FSC toma nota de las preocupaciones y llevará a cabo más investigaciones para identificar oportunidades de reducir el umbral para el sistema de créditos y el sistema porcentual.
--	--	---

## 11 Externalización y prestación de servicios

### 11.1 Cambios en la externalización y la prestación de servicios

N.º	Pregunta
20	¿En qué medida está de acuerdo con los cambios en la sección «Externalización y prestación de servicios»? Por favor, justifique su respuesta

#### Resumen de los resultados

##### Resumen de los resultados:

Un total de 171 partes interesadas respondieron a esta pregunta. De ellas, el 51 % se mostró de acuerdo con los cambios en la sección «Externalización y prestación de servicios». Por su parte, el 30 % de los encuestados se mostró en desacuerdo con los cambios, mientras que el 19 % se mantuvo neutral (Figura).

##### Conclusiones clave:

Esta sección suscitó más controversia entre las partes interesadas; los titulares de certificados tendieron a mostrar un mayor desacuerdo con los cambios propuestos, mientras que los demás grupos de partes interesadas se mostraron, en general, más favorables.

Una vez más, la Cámara del Norte Económico registró el mayor nivel de desacuerdo, mientras que las demás cámaras mostraron, en general, su acuerdo con los cambios.

##### Comentarios clave de los participantes:

Los principales comentarios de esta sección pueden agruparse en dos categorías. Quienes estaban de acuerdo con la propuesta destacaron las mejoras en la claridad, la organización y la estructura lógica de la sección revisada. Por el contrario, los participantes que se mostraron en desacuerdo expresaron su preocupación por la exclusión del CLR de los contratistas o su aplicación proporcional a las actividades.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>Están de acuerdo con las propuestas y consideran que los cambios son positivos</b>	Respuestas que elogian la mayor claridad, la mejor organización, el contenido simplificado o la estructura lógica de la sección revisada	Sin respuesta

<b>Sugerencias para añadir claridad o mejoras</b>	Algunas respuestas Solicitudes para aclarar algunas cláusulas que se consideran vagas	Se revisa la D2-0 para aportar mayor claridad. El alcance de las actividades se define claramente basándose en los comentarios recibidos de las partes interesadas. Se han realizado algunos pequeños ajustes en las cláusulas para eliminar la ambigüedad.
<b>Propuestas de cambios en el alcance de los contratistas/requisitos</b>	Algunas respuestas proponen cambios en los requisitos para mejorarlos	
<b>El CLR no debería ser aplicable a los contratistas (o, al menos, de forma proporcional)</b>	Algunas partes interesadas indicaron que el CLR debería quedar fuera del ámbito de aplicación de los contratistas o ser proporcional a la actividad	<p>El tema de los contratistas se debatió ampliamente y se decidió limitar la aplicabilidad de la CLR del FSC a la organización; los debates desde 2021 condujeron a su inclusión, con los cambios de esta revisión como consecuencia. La justificación de la inclusión garantiza que se respete la CLR del FSC para los trabajadores de las cadenas de suministro directas que realizan actividades para el titular de la certificación. No se proporcionó ni se incluyó en los comentarios de esta consulta una argumentación descriptiva sobre por qué los contratistas deberían quedar excluidos en la V3-1.</p> <p>El CLR es un componente clave de la certificación de la cadena de custodia y, al igual que otros requisitos, es aplicable también a los contratistas. Sin embargo, el FSC ha adoptado un enfoque más basado en el riesgo en este tema.</p>
<b>No estoy de acuerdo con una mayor subcontratación para ninguna actividad</b>	Las partes interesadas señalaron que no debería permitirse en absoluto una mayor externalización, debido a los elevados riesgos para la integridad	El grupo de trabajo considera que una mayor externalización se ajusta a la realidad de las organizaciones y que, bajo una regulación estricta, resulta beneficiosa y no añade riesgos para la integridad.
<b>Debería permitirse la contratación de empresas desvinculadas o bloqueadas</b>	Algunas respuestas indicaron que la restricción de las actividades de externalización a organizaciones bloqueadas y desvinculadas podría tener posibles implicaciones negativas	Con el fin de mantener la credibilidad del FSC, las actividades del FSC no deben asociarse con actividades inaceptables ni con organizaciones desvinculadas.

## 11.2 Actividades definidas para la externalización

N.º	Pregunta
21	¿En qué medida está de acuerdo con las actividades definidas (cláusula 13.1.1) para la subcontratación? Por favor, justifique su respuesta
22	¿Cree que se debería añadir o eliminar alguna actividad del ámbito de las actividades de externalización? Por favor, justifique su respuesta

### **Resumen de los resultados**

#### **Resumen de los resultados:**

Un total de 162 partes interesadas aportaron sus comentarios sobre las actividades de externalización. De ellas, el 63 % se mostró de acuerdo con la definición, mientras que el 19 % expresó su desacuerdo y el 19 % se mantuvo neutral.

#### **Conclusiones clave:**

Existe un nivel de acuerdo generalizado entre los distintos grupos de partes interesadas en esta sección. Sin embargo, los miembros del FSC mostraron un mayor nivel de desacuerdo (33 %) en comparación con otras partes interesadas (16 %), lo que los convierte en la principal fuente de disconformidad.

#### **Comentarios clave de los participantes:**

Los principales comentarios de esta sección pueden agruparse en dos categorías. Quienes estuvieron de acuerdo con la propuesta destacaron las mejoras en la claridad y la organización de la sección revisada. Por el contrario, otros participantes expresaron su preocupación por la inclusión de la recolección y la tala en la norma, ya que estas actividades suelen estar cubiertas por la certificación de gestión forestal.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

Preocupaciones	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>El alcance de las actividades de subcontratación está claramente definido y tiene sentido</b>	Respuestas que elogian la mayor claridad, la mejor organización y el contenido simplificado	Sin respuesta
<b>La recolección y la tala pertenecen a la certificación de gestión forestal</b>	Algunas respuestas indicaban que las partes interesadas estaban preocupadas y confundidas por la inclusión de la recolección y la tala en esta norma, ya que normalmente están cubiertas por la certificación de gestión forestal	La tala y la explotación forestal pueden formar parte de la cadena de custodia (CoC), si el titular del certificado de la cadena de custodia compra árboles en pie y contrata a un contratista para realizar la tala. Por lo tanto, no hay duplicación.
<b>Se sugiere añadir más actividades</b>	Se sugirió añadir algunas actividades al ámbito de las actividades que pueden externalizarse (por ejemplo, el envasado y el reenvasado)	El grupo de trabajo considera que las actividades revisadas cubren el ámbito de la subcontratación.

<b>La lista de actividades no debe ser exhaustiva</b>	Algunas respuestas sugirieron que la lista de actividades no debería ser fija	El grupo de trabajo cree que, para tener un mejor control sobre las actividades de externalización, estas deben definirse.
<b>La compra y la venta son conceptos confusos en las actividades de externalización</b>	Algunas respuestas muestran la preocupación de las partes interesadas por añadir «venta» y «compra» a las actividades de externalización, ya que podría implicar que pueden tener la propiedad legal	D2-0 eliminó «compra» y «venta», ya que las partes interesadas las consideraban confusas.

#### 11.4 Cláusula 13.2.4

N.º	Pregunta
23	¿Considera que la cláusula 13.2.4 es clara y fácil de entender? Por favor, explique los motivos de su respuesta
24	Por favor, facilite cualquier otro comentario sobre los cambios relacionados con los derechos de los trabajadores en la sección 13.

#### **Resumen de los resultados**

##### **Resumen de los resultados:**

Un total de 128 partes interesadas expresaron su opinión sobre la claridad de la cláusula 13.2.4. De ellas, el 51 % respondió «No», el 42 % respondió «Sí» y el 7 % prefirió no responder.

##### **Conclusiones clave:**

Existe una falta de coherencia entre los grupos de partes interesadas con respecto a esta sección. Mientras que la mayoría de los titulares de certificados la consideraron clara y comprensible, otros grupos de partes interesadas creen que la cláusula 13.2.4 aún no es clara ni comprensible.

##### **Comentarios clave de los participantes:**

Los principales comentarios de esta sección pueden agruparse en dos categorías. Un grupo solicitó aclaraciones adicionales sobre la aplicabilidad de la cláusula 13.2.4 y el tratamiento de los contratistas no certificados por el FSC. El otro grupo ofreció sugerencias para mejorar o modificar las cláusulas y requisitos propuestos.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>Claro y comprensible</b>	Apoya la cláusula 13.2.4 propuesta y considera que la cláusula es comprensible y clara.	Sin respuesta.
<b>Solicitud de aclaración, incluyendo orientación</b>	Solicita más aclaraciones sobre la aplicabilidad de la	Los comentarios incluían una solicitud de aclaración sobre la Matriz CLR del FSC y cómo encaja esta con la definición del nivel de riesgo del

	<p>cláusula 13.2.4 y el tratamiento de los contratistas no certificados por el FSC.</p>	<p>acuerdo de subcontratación del contratista en lo que respecta a la CLR del FSC. Otros comentarios solicitaban una explicación más detallada del significado de este requisito, y si el contratista hubiera abordado una no conformidad, si esto podría dar lugar a una clasificación de «bajo riesgo», y si cualquier auditoría tenía que ser «in situ», y si se trata de un requisito «opcional» o «obligatorio».</p> <p>Este sigue siendo un requisito «opcional» en la cláusula 13.9 de la D2-0, y la nota 1 explica que no es obligatorio, pero que puede utilizarse. Cuando la información no esté disponible para su uso por parte del organismo de certificación, se aplicaría la evaluación de riesgos habitual de la sección 12 de la norma FSC-STD-20-011.</p>
<p><b>Sugerencias de cambio o mejoras</b></p>	<p>Comentarios que ofrecen sugerencias sobre cómo mejorar o modificar las cláusulas y requisitos actuales propuestos para los contratistas.</p>	<p>Los comentarios sugerían mejorar la nota de la cláusula 13.2.4 para aclarar que no se trata de una obligación y que «no es obligatorio» que las organizaciones realicen auditorías a sus contratistas. Esto se ha incluido en D2-0 (véase la cláusula 13.9, nota 1).</p> <p>Otros comentarios solicitaron la eliminación del requisito de entrevistar a los trabajadores (cláusula 13.2.4 d)), cuestionando su legalidad. Este requisito es la inclusión del <u>ADVICE-40-004-23 V2-0</u>, que incluía las entrevistas a los trabajadores como condición para permitir que el organismo de certificación utilizara auditorías de «primera, segunda o tercera parte» para determinar la clasificación de riesgo del subcontratista no certificado como «bajo». Las entrevistas a los trabajadores se consideran un indicador de que, efectivamente, el contratista cumple con el FSC CLR y, por lo tanto, esto se mantiene en D2-0.</p> <p>Además, varios comentaron que se eliminara el requisito de «anual» (Cláusula 13.2.4b)), especialmente para aquellos que quizá no estén produciendo. Dado que los requisitos para cumplir con el FSC CLR se aplican independientemente de la actividad, siempre que haya trabajadores, este requisito se mantiene y sigue siendo aplicable, solo cuando la organización certificada desee proporcionar documentación para ayudar al organismo de certificación a realizar su clasificación de riesgo, tal y como se ha explicado anteriormente.</p>

<b>Preocupaciones sobre credibilidad</b>	Preocupaciones sobre si las auditorías de primera, segunda y tercera parte ofrecen suficiente solidez.	Un comentario sugería específicamente la eliminación de la auditoría de primera parte, cuestionando su solidez para garantizar la integridad. Tras el debate del grupo de trabajo, se ha eliminado el elemento de «auditoría de primera parte». Véase la cláusula 13.10 en D2-0 para más información.
<b>Añade complejidad</b>	Los comentarios sugieren que los cambios añaden complejidad y carga de auditoría.	Los comentarios sugerían que este requisito es contrario a la racionalización y desproporcionado, ya que añade más carga de trabajo a las organizaciones y, en su lugar, solicitan un enfoque más basado en el riesgo. Se han tenido en cuenta estos comentarios, con cambios para crear un enfoque mejorado basado en el riesgo en D2-0, que se esfuerza por reducir la carga de auditoría para quienes se encuentran en contextos de bajo riesgo. Cabe señalar que esta cláusula no significa que todas las organizaciones tengan que someterse a otra auditoría; véanse los comentarios anteriores.

## Comentarios clave de los participantes sobre la pregunta 24:

### Resumen de los resultados

Los principales comentarios sobre esta pregunta se centraron en los retos que plantean las propuestas, en particular el aumento de la carga administrativa para los titulares de certificados y la carga de trabajo adicional de evaluación para los organismos de certificación.

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>Solicitud de aclaración, incluyendo orientación</b>	Solicitud de aclaración sobre cláusulas específicas relacionadas con la externalización, incluidas sugerencias de orientación que podrían acompañar a los requisitos normativos.	<p>Algunos comentarios cuestionaban el significado de ciertos términos, como «sistema de verificación aprobado por el FSC». Este término está definido, pero se observó un error ortográfico (faltaba un guion), por lo que se ha corregido en el documento D2-0, en la sección «Términos y definiciones».</p> <p>Otros comentarios se refieren a la importancia de que las orientaciones para los organismos de certificación sean esenciales para una aplicación satisfactoria.</p> <p>Además, se han recibido algunas solicitudes sobre los acuerdos de externalización y si son aplicables cuando no existe riesgo de mezcla en las actividades de almacenamiento o logística. El CLR del FSC y el riesgo de mezcla se consideran dos escenarios de riesgo distintos; sin embargo, para los centros de almacenamiento y logística, en el D2-0 existe una exención del acuerdo de subcontratación y de sus requisitos para aquellos con productos «acabados y</p>

		etiquetados» o «marcados» de forma que no puedan ser alterados. Si el contratista de las actividades de almacenamiento y logística no cumple esta exención, el CLR del FSC seguiría siendo aplicable.
<b>Sugerencias de cambios o mejoras</b>	Mejora sugerida a los requisitos de subcontratación	Se solicitó una mayor claridad sobre lo que exige la cláusula 13.2.3 y qué se consideraría suficiente para cumplir dicho requisito. Dado que los requisitos entrarán en vigor a partir de 2023, se considera que la interpretación de este requisito por parte de la Comisión de Normalización ( ) resulta clara para la mayoría; no obstante, se tomará nota de este comentario para los materiales de orientación actualizados, como parte de la aplicación de la norma revisada.
<b>Requisitos del CLR solo para titulares de certificados</b>	Comentario de que la CLR no debería ser aplicable a las empresas no certificadas.	La inclusión de la CLR para las actividades subcontratadas tiene por objeto garantizar que los trabajadores de las empresas que prestan servicios a la organización certificada dentro del ámbito de la certificación también estén protegidos. El enfoque de la cadena de custodia es similar al de la gestión forestal, que incluye a los trabajadores del contratista dentro de su ámbito de aplicación.
<b>Retos de las propuestas</b>	Comentario sobre la carga administrativa para los titulares de certificados y la carga de evaluación que supone la verificación de los requisitos para los organismos de certificación.	Los comentarios consideran que los requisitos de externalización crean una mayor carga administrativa para el titular del certificado, añaden complejidad y se consideran «problemáticos para muchas organizaciones», incluyendo sugerencias de que un compromiso por escrito debería considerarse «suficiente» y que los requisitos de autoevaluación para todos suponen una documentación «excesiva» en contextos de «bajo riesgo», por lo que se pide pragmatismo. Se han abordado dichos comentarios, con mejoras en el enfoque basado en el riesgo. Véanse los comentarios sobre la pregunta 17 para más detalles.
<b>Inclusión de la SST para los contratistas</b>	Se sugiere que los requisitos de subcontratación también incluyan controles sobre elementos de seguridad y salud en el trabajo, si se incluyen en los CLR.	A la vista de las opiniones encontradas sobre si la SST debe considerarse parte del CLR del FSC y de las preocupaciones sobre cómo se podrían cubrir adecuadamente los controles de seguridad para los contratistas sin añadir más complejidad al sistema, la SST sigue siendo un requisito organizativo.  Se incluye una pregunta en la consulta sobre D2-0, para evaluar mejor el apoyo de las partes interesadas a cualquier cambio. Véanse los comentarios sobre la pregunta 5 para más detalles.

## 11.5 Viabilidad de la implicación de los requisitos de trazabilidad y elegibilidad

**No.      Pregunta**

**25**      ¿En qué medida es viable la aplicación de los requisitos de trazabilidad y elegibilidad? Justifique su respuesta

**Resumen de los resultados****Resumen de los resultados:**

Un total de 106 partes interesadas aportaron sus opiniones sobre la viabilidad de los requisitos de trazabilidad y elegibilidad; de ellas, el 35 % lo consideró viable, el 15 % lo consideró inviable y el 50 % se mantuvo neutral.

**Conclusiones clave:**

Existe una falta de coherencia entre los grupos de partes interesadas en esta sección. Excluyendo a los que se mostraron neutrales, los titulares de certificados y los consultores consideraron en general que las propuestas eran más viables que inviables, mientras que los organismos de certificación las consideraron en su mayoría inviables. Todos los comentarios de «inviable» procedían de la cámara económica, mientras que las demás cámaras se mostraron neutrales o consideraron que las propuestas eran viables.

**Comentarios clave de los participantes:**

Los principales comentarios de esta sección pueden agruparse en dos categorías. Un grupo solicitó aclaraciones y orientaciones adicionales, haciendo hincapié en la necesidad de una orientación específica para cada categoría de producto que defina los requisitos mínimos de trazabilidad. El otro grupo afirmó que la implementación es viable e incluso beneficiosa para fortalecer el sistema FSC.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

<b>Comentarios</b>	<b>Comentarios</b>	<b>Respuesta del FSC</b>
<b>Requisitos viables de implementar</b>	La implementación es factible e incluso beneficiosa para fortalecer el sistema FSC. Algunas partes interesadas señalan que la identificación de productos mediante etiquetas permanentes es sencilla y que las soluciones modernas de trazabilidad hacen que dichos requisitos sean alcanzables. Los encuestados también sugieren que, con controles internos adecuados y adaptaciones de los procesos, las organizaciones pueden cumplir los requisitos	Sin respuesta
<b>Solicitud de aclaraciones y orientación</b>	Las partes interesadas solicitan explicaciones más claras y hacen hincapié en la necesidad de una orientación específica para cada categoría de producto que defina los requisitos mínimos de trazabilidad, límites más claros para el arrendamiento y la aplicabilidad sectorial, y una mayor claridad general para evitar interpretaciones erróneas.	Se incluirán ejemplos, ilustraciones y aclaraciones adicionales en el documento de orientación.

<b>Trazabilidad, complejidad operativa y riesgos para la integridad</b>	<p>Las partes interesadas destacaron su preocupación sobre cómo funcionará la trazabilidad en situaciones prácticas, especialmente en el caso del arrendamiento o los servicios, donde la gestión de los productos difiere de los modelos tradicionales de cadena de custodia. Las partes interesadas subrayan la necesidad de contar con directrices adaptadas que aborden los distintos tipos de productos y las realidades operativas, y advierten de que, sin ellas, las organizaciones podrían tener dificultades para verificar de manera coherente la elegibilidad y mantener la integridad.</p>	<p>Mediante una prueba documental del sector, las empresas confirmaron la viabilidad de los requisitos de trazabilidad y solicitaron que se perfeccionaran para mejorar su aplicación. Los requisitos se han revisado y estructurado para mitigar los riesgos identificados. Se requiere evidencia objetiva de la identificación del producto, y los organismos de certificación verificarán tanto la aplicación de los criterios de elegibilidad como los métodos utilizados para garantizar la trazabilidad del producto.</p>
---	---	---

## 11.6 Formalización del contrato de arrendamiento

N.º	Pregunta
26	¿Es viable celebrar contratos de arrendamiento con clientes que no sean del FSC para el arrendamiento de productos certificados?
27	¿En qué medida considera que los requisitos de arrendamiento son claros? Por favor, justifique su respuesta

### **Resumen de los resultados**

#### **Resumen de los resultados:**

Un total de 125 partes interesadas aportaron sus comentarios sobre los contratos de arrendamiento. De ellas, el 26 % lo consideró viable, el 18 % no lo consideró viable y el 56 % se mantuvo neutral.

#### **Conclusiones clave:**

Existe un nivel general de coherencia entre los grupos de partes interesadas en esta sección, y la mayoría de los participantes expresaron una opinión neutral. La Cámara de Comercio fue la principal fuente de respuestas que indicaban que la propuesta no era viable, mientras que las demás cámaras la consideraron principalmente como neutral o viable.

#### **Pregunta 27:**

### **Resumen de los resultados**

Un total de 125 partes interesadas aportaron sus comentarios sobre los requisitos de arrendamiento. De ellos, el 26 % consideró que no estaban claros, el 23 % consideró que estaban claros y el 51 % se mantuvo neutral.

#### **Comentarios clave de los participantes:**

Los principales comentarios de esta sección pueden agruparse en dos categorías. Un grupo solicitó aclaraciones y orientación adicionales sobre el papel del arrendador frente al del arrendatario y la

elegibilidad del producto tras el arrendamiento. El otro grupo cuestionó si el arrendamiento debería incluirse en la norma CoC.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>El contrato de arrendamiento es viable</b>	Algunos encuestados señalaron que el arrendamiento podría ser viable, ya que los acuerdos de arrendamiento implican, por naturaleza, contratos, lo que permite añadir los requisitos del FSC.	Sin respuesta
<b>Cuestionamiento de la relevancia del arrendamiento</b>	Las partes interesadas se preguntan si el arrendamiento debería incluirse en absoluto en la norma de cadena de custodia. Lo consideraban poco habitual, innecesario e irrelevante para sus operaciones, ya que añade complejidad y burocracia y contradice los objetivos de racionalización del sistema.	El informe de la fase conceptual, los estudios y la participación del FSC Circularity Hub, junto con el informe adjunto publicado colectivamente, proporcionaron la justificación para incorporar el concepto de arrendamiento en la norma de cadena de custodia del FSC.  Los requisitos de arrendamiento son voluntarios y no se aplican a las organizaciones que no incluyen el arrendamiento en su ámbito de aplicación.

## 12 Abastecimiento de materiales recuperados

### 12.1 Programa de auditoría de proveedores

N.º	Pregunta
28	¿En qué medida está de acuerdo con la exención introducida para el programa de auditoría de proveedores? Por favor, explique los motivos de su respuesta
29	Especifique cualquier parte de los requisitos que no le resulte clara y ofrezca sugerencias de mejora.

### Resumen de los resultados

#### Resumen de los resultados:

Un total de 151 partes interesadas respondieron a esta pregunta. De ellas, el 72 % se mostró de acuerdo con la exención introducida para el programa de auditoría de proveedores, mientras que el 6 % expresó su desacuerdo y el 23 % se mantuvo neutral.

#### Conclusiones clave:

Existe consenso entre los grupos de partes interesadas en esta sección, y la mayoría se muestra de acuerdo con los cambios. Una vez más, el desacuerdo proviene principalmente de la cámara del Norte Económico, mientras que las demás cámaras se muestran de acuerdo o se mantienen neutrales.

#### Comentarios clave de los participantes:

Los principales comentarios en esta sección expresaban apoyo a la exención, señalando que reduce la carga para los titulares de certificados al evitar auditorías duplicadas y reducir la carga administrativa y los costes.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>Apoyan la exención, ya que reduce la carga sobre los titulares de certificados</b>	Apoyan la exención, alegando que evita la duplicación de auditorías, reduce la carga administrativa y los costes, y hace que el proceso sea más eficiente. Lo consideran un paso lógico cuando los proveedores ya han sido auditados por un organismo de certificación acreditado por el FSC.	Sin respuesta.
<b>Preocupaciones sobre la integridad</b>	Las exenciones pueden debilitar el control sobre los materiales recuperados, dar lugar a errores o desviar la responsabilidad de los titulares de los certificados. Algunos argumentan que confiar en auditorías externas podría reducir el rigor del sistema o resultar difícil de verificar en la práctica.	El FSC considera que esta exención no debilita el control del sistema, ya que los proveedores serían evaluados por un organismo de certificación acreditado por el FSC en los últimos 12 meses, siguiendo un proceso regular de evaluación por terceros. La medida tiene por objeto reducir los costes y evitar la duplicación de esfuerzos. Además, los requisitos siguen exigiendo la validación y el seguimiento continuo de todos los proveedores, lo que garantiza un control y una supervisión continuos.
<b>Solicitud de aclaración y orientación</b>	Normas más claras sobre qué pruebas se requieren para demostrar que un proveedor ya ha sido auditado, y cómo debe definirse el momento de la auditoría (año natural frente a 12 meses).	El término «mismo año natural» se ha sustituido por «12 meses», aclarando la exención prevista para los proveedores auditados por un organismo de certificación acreditado por el FSC desde la última auditoría. La cadena de custodia exige que el titular del certificado mantenga todos los registros y pruebas pertinentes de las actividades incluidas en el ámbito de la certificación. Si una cadena de custodia indica que su proveedor ya ha sido auditado, se debe presentar la prueba de ello a su organismo de certificación para su verificación.

**Comentarios clave de los participantes sobre la pregunta 29:**

### **Resumen de los resultados**

Los principales comentarios de esta sección se centraron en solicitudes de mayor aclaración y simplificación, incluyendo definiciones más claras y ejemplos prácticos para distinguir entre las diferentes categorías de materiales recuperados.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>Solicitud de aclaración, simplificación y orientación</b>	Se solicitan definiciones más claras y ejemplos sencillos para distinguir todas las categorías de materiales recuperados. Se piden ilustraciones prácticas, como árboles de decisión y listas de pruebas, para respaldar una clasificación coherente. Se pide que se simplifiquen los requisitos, alineándolos con los esquemas existentes (EN 643, ISO).	Se incluirán ejemplos, ilustraciones y aclaraciones adicionales en el documento de orientación.

## 12.2 Madera recuperada

No	Pregunta
30	¿En qué medida está de acuerdo con la exención introducida para el programa de auditoría de proveedores? Por favor, justifique su respuesta
31	Especifique cualquier parte de los requisitos que no le resulte clara y ofrezca sugerencias de mejora.

### Resumen de los resultados

#### Resumen de los resultados:

Un total de 152 partes interesadas respondieron a la pregunta 30. De ellas, el 36 % estaba de acuerdo con considerar la madera recuperada no forestal como neutra dentro del sistema FSC, el 34 % se mostró en desacuerdo y el 30 % se mantuvo neutral.

#### Conclusiones clave:

Existe inconsistencia entre los grupos de partes interesadas en esta sección. Los titulares de certificados expresaron un mayor nivel de desacuerdo que cualquier otro grupo, con desacuerdos que superan su nivel de acuerdo. Por el contrario, los demás grupos de partes interesadas muestran un patrón más consistente, en el que el acuerdo supera al desacuerdo.

#### Comentarios clave de los participantes:

Los principales comentarios sobre esta cuestión pueden dividirse en dos perspectivas principales. Quienes se mostraron en desacuerdo con los cambios plantearon preocupaciones sobre los retos de verificación, así como sobre los posibles riesgos para la integridad y la credibilidad. Destacaron las dificultades prácticas para verificar el verdadero origen de la madera recuperada no forestal, señalando que a menudo no es factible distinguir entre fuentes forestales y no forestales.

Por otra parte, los encuestados que se mostraron de acuerdo con los cambios expresaron su apoyo a su clasificación como «neutra», alegando un menor riesgo para el sistema FSC y su consonancia con los principios de la economía circular. Algunos señalaron que la madera recuperada no forestal no supone ningún riesgo directo para la gestión forestal y que, por lo tanto, puede considerarse razonablemente como «neutra».

A continuación se recogen los comentarios más relevantes de los participantes:

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<p><b>Cuestionamiento de la inclusión de la madera recuperada: mayor esfuerzo pero alcance limitado</b></p>	<p>Los encuestados cuestionan si la madera recuperada debería incluirse en la cadena de custodia del FSC, alegando su escasa relevancia y el esfuerzo administrativo desproporcionado que supone. Muchos señalan que su inclusión podría no contribuir de manera significativa a la gestión forestal responsable. Se plantean preocupaciones sobre los posibles riesgos para la integridad y la credibilidad si la categoría permanece dentro del sistema.</p>	<p>La madera recuperada (incluida la procedente de zonas urbanas) ya está reconocida dentro del sistema FSC (véase la definición en FSC-STD-40-004 V3-1). Excluirla de la norma la clasificaría efectivamente como un material neutro, lo que significa que no estaría sujeta a los controles de la cadena de custodia. Se ha identificado que este enfoque plantea riesgos potenciales para la credibilidad e integridad del sistema, ya que podría permitir que dichos materiales entraran en la cadena de suministro del FSC sin una supervisión adecuada.</p>
<p><b>Oposición a la clasificación de la madera recuperada no forestal como material neutro</b></p>	<p>Muchas partes interesadas se oponen a clasificar la madera recuperada no forestal como material neutro porque elimina las garantías de trazabilidad y legalidad. Argumentan que esto abre una vía para que material incontrolado o ilegal entre en los grupos de productos FSC.</p>	<p>La terminología y la definición propuestas en el Borrador 1-0 se han revisado para abordar las preocupaciones planteadas. Se proponen dos enfoques:</p>
<p><b>Necesidad de salvaguardias: deberían aplicarse los requisitos de madera controlada o de trazabilidad mínima</b></p>	<p>Las respuestas abogan por mantener salvaguardias como los requisitos de madera controlada, la diligencia debida y los controles básicos de legalidad. Las partes interesadas sostienen que la madera recuperada no forestal sigue entrañando riesgos sociales, medioambientales y de legalidad. Recomiendan aplicar criterios de madera controlada adaptados para garantizar la trazabilidad y evitar el uso indebido, al tiempo que se mantiene la solidez del sistema.</p>	<p>1. El término «madera recuperada no forestal» se ha revisado y ahora es «madera no de origen forestal» (véase la definición en D2-0), con la exclusión explícita de la madera agrícola y agroforestal. Según este enfoque, dichos materiales se evaluarían como material controlado mediante la aplicación de la norma FSC-STD-40-005, garantizando así la debida diligencia y la mitigación de riesgos adecuadas.</p>
<p><b>Retos de verificación, riesgos de integridad y credibilidad</b></p>	<p>Las partes interesadas destacan los retos prácticos que plantea la verificación del verdadero origen de la madera recuperada de fuentes no forestales. Señalan que, en las cadenas de suministro reales, a menudo es imposible distinguir entre fuentes forestales y no forestales. Los encuestados advierten de que unos procedimientos de verificación poco claros aumentan el riesgo de fraude, clasificación errónea e incoherencias en las auditorías.</p>	<p>2. Se ha recomendado que el FSC emprenda una iniciativa estructurada de investigación y desarrollo para evaluar más a fondo las implicaciones de incluir la madera no procedente de bosques en el sistema. Este trabajo examinaría aspectos como el impacto, la relevancia para el FSC, las consideraciones legales, la</p>
<p><b>Apoyo a la clasificación neutral, menor</b></p>	<p>Algunos encuestados apoyan que la madera recuperada de origen no forestal se trate como neutra, ya que no supone un</p>	

<p><b>riesgo para el FSC e e y la circularidad</b></p>	<p>riesgo directo para la gestión forestal. Destacan que la neutralidad puede promover la circularidad, la recuperación de recursos y la reducción de la presión sobre los bosques. Los partidarios creen que la clasificación neutra simplifica los procedimientos al tiempo que fomenta la reutilización de material valioso.</p>	<p>clasificación y la demanda del mercado, al tiempo que abordaría las preocupaciones de las partes interesadas. El objetivo es generar pruebas y análisis sólidos para informar a los órganos de toma de decisiones del FSC sobre si, y en qué condiciones, estos materiales podrían considerarse contribuyentes a las declaraciones y a qué declaraciones del FSC (por ejemplo, solo FSC Mix o también FSC Recycled).</p>
<p><b>Reconocerla como contribuyente a las declaraciones incentiva la recuperación y el uso en el mercado</b></p>	<p>Varias partes interesadas sostienen que la madera recuperada no forestal debería contribuir a las declaraciones FSC para reconocer sus beneficios medioambientales. Señalan que la neutralidad no ofrece ningún incentivo de mercado para la recuperación o la certificación. Los encuestados proponen permitir la contribución a las declaraciones para recompensar la circularidad y evitar desincentivar el uso de madera recuperada.</p>	

**Pregunta 31:**

**Resumen de los resultados**

Un total de 149 partes interesadas aportaron sus comentarios. De ellas, el 40 % se mostró en desacuerdo con considerar la madera recuperada de origen no forestal como un insumo que contribuye a las declaraciones, mientras que el 30 % se mostró de acuerdo y el 30 % se mantuvo neutral.

**Conclusiones clave:**

El desacuerdo con estos cambios muestra un cierto grado de coherencia entre los grupos de partes interesadas, ya que los encuestados expresaron su desacuerdo o neutralidad con más frecuencia que su acuerdo. Este patrón también se refleja a nivel de las cámaras, donde todas muestran cierto grado de desacuerdo.

**Comentarios clave de los participantes:**

Los comentarios de los participantes pueden agruparse en tres temas principales. El primer grupo hizo hincapié en que incluir la madera recuperada no forestal, en particular la madera recuperada urbana, podría debilitar la credibilidad del FSC, ya que dichos materiales carecen de un origen de gestión forestal verificable y de criterios de elegibilidad claros. Destacaron los riesgos relacionados con la clasificación errónea, las posibles lagunas y el uso indebido.

El segundo grupo planteó preocupaciones más generales sobre la credibilidad y la integridad, señalando que los materiales de alto valor procedentes de fuentes urbanas, agrícolas o seminaturales podrían incorporarse a la cadena de suministro del FSC sin las garantías adecuadas en materia de legalidad, condiciones laborales o medio ambiente.

El tercer tema se centró en las medidas de mitigación. Los encuestados abogaron por un enfoque basado en el riesgo, requisitos más claros y una documentación sólida. Muchos apoyaron las inclusiones solo si se aplican medidas estrictas de mitigación de riesgos, haciendo especial hincapié en definiciones claras, criterios de elegibilidad y ejemplos prácticos que distingan las fuentes recuperadas válidas de las no válidas.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes sobre la pregunta 31:

Opción	Comentarios
<b>Riesgo para la credibilidad y la integridad</b>	Permitir que la madera recuperada no forestal contribuya a la certificación podría debilitar la credibilidad del FSC, ya que este material carece de un origen verificable en la gestión forestal y de criterios de elegibilidad claros. Destacan los riesgos de clasificación errónea, lagunas y fraude, especialmente en contextos con documentación deficiente o definiciones poco claras de «fuera de la matriz forestal». Muchos subrayan que los sistemas actuales del FSC no pueden verificar de forma fiable la legalidad, la sostenibilidad o la trazabilidad de la madera urbana, agrícola o procedente de la conversión de tierras, lo que genera una garantía inconsistente y una posible confusión entre los consumidores. Por estas razones, sostienen que el material debería permanecer neutral o estar sujeto a salvaguardias similares a las de la «Madera Controlada» antes de que se considere su contribución a la declaración.
<b>Incentivar el mercado, la recuperación y la circularidad</b>	Hacer hincapié en que la madera recuperada no forestal ofrece importantes beneficios en materia de circularidad y clima al desviar la madera utilizable de los flujos de residuos hacia productos de larga duración. El material está bien documentado, es trazable y fácilmente verificable, lo que lo hace adecuado para su reconocimiento en las declaraciones del FSC. Reconocer esta madera como contribuyente a las declaraciones podría reforzar los incentivos para la recuperación, aumentar el suministro responsable de material y alinear al FSC con los crecientes mercados de la economía circular.
<b>Carga operativa y del sistema</b>	Regular un flujo de material tan menor aumenta la complejidad del sistema con escasos beneficios y desvía recursos de la misión principal del FSC de gestionar los bosques de forma responsable
<b>Reducir la presión sobre los bosques; circularidad y oportunidad de mercado</b>	Destacar que la madera recuperada no forestal, especialmente la madera recuperada urbana, presenta claros beneficios de circularidad y climáticos al desviar el material recuperable de los flujos de residuos hacia productos de larga duración y reducir la presión sobre los bosques.
<b>Mitigación de riesgos</b>	
<b>Excluir de la norma</b>	<p>La madera recuperada / no forestal no debe incluirse en la norma de Cadena de Custodia del FSC.</p> <p><b>Razones principales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Añade complejidad con beneficios mínimos para el sistema;</li> <li>• Se corre el riesgo de clasificaciones erróneas, errores, lagunas y pérdida de credibilidad;</li> <li>• La clasificación de la madera recuperada como neutra, sin un control adecuado, socavaría la integridad del FSC;</li> <li>• Se teme que se creen vías para el fraude o se debilite la trazabilidad.</li> </ul>

<p><b>Aplicar la norma FSC-STD-40-007</b></p>	<p>La mitigación puede gestionarse dentro de la norma FSC-STD-40-007 existente, en lugar de crear nuevas reglas.</p> <p><b>Las sugerencias incluyen:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aceptar permisos municipales, registros de servicios públicos, registros de entrada en los patios, fotos con geolocalización, fotos de tocones, etc., como pruebas objetivas;</li> <li>• Recurrir a las herramientas existentes de verificación de materiales recuperados, auditorías por muestreo y procedimientos de contingencia;</li> <li>• Reforzar la verificación del origen y las auditorías de proveedores</li> </ul>
<p><b>Aplicar la norma FSC-STD-40-005</b></p>	<p>La madera recuperada no forestal debe gestionarse mediante la norma de madera controlada, no la norma de cadena de custodia.</p> <p><b>Propuestas clave:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporar la madera recuperada de origen no forestal a la norma FSC-STD-40-005 en una sección específica (por ejemplo, «Madera controlada de origen no forestal»);</li> <li>• Exigir una diligencia debida básica a nivel de CW: legalidad, documentación del origen y exclusión clara de material de origen forestal;</li> <li>• Utilizar criterios simplificados, ya que el riesgo de deforestación es bajo en el caso de las talas urbanas o municipales.</li> </ul>

### 12.3 Propuesta A

N.º	Pregunta
32	¿En qué medida está de acuerdo con la propuesta A? Por favor, explique los motivos de su respuesta

#### **Resumen de los resultados**

##### **Resumen de los resultados:**

Un total de 131 partes interesadas respondieron a la pregunta 32. De ellas, el 40 % estaba de acuerdo con la propuesta A, el 21 % se mostró en desacuerdo y el 39 % se mantuvo neutral.

##### **Conclusiones clave:**

El acuerdo con estos cambios muestra un cierto grado de coherencia entre los distintos grupos de partes interesadas. Cabe destacar que el nivel de respuestas neutrales entre los titulares de certificados es significativamente mayor que en otros grupos de partes interesadas. En general, se observa un patrón coherente tanto entre los grupos de partes interesadas como entre las cámaras.

##### **Comentarios clave de los participantes:**

Entre quienes aportaron comentarios, uno de los temas más destacados fue la circularidad y los beneficios medioambientales. Un número significativo de partes interesadas advirtió de que conceder la condición de «contribuyente a la declaración» podría diluir las declaraciones de FSC Reciclado, inducir a error a los consumidores y permitir la entrada en el sistema de productos o coproductos no certificados.

Al mismo tiempo, otros destacaron los posibles beneficios, como la reducción de la presión sobre los bosques mediante la reutilización de residuos de producción en lugar de la obtención de madera virgen, el apoyo a la economía circular a través de un mayor reciclaje, la mejora de la eficiencia de los materiales y la prevención de que los residuos acaben en vertederos.

Las partes interesadas también propusieron varias medidas de mitigación, relacionadas especialmente con la elegibilidad y la trazabilidad. Entre ellas se incluían exigir una prueba legal del estatus de residuo, permitir la elegibilidad solo cuando la madera maciza ya no sea utilizable y evitar la reclasificación de los recortes utilizables.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes sobre la pregunta 32:

Opción	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>Garantiza la equidad del sistema al equiparlo al papel</b>	Las partes interesadas sostienen que la madera recuperada preconsumo debería recibir el mismo trato que el papel recuperado preconsumo, ya que ambos son formas de material secundario y comparten riesgos, beneficios y dinámicas de residuos similares. Destacan que la inconsistencia actual —el papel cumple los requisitos para la contribución a la declaración, mientras que la madera no— se percibe como injusta, confusa y lógicamente incoherente. Varios señalan que ambos materiales se someten a procesos de reciclaje comparables en la industria; por lo tanto, armonizar las normas resolvería la frustración de larga data de las partes interesadas y mejoraría la coherencia en el enfoque del FSC respecto a los insumos recuperados.	Se propone que los materiales preconsumo que están legalmente clasificados como residuos sean elegibles para la contribución completa a la declaración dentro del sistema FSC. Este enfoque tiene por objeto minimizar los riesgos garantizando que solo los materiales de desecho preconsumo (madera, bambú, corcho, fibras forestales) clasificados oficialmente sean elegibles para la contribución a la declaración.  Para poner esto en práctica, se ha definido una categoría de material distinta, «Pre-consumer+», para la consulta D2-0. En esta categoría, solo los materiales pre-consumo que sean reconocidos oficialmente como residuos por una autoridad competente (por ejemplo, mediante documentación de residuos, sellos o designación legal equivalente) serían elegibles para contribuir a las declaraciones del FSC. Esto se aplicaría a todos los tipos de materiales pertinentes, incluyendo madera, bambú,
<b>Circularidad y beneficios medioambientales</b>	Muchas partes interesadas destacan que reconocer la madera recuperada preconsumo como material que contribuye a la circularidad refuerza este concepto, reduce los residuos, desalienta la incineración con fines de recuperación de energía y aumenta la disponibilidad de materias primas recicladas. Destacan que la madera recuperada favorece el uso en cascada, reduce la presión sobre los bosques y permite a las industrias de paneles de madera y de fabricación aumentar el contenido reciclado, en algunos casos hasta el 100 %. Promueve la eficiencia medioambiental, reduce la dependencia de materias primas vírgenes, simplifica el acceso al mercado y alinea al FSC con las expectativas globales de la economía circular.	

<p><b>Aplicar requisitos claros y sólidos</b></p>	<p>Las partes interesadas apoyan la inclusión solo si el FSC implementa definiciones claras, normas de verificación estrictas y salvaguardias auditables que garanticen que el material preconsumo es verdaderamente un residuo y no un coproducto producido intencionalmente o clasificado erróneamente. Las sugerencias incluyen exigir un sello explícito de residuo, documentación como códigos de residuos, permisos, geolocalización y fotografías, además de auditorías basadas en el riesgo y criterios de elegibilidad explícitos. Otros piden que se distinga de forma transparente entre las fracciones preconsumo y posconsumo, que se armonicen las definiciones con la normativa internacional sobre residuos y que se garantice la trazabilidad cuando ambos flujos se mezclen en los mercados de reciclaje.</p>	<p>corcho y ratán, excluyendo el papel.</p> <p>Los materiales de madera preconsumo que no cumplan los criterios de «Preconsumo+» seguirían clasificándose como madera recuperada preconsumo y mantendrían la condición de contribución cero a las declaraciones.</p> <p>Este enfoque garantiza una distinción aplicable entre los materiales de desecho verificados y otros insumos pre-consumo, abordando así las preocupaciones de las partes interesadas sobre los riesgos, al tiempo que se mantienen sólidas salvaguardias para la credibilidad.</p>
<p><b>Preocupaciones sobre la credibilidad y la integridad</b></p>	<p>Un número significativo de partes interesadas advierte de que conceder la condición de «contribuyente» podría diluir las declaraciones de FSC Recycled, inducir a error a los consumidores y permitir que coproductos no certificados (por ejemplo, serrín, recortes —del procesamiento primario—) entren en el sistema bajo la apariencia de material recuperado. Destacan los riesgos de «greenwashing», producción intencionada de residuos, clasificación errónea, escasa verificabilidad y conflictos con marcos legales como el EUDR. Muchos subrayan que la madera preconsumo a menudo carece de un origen forestal documentado, es difícil de distinguir de los residuos de producción estándar y puede socavar la credibilidad del FSC, la demanda de certificación de gestión forestal y la integridad de los controles de la cadena de custodia.</p>	
<p><b>Medidas de mitigación</b></p>		
<p><b>Elegibilidad y trazabilidad (residuos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exigir prueba legal de la condición de residuo (notas de transferencia de residuos, códigos de residuos, registros PRO/EPR, clasificación AVV).</li> <li>• Aceptar la elegibilidad solo cuando la madera maciza se destruya (astillas, serrín), evitando la reclasificación de recortes utilizables.</li> <li>• Aplicar la norma FSC-STD-40-007 y otras herramientas de verificación: fotos con geolocalización, troncos de taladros/patios, documentos</li> </ul>	

	<p>municipales/de servicios públicos, inspección visual, medidas de contingencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Excluir el material generado intencionadamente para obtener la condición de recuperado; garantizar que los resultados nunca superen los volúmenes de entrada plausibles.</li> <li>• Tratar la madera pre y posconsumo por igual solo cuando esté clasificada legalmente como residuo.</li> <li>• Utilizar auditorías basadas en el riesgo, controles aleatorios de proveedores y revisiones de la documentación para confirmar la autenticidad.</li> <li>• Proporcionar definiciones globales y armonizadas, así como directrices claras sobre la elegibilidad, para evitar inconsistencias.</li> </ul>
<p><b>Solo fuentes certificadas y de madera recuperada</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permitir la contribución a la declaración únicamente a partir de los propios procesos de los fabricantes certificados por el FSC o de fuentes de madera controlada (CW) verificadas.</li> <li>• Exigir que el material preconsumo se someta a un DDS alineado con la Madera Controlada del FSC.</li> <li>• Mantener una separación estricta entre los insumos preconsumo certificados y no certificados para evitar clasificaciones erróneas.</li> <li>• Restringir la elegibilidad a grupos de productos de bajo riesgo (por ejemplo, tableros derivados de la madera) en los que los riesgos de origen y contaminación sean mínimos.</li> <li>• Exigir una verificación independiente y la confirmación del origen por parte del proveedor para cadenas de suministro mixtas o complejas.</li> <li>• Evitar que dicho material contribuya a declaraciones de alto valor (por ejemplo, FSC 100 %) para proteger la integridad de las declaraciones.</li> <li>• Algunos encuestados recomiendan rechazar la Propuesta A en su totalidad, afirmando que solo el material certificado o verificado como CW debería ser elegible.</li> </ul>

## 12.4 Propuesta B

### N.º Pregunta

**33** ¿En qué medida está de acuerdo con la propuesta B? Por favor, explique los motivos de su respuesta

### Resumen de los resultados

#### Resumen de los resultados:

Un total de 126 partes interesadas respondieron a la pregunta 33. De ellas, el 31 % estaba de acuerdo con la propuesta B, el 21 % se mostró en desacuerdo y el 48 % se mantuvo neutral.

#### Conclusiones clave:

Aunque alrededor de la mitad de los participantes se mantuvieron neutrales respecto a la Propuesta B, los titulares de certificados expresaron un mayor nivel de desacuerdo que de acuerdo en comparación con otros grupos de partes interesadas.

## Comentarios clave de los participantes:

La principal justificación aportada por los participantes fue que las fuentes certificadas o controladas son esenciales para garantizar la credibilidad. Hicieron hincapié en que la madera recuperada pre-consumo solo debería contribuir a las declaraciones del FSC cuando proceda de insumos de madera certificada o controlada por el FSC, respaldada por pruebas verificables.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes sobre la pregunta 33:

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<p><b>Las fuentes certificadas o controladas garantizan la credibilidad</b></p>	<p>La madera recuperada preconsumo solo debe contribuir a las declaraciones del FSC cuando proceda de insumos certificados por el FSC o de madera controlada (CW), con pruebas verificables.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preserva la credibilidad, la integridad y la trazabilidad de las declaraciones del FSC;</li> <li>• Evita la clasificación errónea o el fraude, como el cambio de denominación de recortes no certificados como material recuperado;</li> <li>• Evita inducir a error a los consumidores al garantizar que el material que contribuye a la declaración procede realmente de bosques gestionados de forma responsable.</li> <li>• Mantiene un vínculo claro y fiable con las cadenas de suministro garantizadas por el FSC.</li> </ul>	<p>Durante la consulta del Borrador 1-0 se sometió a consulta una propuesta para permitir a las organizaciones certificadas vender materiales recuperados con su declaración original de % de mezcla FSC o de créditos y añadir una declaración que confirmara la condición de material recuperado de dichos materiales, a fin de que pudieran ser elegibles como insumos en productos FSC Reciclados. Las partes interesadas expresaron su preocupación por las complejidades y los retos de segregación que planteaba la propuesta.</p> <p>Para abordar esto, se ha introducido una nueva categoría de declaración, «FSC Pre-Consumer», para la consulta del Borrador 2-0. Esto permite que los materiales recuperados del procesamiento secundario de insumos certificados/controlados se vendan con una declaración que refleje la proporción de contenido certificado (p. ej., FSC Pre-Consumer X % / Crédito), lo que los hace elegibles como insumos para el grupo de productos FSC Recycled. Las organizaciones que reciban materiales pre-consumo (p. ej., madera, bambú, corcho, ratán, fibra de origen forestal) con la declaración FSC Pre-Consumer no están obligadas a cumplir los requisitos para el «Abastecimiento de materiales recuperados».</p>
<p><b>Retos de segregación, mayor complejidad y menor valor añadido</b></p>	<p>Preocupaciones sobre la viabilidad práctica. Muchos sostienen que la Propuesta B introduce:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elevadas exigencias de segregación: obligar a las empresas a separar los recortes certificados de los no certificados suele ser poco realista en entornos de producción mixta</li> <li>• Complejidad administrativa y operativa, lo que hace que el</li> </ul>	<p>La declaración se ha creado específicamente para eliminar una limitación de la versión V3-1 de la norma FSC-STD-40-004, en la que los residuos de producción clasificados como material de origen (FSC Mix) no son un insumo elegible para la declaración FSC Reciclado y, cuando se clasifican como pre-consumo, no contribuyen a la declaración.</p> <p>Además, no se requiere la segregación de materiales recuperados certificados y controlados antes de que se pueda utilizar la declaración FSC «preconsumo», ya que solo la proporción equivalente de insumos</p>

	<p>sistema sea más difícil en lugar de más ágil</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Volúmenes disponibles limitados, ya que solo una pequeña fracción de los residuos pre-consumo procede de flujos de insumos totalmente certificados</li> <li>• Bajo valor añadido, ya que muchos de estos productos ya pueden venderse como FSC Mix para otros productos .</li> </ul>	<p>certificados contribuye a la declaración (%/crédito). Esto garantiza que los materiales no certificados no se eleven al mismo estatus que los materiales certificados, abordando así las preocupaciones sobre la integridad y el riesgo planteadas por las partes interesadas en relación con la competencia entre los materiales preconsumo no certificados y los materiales certificados por el FSC.</p> <p>Nota: Si los materiales recuperados de la producción contienen material sin la declaración FSC (insumos no elegibles), no son aptos para su venta con la declaración FSC «preconsumo».</p>
--	---	---

## 13 Criterios de elegibilidad para los modelos operativos de la cadena de custodia

### 13.1 Modelos de funcionamiento de la cadena de custodia

N.º	Pregunta
34	¿En qué medida apoya el cambio en la sección 15 «Modelos de funcionamiento del CoC»? Por favor, explique los motivos de su respuesta

#### **Resumen de los resultados**

##### **Resumen de los resultados:**

Un total de 149 partes interesadas aportaron sus comentarios sobre los modelos operativos del CoC. La mayoría se mostró de acuerdo con los cambios, mientras que solo el 7 % expresó su desacuerdo y el 28 % se mantuvo neutral.

##### **Conclusiones clave:**

Aunque existe un fuerte consenso general con respecto a los cambios, los organismos de certificación muestran un mayor nivel de desacuerdo en comparación con otros grupos de partes interesadas.

##### **Comentarios clave de los participantes:**

La principal justificación aportada por los participantes fue que los cambios son positivos, claros y razonables. Existe un fuerte apoyo a la consolidación de los criterios de elegibilidad para el CoC único, multisitio y de grupo en una sola sección.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<p><b>Cambios claros y razonables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fuerte apoyo a la consolidación de los criterios de elegibilidad para los CoC de un solo centro, de múltiples centros y de grupo en una sola sección</li> </ul>	<p>Sin respuesta</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se considera que mejora la claridad, la coherencia y la facilidad de uso de la norma</li> <li>• Reduce la duplicación y simplifica la navegación y la interpretación para los titulares de certificados y los organismos de certificación</li> <li>• Se considera que agiliza las auditorías, la formación y la implementación cuando las definiciones se aplican de manera coherente</li> </ul>	
<p><b>No está claro cómo se aplican los criterios de elegibilidad de la certificación única</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Confusión sobre en qué se diferencia el nuevo modelo de « e único con sub es» del anterior modelo de «certificado único con múltiples es»</li> <li>• Incertidumbre sobre si los certificados únicos pueden incluir ubicaciones en varios países</li> <li>• Ambigüedades e incoherencias internas en las definiciones de centro y subcentro (entidad jurídica, exclusividad, autoridad de compra/venta)</li> <li>• Preocupación por que los titulares actuales de certificados de un único centro puedan verse obligados a obtener una certificación para múltiples centros de forma involuntaria</li> <li>• Preocupaciones sobre el hecho de que los criterios de elegibilidad estén integrados en las definiciones en lugar de en requisitos auditables</li> </ul>	<p>El cambio propuesto en los criterios de elegibilidad para la certificación única utilizaba los términos y definiciones para simplificar la norma, al tiempo que mantenía las restricciones necesarias de manera. Los términos y definiciones también son normativos y establecen cómo se entienden términos específicos en el ámbito de la certificación. El borrador 2-0 se centra en modificar las definiciones de «sitio» y «subsitio».</p> <p>Si se plantearan no conformidades debido a la aplicación incorrecta de términos específicos, como «sitio» y «subsitio», dichas no conformidades se plantearían en relación con la cláusula correspondiente.</p> <p>Las certificaciones únicas pueden incluir ubicaciones en varios países, siempre que la organización cumpla los criterios de elegibilidad y las definiciones de «sitio» y «subsitio».</p>
<p><b>Falta de claridad sobre los criterios de elegibilidad para la certificación de múltiples emplazamientos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de claridad sobre la estructura y la lógica revisadas de las cláusulas de múltiples emplazamientos (por ejemplo, cambios en la cláusula 15.2)</li> <li>• Preguntas sobre la relación entre los emplazamientos y los subemplazamientos opcionales en el marco de la certificación de múltiples emplazamientos</li> <li>• Preocupación por que la reestructuración editorial pueda afectar</li> </ul>	<p>Esta preocupación está relacionada con la diferencia entre la certificación única y la certificación de múltiples emplazamientos. Se han actualizado las definiciones de emplazamiento y subemplazamiento para mayor claridad. Los criterios de elegibilidad para la certificación multisitio redactados se sometieron a pequeñas modificaciones para mejorar la estructura, garantizando al mismo tiempo que no se añadieran nuevos requisitos.</p>

	a la interpretación sin una explicación suficiente	
<b>Preocupación sobre los criterios de elegibilidad para la certificación de grupo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desacuerdo con la flexibilización o la alineación excesiva de los criterios de elegibilidad de los grupos con los modelos multisitio</li> <li>• Preocupación por el hecho de que la certificación de grupo conlleva intrínsecamente un mayor riesgo debido a vínculos de propiedad/control más débiles</li> <li>• Escepticismo respecto a la eliminación de restricciones geográficas o de tamaño sin suficientes salvaguardias</li> <li>• Preferencia por umbrales regionales (en lugar de globales) para la elegibilidad de los grupos, a fin de reflejar las realidades locales</li> </ul>	<p>Un umbral global garantiza la equidad en el comercio mundial. Mientras tanto, se pretende reducir los trámites adicionales para la simplificación general de la certificación.</p> <p>En cuanto al enfoque regional, incluso dentro de la misma región, siguen existiendo diferencias económicas.</p>
<b>Se sugiere añadir material adicional para una mayor clarificación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se sugiere incluir árboles de decisión, diagramas de flujo o tablas comparativas para ayudar a las organizaciones a elegir el modelo de certificación adecuado</li> <li>• Necesidad de ejemplos ilustrativos de estructuras organizativas comunes (p. ej., producción, comercio, logística)</li> <li>• Mantener o reintroducir tablas explicativas (p. ej., el anexo A) para facilitar una interpretación coherente por parte de los organismos de certificación</li> <li>• Explicación más clara de las diferencias operativas entre emplazamientos y subemplazamientos</li> </ul>	<p>El anexo A de la norma FSC-STD-40-004 V3-1 se trasladará posteriormente a un documento de orientación para garantizar la simplicidad del requisito normativo.</p> <p>El FSC tendrá en cuenta los comentarios de las partes interesadas mientras sigue desarrollando documentos de apoyo para la implementación de la nueva norma.</p>
<b>Otras posibles cuestiones relacionadas con la implementación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retos prácticos que no se abordan plenamente en el marco de elegibilidad revisado (por ejemplo, estructuras comerciales globales complejas, sitios de solo contabilidad, ventas centralizadas)</li> </ul>	<p>Se han reformulado las definiciones de los subsitios para abarcar diferentes escenarios de implementación. El FSC sigue recabando comentarios de las partes interesadas sobre la relación entre el sitio principal y los subsitios dentro de</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preocupaciones de que los modelos operativos del mundo real puedan no encajar claramente en las categorías de un solo sitio o de múltiples sitios de la V4-0</li> <li>• Riesgo de un aumento de la carga administrativa o de una transición innecesaria hacia modelos de certificación más complejos</li> </ul>	<p>una misma certificación, con el fin de aclarar aún más este aspecto.</p> <p>Las definiciones de sitio y subsitio tienen por objeto abarcar diferentes escenarios de implementación, y pueden interpretarse de manera diferente según la organización. Por ejemplo, un patio de madera en rollo que mantenga una relación contractual con el sitio puede incluirse en una certificación única.</p> <p>La nueva definición de certificación única puede hacer que las empresas se adapten a un modelo operativo diferente, o que algunas certificaciones únicas tengan que pasar a certificaciones de múltiples sitios, y viceversa. El FSC solicita comentarios sobre ejemplos concretos de implementación de la certificación única en el mercado para mejorar las definiciones de sitio y subsitio.</p>
--	--	---

## 13.2 Criterios de elegibilidad para la certificación de grupo

N.º	Pregunta
35	¿En qué medida apoya el cambio en la sección 15 «Modelos de funcionamiento del CoC»? Por favor, explique los motivos de su respuesta
36	¿En qué medida apoya el cambio en la configuración de la certificación de grupo? Indique su sugerencia de cambio.

### Resumen de los resultados

#### **Resumen de los resultados:**

Un total de 159 partes interesadas aportaron sus comentarios sobre los criterios de elegibilidad para la certificación de grupo. El 38 % se mostró de acuerdo con los cambios, mientras que el 31 % expresó su desacuerdo y el 31 % se mantuvo neutral.

#### **Conclusiones clave:**

No existe una opinión general clara sobre estos cambios, tal y como se muestra en el gráfico. Sin embargo, se observa cierta inconsistencia en las perspectivas de las partes interesadas. Los organismos de certificación muestran un mayor desacuerdo que cualquier otro grupo de partes interesadas y, a nivel de las cámaras, el desacuerdo se observa principalmente en las cámaras del Norte Económico y del Norte Social.

#### **Comentarios clave de los participantes:**

Los principales argumentos relativos a los cambios pueden agruparse en dos temas principales. Quienes se mostraron de acuerdo con los cambios expresaron su apoyo a los criterios, señalando que las actualizaciones siguen siendo pertinentes y accesibles, y destacaron que es necesario actualizar los umbrales para reflejar las realidades económicas actuales.

Por el contrario, quienes se mostraron en desacuerdo expresaron su preocupación por el debilitamiento de la supervisión, argumentando que la dependencia de las auditorías internas reduce la credibilidad, mientras que el muestreo y las auditorías de terceros proporcionan una mayor garantía debido al cumplimiento obligatorio de la norma ISO/IEC 17065 y de las normas FSC 20-001 y 20-011.

A continuación se recogen los principales comentarios de los participantes:

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>Apoyo a los criterios / El cambio sigue siendo relevante y accesible</b>	Las partes interesadas consideran que es necesario actualizar los umbrales para reflejar la realidad económica; además, la revisión de los criterios podría mejorar la accesibilidad para las pymes	Sin respuesta
<b>Reducción de los ingresos del FSC debido a la reducción de la AAF</b>	Preocupación por la posible reducción de los ingresos del FSC si unas AAF más bajas fomentan el paso de la certificación individual a la certificación de grupo	<p>Como se ha observado, los sitios participantes tienden a adherirse a la certificación de grupo no para evitar o minimizar la AAF. El objetivo principal de adherirse a la certificación de grupo es beneficiarse del apoyo técnico y administrativo de la oficina central, especialmente para las empresas que carecen de la capacidad para iniciar la certificación de la cadena de custodia por su cuenta, y reducir los costes generales de certificación.</p> <p>El FSC seguirá evaluando la probabilidad de que se produzca un impacto financiero y actuará en consecuencia a través de la Política de la AAF.</p>
<b>Riesgo de la transición de la certificación individual a la certificación de grupo</b>	Existe cierta preocupación por el debilitamiento de la supervisión debido a las auditorías internas y a las auditorías por muestreo o realizadas por terceros, que ofrecen mayor credibilidad gracias al cumplimiento obligatorio de las normas ISO 17065, FSC-STD-20-001, FSC-STD-20-011, el organismo nacional de acreditación y la ASI. Además, las preocupaciones sobre los conflictos de intereses y las limitaciones	<p>Se requiere una auditoría interna para realizar actividades similares a las de la auditoría del organismo de certificación; se han añadido nuevos requisitos para alinearse aún más con las normas FSC-STD-20-011 y FSC-STD-20-001. Además de la auditoría interna, el organismo de certificación puede solicitar una muestra más amplia si existe preocupación sobre el desempeño de la oficina central en la implementación del programa de auditoría de la oficina central.</p> <p>La certificación de grupo tiene como objetivo apoyar a las pequeñas y medianas empresas. Las empresas con capacidad suficiente para implementar una certificación individual tienden a no cambiar a la certificación de grupo</p>

	<p>actuales no afectan a las pequeñas empresas. Además, existe la preocupación de que un número masivo e e de certificaciones individuales pase a ser de grupo (hasta el 75 % de las empresas certificadas en una misma entidad de certificación se encuentran por debajo de este umbral).</p>	<p>administrada por un tercero. Por lo tanto, es posible que no se produzca un número masivo de movimientos , según un estudio realizado en ocho países con umbrales más altos.</p> <p>Ya hay empresas con un umbral más alto según las normas actuales, cuando el volumen de negocios es elevado, pero el número de empleados es inferior a 15 (de conformidad con 16.1 a) ii. (No más de 15 empleados (equivalentes a tiempo completo))</p>
<p><b>Limitación de los centros participantes</b></p>	<p>Preocupación por la eliminación de los límites al tamaño de los grupos. Se sugiere mantener o reducir los límites máximos para gestionar el riesgo de auditoría, la credibilidad del sistema y orientarse mejor a las pequeñas empresas. Los grupos mucho más grandes pueden gestionarse adecuadamente con un riesgo mínimo para el sistema FSC</p>	<p>Se elimina el límite máximo del tamaño del grupo porque hay muy pocas oficinas centrales en el mercado con grupos de más de 200 miembros. A nivel mundial, menos de 10 certificaciones de grupo superan los 400 miembros. Algunas oficinas centrales están dividiendo su certificación de grupo en dos debido al umbral actual, lo que solo aumenta la carga administrativa.</p> <p>Teniendo en cuenta el caso hipotético en el que una nueva certificación de grupo se incorpore al sistema FSC con un gran número de centros participantes, resultaría complicado supervisar los riesgos potenciales para el sistema. El grupo de trabajo concluyó que debería establecerse un tamaño mínimo inicial para los grupos.</p>
<p><b>Mantener un máximo de 15-25 empleados</b></p>	<p>Preocupación de que unos umbrales de ETC más elevados debiliten el enfoque en las microempresas y que las organizaciones más grandes puedan ser adecuadas para una certificación única</p>	<p>El número de empleados se basa en estudios de mercado sobre la definición de pequeñas empresas. En diversos estudios sobre la definición de pequeñas empresas se utiliza de forma sistemática un máximo de 49 ETC. Se proporcionarán más detalles en el informe sobre la pregunta 36.</p>
<p><b>Reconsiderar el término «volumen de negocio de productos forestales»</b></p>	<p>Las partes interesadas expresan su preocupación por la interpretación inconsistente del volumen de negocio de productos forestales. Otra opinión es que las grandes empresas con un elevado volumen de negocio anual pero un bajo volumen de negocio de</p>	<p>El criterio del FPT ha sido sustituido por el «volumen de negocio total» (con la excepción de EE. UU., en consonancia con la norma FSC-PRO-40-003a vigente), tal y como se establece en la norma FSC-STD-40-004 V3-1 vigente.</p>

	productos forestales (FPT) siguen necesitando apoyo. Sugerencia de definiciones más claras o métodos de cálculo simplificados	
<b>Otras sugerencias</b>	Sugerencia de considerar enfoques regionales o específicos por país y de establecer distinciones más claras entre los criterios de certificación de múltiples emplazamientos y de grupos	Se debatieron los enfoques regionales o específicos por país. Sin embargo, esto aumentaría la burocracia de la implementación, y los diferentes umbrales crearían distintos niveles de aceptación en el mercado a nivel mundial. Las certificaciones de grupo y de múltiples emplazamientos se dirigen a dos grupos diferentes de partes interesadas. Antes de tomar la decisión de cambiar, el grupo de trabajo solicita una justificación clara o un ejemplo de incertidumbre en relación con la certificación de grupo y de múltiples emplazamientos.

### Pregunta 36:

#### **Resumen de los resultados**

Un total de 153 partes interesadas aportaron comentarios sobre la configuración de la certificación de grupo. El 35 % se mostró de acuerdo con los cambios, mientras que el 33 % expresó su desacuerdo y el 32 % se mantuvo neutral.

#### **Conclusiones clave:**

No existe una opinión general clara sobre estos cambios, tal y como se muestra en el gráfico. Sin embargo, las perspectivas de las partes interesadas son algo inconsistentes. Los organismos de certificación muestran más desacuerdo que cualquier otro grupo, mientras que los titulares de certificados presentan la mayor proporción de respuestas neutrales entre las partes interesadas.

#### **Comentarios clave de los participantes:**

Los principales argumentos relativos a los cambios pueden agruparse en dos temas principales. Quienes se mostraron en desacuerdo con los cambios solicitaron que se mantuvieran o redujeran las limitaciones de la certificación de grupo, por ejemplo, reduciendo el tamaño máximo del grupo para preservar la eficacia de la auditoría. El segundo tema se centró en mantener las restricciones y establecer criterios de territorialidad, así como en homogeneizar el alcance de la certificación, utilizando criterios territoriales, legales o regionales para garantizar una supervisión eficaz.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

<b>Comentarios</b>	<b>Comentarios</b>	<b>Respuesta del FSC</b>
<b>Mantener o reducir el límite de certificación de grupos</b>	Mantener o reducir el tamaño máximo de los grupos para preservar la eficacia de la auditoría.	La OC tiene derecho a detener el crecimiento, según los resultados de la auditoría (la tasa de crecimiento puede ser del 0 %). En el borrador D2-0, la certificación de grupo ya no puede establecerse en varios países.

	<p>Es importante evitar que los grupos se vuelvan excesivamente grandes o estén geográficamente dispersos</p> <p>Una oficina central con 500 miembros se convertiría en algo similar a un organismo de certificación (CB), pero sin requisitos de acreditación. En algunos países (EE. UU.), la eliminación del límite de 500 se considera un cambio positivo</p>	<p>La supervisión de los riesgos potenciales para el sistema sería un reto si la nueva certificación de grupo comenzara con un gran número de centros participantes. Por lo tanto, al igual que en el borrador D2-0, se estableció un tamaño mínimo inicial de grupo de 100, y estamos recabando opiniones sobre si debería reducirse.</p>
<p><b>20-011: Aumento del muestreo para la certificación de grandes grupos</b></p>	<p>Ajuste de las tasas de muestreo de auditorías externas para grupos grandes</p> <p>Ajustar la intensidad del muestreo al tamaño del grupo y a la exposición al riesgo</p>	<p>Se modifica el índice de riesgo para tener en cuenta los casos en los que la certificación de grupo supera los 500 centros participantes.</p>
<p><b>Establecer el límite en 1 oficina central por certificación de grupo</b></p>	<p>Limitación de la gestión de grupos a un grupo por oficina central</p> <p>Separación de las funciones de gestión de grupos para evitar la concentración de control</p>	<p>Una misma oficina central cuenta con diferentes certificaciones de grupo en función de las características de dichos grupos. Además, no hay indicios de un aumento del riesgo cuando una oficina central gestiona múltiples certificaciones de grupo.</p>
<p><b>Centrarse en la capacidad de gestión de la oficina central</b></p>	<p>Evaluación de la elegibilidad de los grupos basada en la capacidad de gestión, en lugar de en umbrales numéricos</p> <p>Incorporación de más criterios para la auditoría del organismo de certificación (CB) con el fin de reducir el riesgo</p> <p>Énfasis en la competencia, la capacidad lingüística, la logística de la auditoría, los recursos, los sistemas y la capacidad de supervisión de la oficina central</p> <p>Mantener requisitos estrictos de control interno para proteger la integridad de la certificación.</p>	<p>La cláusula 16.3.1 se incluye en la capacidad de gestión de la oficina central; «recursos» ya incluye el idioma y otros criterios.</p> <p>La cláusula es suficiente para que el organismo de certificación audite y evalúe la capacidad de la oficina central para gestionar el número de centros participantes.</p> <p>Modificada a 16.3.1; reformulada para garantizar que el equipo de la oficina central tenga la competencia adecuada para gestionar la certificación de grupos y de múltiples sitios, en lugar de centrarse únicamente en el gestor de certificación.</p>
<p><b>FSC-STD-20-011: Establecer opciones de</b></p>	<p>Introducción de mecanismos de verificación adicionales más allá del muestreo rutinario.</p>	<p>El organismo de certificación tiene derecho a realizar una auditoría sin previo aviso (de acuerdo con FSC-STD-20-001) si existe</p>

<p><b>verificación adicionales para el organismo de certificación</b></p>	<p>Disponibilidad de auditorías específicas, aleatorias o sin previo aviso para situaciones de mayor riesgo</p>	<p>cualquier información, incluidas preocupaciones fundamentadas, sobre la integridad de una determinada certificación de grupo.</p> <p>Además, la norma FSC-STD-20-011 (versión preliminar y notas de orientación relacionadas) especifica los casos en los que las auditorías sin previo aviso son obligatorias (en relación con declaraciones falsas y alto riesgo para la integridad en relación con CLR).</p>
<p><b>Mantiene la restricción o los criterios establecidos en materia de territorialidad y/o homogeneiza el alcance de la certificación</b></p>	<p>Uso de criterios territoriales, legales o regionales para mantener una supervisión eficaz. Aplicación de requisitos de homogeneidad basados en el alcance del producto, el sector o el contexto normativo</p>	<p>Los criterios territoriales, legales o regionales y el alcance de los sitios participantes no afectan a la capacidad de la oficina central para gestionar el número de sitios participantes.</p>
<p><b>Sugerencia de cambio en cláusulas específicas</b></p>	<p>Aclaración y armonización de cláusulas específicas y referencias cruzadas</p> <p>Perfeccionamiento de las definiciones, los indicadores de riesgo y la redacción de los procedimientos</p> <p>Apartados 16.1.3 d); 16.1.4, 16.1.5, 16.1.6 (requisito administrativo). 16.2.4 c), g); 16.2.1 (sistema de gestión de la oficina central)</p>	<p>Se han introducido modificaciones menores en las cláusulas 16.1.3 d), 16.1.4, 16.1.6 y 16.2.4.</p> <p>Se suprime la siguiente cláusula: «16.1.5. Si un centro participante actúa como oficina central, esta podrá excluir a dicho centro del programa de auditoría de la oficina central». Dado que las funciones del centro participante y de la oficina central son diferentes, la exclusión puede suponer un riesgo para la integridad.</p> <p>Se han añadido los criterios para los sitios participantes de alto riesgo a la cláusula 16.2.4 f) para que la oficina central pueda identificarlos.</p> <p>Se modifican los números de las cláusulas del borrador D2-0 para alinearlos con el cambio general.</p>
<p><b>Establecer requisitos diferentes entre la certificación de grupo y la de múltiples centros</b></p>	<p>Diferenciación de los requisitos que refleje estructuras de gobernanza y de riesgo distintas. Adaptación de las medidas de muestreo, auditoría y control a las características del modelo de certificación</p>	<p>Los requisitos, sin especificar un modelo operativo, se aplican tanto a la certificación multisede como a la de grupo.</p> <p>Ciertos requisitos se aplican a casos específicos. Por ejemplo, las certificaciones de centros que no comparten propiedad común se aplican a la certificación de grupo y a algunas certificaciones de múltiples centros.</p>

### 13.3 Evaluación de los certificados de cadena de custodia de grupo y de múltiples emplazamientos

#### N.º Pregunta

35 ¿En qué medida apoya el cambio en la sección 15 «Modelos operativos de la cadena de custodia»?  
Por favor, justifique su respuesta

#### **Resumen de los resultados**

##### **Resumen de los resultados:**

Un total de 151 partes interesadas aportaron sus comentarios sobre la configuración de la certificación de grupo. El 42 % se mostró de acuerdo con la cláusula 16.3.4 revisada sobre la cualificación del auditor, mientras que el 30 % expresó su desacuerdo y el 28 % se mantuvo neutral.

##### **Conclusiones clave:**

No existe una opinión general clara sobre la revisión, tal y como se muestra en el gráfico. Sin embargo, las perspectivas de las partes interesadas son algo inconsistentes: los titulares de certificados muestran más desacuerdo que cualquier otro grupo, mientras que los organismos de certificación son los que menos tienden a mostrar desacuerdo.

##### **Comentarios clave de los participantes:**

Los comentarios sobre esta sección pueden agruparse en dos temas principales. Quienes se mostraron en desacuerdo con la revisión argumentaron que los cambios aumentarían los costes para los titulares de certificados, incrementarían los gastos de formación de los auditores y darían lugar a una mayor dependencia de consultores externos.

Por el contrario, quienes estaban de acuerdo con los cambios los apoyaron, señalando que refuerzan los requisitos de cualificación, mejoran la calidad y la coherencia de las auditorías y se ajustan a las normas de los organismos de certificación para auditores.

A continuación se recogen los comentarios más relevantes de los participantes:

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>Apoyo al cambio</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El refuerzo de los requisitos de cualificación va de la mano de una mejora en la calidad y la coherencia de las auditorías</li><li>• Armonización con las normas de los organismos de certificación para auditores</li><li>• Medidas de transición para los auditores existentes de I</li></ul>	Sin respuesta

<p><b>Aumento de los costes para los organismos de certificación / aumento de los costes de formación para los auditores</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayores costes para los titulares de certificados debido a los requisitos de formación reglada</li> <li>• Mayor dependencia de consultores externos</li> <li>• Carga desproporcionada para las pymes y los grandes grupos</li> </ul>	<p>Las cláusulas se modifican tomando como base los requisitos actuales y la norma INT-STD-40-003_02. La diferencia clave es el cambio de un programa de formación aprobado por ASI a una cualificación formal de auditor del Código de Conducta del FSC; se espera que esto agilice el proceso, al tiempo que se garantiza un nivel similar de competencia. La antigua nota de la D1-0 se ha convertido en un requisito normativo [Cláusula 18.3.4 c)], lo que minimiza cualquier interferencia entre la aplicación de la Interpretación mencionada y la Cláusula 18.3.4 b) (FSC-STD-40-004 V4-0 D2-0).</p>
<p><b>Considerar la cualificación a través de la experiencia laboral/</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualificación basada en la experiencia profesional y la competencia demostrada</li> <li>• Evaluación de la competencia basada en las habilidades y en el riesgo</li> <li>• Idoneidad limitada de los certificados formales como único criterio de cualificación</li> </ul>	<p>La cláusula 16.2.4 es un requisito adicional para las certificaciones con más de 20 centros participantes. El auditor de la oficina central debe cumplir los requisitos establecidos en la sección 16.3.</p> <p>Las cláusulas 16.3.2 y 16.3.3 establecen los requisitos de experiencia profesional y habilidades relacionadas.</p> <p>La cláusula 16.2.4 establece las cualificaciones formales (competencia de auditoría de alto nivel reconocida oficialmente) como medida de mitigación en grupos o conjuntos de centros en expansión: dado que el muestreo del organismo de certificación es menor, garantiza la coherencia en la aplicación de los requisitos, independientemente del tipo de auditoría (interna o externa).</p>
<p><b>Sugerencias de cambios en la redacción</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Redacción y alcance ambiguos (p. ej., grupo frente a múltiples centros); «personas que actúan como auditores del Código de Conducta del FSC» por «personas que actúan como auditores de la oficina central»;</li> <li>• Se sugiere que las cualificaciones del auditor se basen en los centros de los que es responsable (un gran grupo con múltiples centros)</li> </ul>	<p>Se ha modificado la redacción del requisito para mayor claridad.</p> <p>En el caso de la certificación de múltiples emplazamientos, la certificación cumple los requisitos establecidos en esta cláusula; los auditores deben cumplir dichos requisitos, por ejemplo, en el caso de la certificación de múltiples emplazamientos que no estén vinculados a través de una propiedad común.</p>

	cuenta con varios auditores)	
<b>Mismos criterios para todos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisitos diferentes para auditores nuevos y existentes</li> <li>• Criterios de cualificación inconsistentes entre auditores de grupo, de múltiples emplazamientos y de organismos de certificación</li> <li>• Niveles de garantía desiguales</li> </ul>	<p>La configuración actual de los requisitos normativos se basa en el riesgo potencial de integridad. Un grupo con más de 20 centros participantes supondría un riesgo mayor y, por lo tanto, requeriría requisitos más estrictos.</p> <p>Es importante equilibrar la disponibilidad limitada de auditores en el mercado con la preocupación por los niveles de garantía desiguales.</p>
<b>Conflicto de intereses</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auditores internos que operan bajo la dirección de la oficina central</li> <li>• Solapamiento entre las funciones de consultoría y auditoría</li> <li>• Riesgos de independencia que no se abordan plenamente solo con los requisitos de cualificación</li> </ul>	<p>El auditor interno opera bajo la gestión de la oficina central, pero debe cumplir los requisitos de experiencia y otros requisitos establecidos en la sección 16.3 (18.3 en D2-0). Se exige que el auditor sea objetivo e imparcial; el muestreo de los centros participantes por parte de CB tiene por objeto evaluar el desempeño del auditor.</p> <p>Las cualificaciones y el desempeño del auditor interno afectan directamente al desempeño de la oficina central. En un modelo operativo de grupo y de múltiples centros, cada parte desempeña una función diferente: la oficina central proporciona apoyo y gestión administrativa, el auditor de la oficina central garantiza la aplicación de los requisitos del Código de Conducta en cada centro participante, y el organismo de certificación evalúa el desempeño de la oficina central, incluido el desempeño del auditor de la oficina central.</p>
<b>Riesgo de escasez de auditores en el mercado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad limitada de auditores cualificados</li> <li>• Riesgo de reducción de la oferta de auditores debido a criterios más estrictos</li> <li>• Necesidad de vías de formación accesibles (ofertas de la Academia FSC)</li> </ul>	<p>El FSC reconoce el problema de la falta de auditores en el mercado. Por lo tanto, los requisitos de cualificación para los auditores internos se han establecido de forma más estricta a partir del umbral de 20 centros participantes.</p> <p>Un requisito más estricto tiene como objetivo mejorar la credibilidad de los modelos operativos de grupo y multisitio a largo plazo, con un impacto mínimo a corto plazo (los actuales auditores de la oficina central siguen estando autorizados a realizar auditorías sin formación formal).</p> <p>La FSC Academy puede ser una fuente complementaria para mejorar el conocimiento sobre los requisitos del Código de Conducta. Sin embargo, un curso formal de formación para auditores principales también abarca la experiencia</p>

		práctica y los debates sobre los requisitos del Código de Conducta y cómo realizar una auditoría.
--	--	---

### Comentarios clave de los participantes sobre la pregunta 38:

Los comentarios adicionales pedían más aclaraciones y ejemplos prácticos, incluyendo definiciones claras, ilustraciones y orientación. Más allá de las cuestiones relacionadas con el alcance y la aplicabilidad de la certificación, los encuestados también cuestionaron qué organizaciones o productos requieren certificación y expresaron su confusión con respecto a los requisitos de certificación.

Las siguientes cláusulas se modificaron basándose en los comentarios de la pregunta 38:

- Requisitos administrativos: 16.1.3, 16.1.4, 16.1.5, 16.1.6, 16.1.7, Orientación informativa 2;
- Sistema de gestión de la oficina central: 16.2.4, 16.2.5;
- Cualificación del responsable de certificación y de los auditores de la oficina central: 16.3.1, 16.3.2, 16.3.4;
- Programa de auditoría de la oficina central: 16.4.1, 16.4.2, 16.4.3, 16.4.6, 16.4.7, 16.4.9;
- Requisitos para los centros participantes: 16.7.1;
- Anexo 4: Requisitos adicionales para la emisión de no conformidades por parte de la oficina central, en consonancia con la norma FSC-STD-20-001.

## 14 Tratamiento de las reclamaciones falsas

N.º	Pregunta
39	¿En qué medida está de acuerdo con los cambios introducidos en el anexo 2 «Tratamiento de las reclamaciones falsas»? Por favor, justifique su respuesta

### Resumen de los resultados

#### Resumen de los resultados:

Un total de 157 partes interesadas respondieron a esta pregunta. De ellas, el 48 % se mostró en desacuerdo con los cambios introducidos en el anexo 2 en relación con las reclamaciones falsas, el 35 % se mostró de acuerdo y el 17 % se mantuvo neutral.

#### Conclusiones clave:

Aunque muchos participantes expresaron su desacuerdo con los cambios, los titulares de certificados y los organismos de certificación comparten una opinión coherente, ya que ambos muestran más desacuerdo que acuerdo. Por el contrario, los consultores, los miembros del FSC y el personal expresaron en general más acuerdo que desacuerdo.

#### Comentarios clave de los participantes:

Los comentarios y argumentos clave proporcionados por los participantes pueden agruparse en dos categorías principales. Quienes se mostraron en desacuerdo con los cambios expresaron su preocupación por el uso obligatorio de FSC Trace, sugiriendo que no debería exigirse a ninguna organización. Manifestaron su descontento con la exigencia de FSC Trace para los titulares de certificados de alto riesgo o sus proveedores/compradores.

Por otro lado, los participantes que estaban de acuerdo con los cambios elogiaron la mayor claridad, la mejor organización y la simplificación del contenido.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
-------------	-------------	-------------------

<b>Las afirmaciones inexactas deben separarse</b>	Algunas partes interesadas solicitaron que se recuperara la definición de «afirmaciones inexactas» y que se establecieran disposiciones separadas (más flexibles) para estos casos	D2-0 ha reintroducido «Afirmaciones inexactas» en este anexo y se requieren disposiciones separadas para las afirmaciones falsas frente a las inexactas.
<b>Debería eliminarse el uso obligatorio de FSC Trace para los CH u otras organizaciones</b>	Algunas respuestas indicaron descontento con el uso obligatorio de FSC Trace para CH de alto riesgo y/o para sus proveedores o compradores directos	Se revisa el D2-0 y se elimina el uso obligatorio de FSC Trace. En caso de declaraciones falsas no deliberadas repetidas, se aplicarán auditorías adicionales sin previo aviso a los titulares de certificados.
<b>Los requisitos no son claros y necesitan una mayor aclaración para abordar diferentes escenarios</b>	Hay algunas respuestas que indican que este tema requiere más trabajo y debe ser más claro para abordar diferentes escenarios	Se revisan los requisitos para añadir claridad y abordar diferentes situaciones de presentación frente a recepción de declaraciones falsas.

## 15 Autoevaluación de los requisitos laborales básicos del FSC

### N.º Pregunta

40 ¿En qué medida está de acuerdo en que la autoevaluación revisada es clara y fácil de usar? Por favor, explique el motivo de su respuesta

#### Resumen de los resultados

##### **Resumen de los resultados:**

Un total de 154 partes interesadas aportaron sus comentarios sobre la autoevaluación revisada. De ellas, el 48 % estaba de acuerdo en que es clara y fácil de usar, mientras que el 29 % no estaba de acuerdo y el 23 % prefirió mantenerse neutral.

##### **Conclusiones principales:**

Aunque la mayoría de los participantes se mostraron de acuerdo con los cambios, los titulares de certificados mostraron un mayor nivel de desacuerdo que cualquier otro grupo de partes interesadas. Desde la perspectiva de las cámaras, todo el desacuerdo proviene de las cámaras del Norte (Económica, Social y Medioambiental), mientras que no se observa ningún desacuerdo por parte de la cámara del Sur.

##### **Comentarios clave de los participantes:**

Los comentarios pueden clasificarse en dos grupos principales. Quienes estuvieron de acuerdo con los cambios expresaron su apoyo, señalando que las revisiones son claras y fáciles de usar. Por el contrario, quienes se mostraron en desacuerdo plantearon preocupaciones sobre la viabilidad de la autoevaluación, incluida la posible carga administrativa para los titulares de certificados.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>Solicitud de aclaración, incluida orientación</b>	Solicitud de mayor aclaración sobre determinados elementos de la autoevaluación y/o su aplicabilidad	<p>En los comentarios se solicitaba aclarar si se requería una descripción o simplemente una referencia a los documentos, y se pedía que el documento se proporcionara en forma de plantilla. Otros comentarios reiteraban la opinión de que la autoevaluación y los requisitos de la política vinculados a la CLR del FSC eran «tareas innecesarias».</p> <p>Para su implementación, la autoevaluación se proporcionará en formato de plantilla para que las partes interesadas puedan descargarla fácilmente. En cuanto a las orientaciones para facilitar el cumplimiento de la plantilla, se ha modificado la redacción para centrarse en la «explicación» en los casos en que las organizaciones consideren que no cumplen los requisitos. Véase el anexo 3 del documento D2-0 para consultar los cambios.</p>
<b>Enfoque basado en el riesgo para la autoevaluación</b>	Sugerencia de realizar únicamente la autoevaluación y no realizar evaluaciones adicionales en casos de bajo riesgo	<p>Varios comentarios sugerían que no se exigiera la autoevaluación a quienes presentaran un riesgo nulo o bajo, ya que representaba una «carga burocrática inútil» que añade tiempo y costes sin aportar mucho valor.</p> <p>El requisito de proporcionar información en la autoevaluación se ha modificado en D2-0 para limitar esta información a aquellas áreas consideradas de «alto riesgo», con referencia a la Matriz de Riesgos de los CLR del FSC. Para los países en los que todos los CLR del FSC son bajos, no habría ningún requisito de proporcionar la autoevaluación en sí, a menos que haya subcontratistas con sede en otro país en el que haya al menos un CLR del FSC considerado de «alto riesgo». Véase, en particular, la sección 14 de la norma FSC-STD-20-011 V4-3 D2-0 para obtener más información.</p>
<b>Solicitud general de un enfoque o cambios más basados en el riesgo</b>	Solicitud de una solución más basada en el riesgo.	<p>Se han eliminado algunos elementos de la autoevaluación para permitir que la información sobre la externalización se facilite por separado.</p> <p>El requisito de la autoevaluación en sí se ha modificado para abordar las preocupaciones sobre la proporcionalidad de la auditoría en contextos de bajo riesgo, con la propuesta de centrarse, como mínimo, en las áreas consideradas de mayor riesgo, basándose en la Matriz de Riesgos CLR del FSC.</p>
<b>Preocupaciones sobre la viabilidad, el uso y el valor</b>	Preocupaciones sobre la viabilidad de la autoevaluación, incluida la posible carga administrativa para los titulares de certificados, el valor de la evaluación y	<p>Se han eliminado algunos elementos de la autoevaluación para permitir que la información sobre la externalización se facilite por separado.</p> <p>El requisito de la autoevaluación en sí se ha modificado para abordar las preocupaciones sobre la proporcionalidad de la auditoría en contextos de bajo riesgo, con la propuesta de centrarse, como mínimo, en las áreas consideradas de mayor riesgo, basándose en la Matriz de Riesgos CLR del FSC.</p>

	cómo se utiliza en la valoración.	
<b>Sugerencias de cambios o mejoras</b>	Sugerencias de redacción y mejoras para que la autoevaluación resulte más útil y fácil de usar	Las sugerencias incluían eliminar el requisito de la fecha en formato «DD/MM/AAAA», ya que este varía según el país, proporcionar una plantilla digital y eliminar la sección sobre subcontratistas. En cuanto a la sección sobre subcontratistas, se debatió en el grupo de trabajo, pero se consideró que aún aportaba cierto valor, quedando claro que la información sobre los subcontratistas puede proporcionarse en un documento separado al que se haga referencia. El formato de fecha se ha incluido solo a modo de ejemplo en D2-0.

## FSC-STD-20-011 RESPUESTAS

### 1 Evaluación a nivel del sitio

#### No. Pregunta

- 1 ¿En qué medida está de acuerdo con los cambios introducidos en la sección 6 «Evaluación a nivel del sitio»? Por favor, justifique su respuesta

#### Resumen de los resultados

##### Resumen de los resultados:

Un total de 123 partes interesadas participaron en esta sección. De ellas, el 62 % se mostró de acuerdo con los cambios introducidos en la evaluación a nivel del emplazamiento, mientras que el 5 % expresó su desacuerdo y el 33 % se mantuvo neutral.

##### Conclusiones clave:

Existe una coincidencia general entre los grupos de partes interesadas en su acuerdo con los cambios introducidos en la sección 6.

##### Comentarios clave de los participantes:

La mayoría de los comentarios expresaron su apoyo a los cambios propuestos, en particular a la disposición sobre auditorías a distancia, que permite realizar auditorías de forma remota en condiciones definidas. Esto se consideró en general práctico, flexible y bien alineado con las experiencias recientes. Otros comentarios apoyaron la norma INT-STD-20-011\_28, señalando que ofrece una aclaración útil sobre cuándo deben revisarse los registros de ventas no certificados por el FSC.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

Preocupación	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>Apoyo a las disposiciones sobre auditorías a distancia</b>	Los encuestados expresaron su apoyo a la posibilidad de realizar auditorías a distancia en condiciones definidas sin necesidad de una excepción, considerándolo práctico, flexible y acorde con la experiencia reciente.	Sin respuesta

<b>Apoyo a la integración de INT-STD-20-011_28</b>	Comentarios positivos sobre la incorporación de INT-STD-20-011_28, que aclara cuándo deben revisarse los registros de ventas no certificados por el FSC, lo que se considera que refuerza la integridad y la transparencia del sistema	
<b>Apoyo a la claridad y la consolidación</b>	En general, se han recibido comentarios positivos sobre la simplificación, la consolidación y la clarificación de los requisitos de evaluación para mejorar la coherencia y reducir la duplicación.	
<b>Sugerencias de mejora y orientación</b>	Sugerencias para proporcionar más ejemplos operativos, árboles de decisión, tablas comparativas u orientación ilustrativa con el fin de facilitar una aplicación e interpretación coherentes por parte de los organismos de certificación	Se incluirán ejemplos, ilustraciones y aclaraciones adicionales en el documento de orientación.

## 2 Muestreo: selección de emplazamientos para la certificación de la cadena de custodia de grupos y de múltiples emplazamientos

N.º	Pregunta
2	¿En qué medida apoya el cambio en la sección 7 «Muestreo para la certificación de grupos y de múltiples emplazamientos»? Por favor, justifique su respuesta
3	Por favor, comparta cualquier otra inquietud o sugerencia en relación con la evaluación de los requisitos de certificación de múltiples centros y de grupos.

### Resumen de los resultados

#### Resumen de los resultados:

Un total de 128 partes interesadas participaron en esta sección. De ellas, el 52 % se mostró de acuerdo con los cambios introducidos en el muestreo para la certificación de grupos y de múltiples centros, mientras que el 14 % expresó su desacuerdo y el 34 % se mantuvo neutral.

#### Conclusiones clave:

Existe una coherencia general entre los grupos de partes interesadas en su acuerdo con los cambios introducidos en la sección 7. Sin embargo, el mayor nivel de desacuerdo proviene de los organismos de certificación, que muestran una tasa de oposición significativamente mayor en comparación con otras partes interesadas (28 % frente a 12 %). Desde la perspectiva de las cámaras, todo el desacuerdo registrado proviene de las cámaras del Norte Económico y Medioambiental.

#### Comentarios clave de los participantes:

Los comentarios sobre esta sección pueden agruparse en dos temas principales. El primero aboga por requisitos de auditoría más estrictos para los emplazamientos de alto riesgo, apoyando una mayor intensidad de las auditorías y una garantía más sólida cuando el riesgo de incumplimiento es mayor.

El segundo tema aboga por requisitos más flexibles para los emplazamientos de bajo riesgo, sugiriendo una menor intensidad de auditoría para las operaciones de riesgo consistentemente bajo y haciendo hincapié en las ganancias de eficiencia a través del muestreo basado en el riesgo.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>Los requisitos aportan valor añadido</b>	Apoyo a los requisitos de evaluación revisados que mejoran la calidad y la credibilidad de la auditoría, la diferenciación del esfuerzo de auditoría basada en el riesgo y una estructura más clara en comparación con los requisitos anteriores	Sin respuesta
<b>Flexibilización de los requisitos de auditoría para los sitios de bajo riesgo</b>	Sugerencia de reducir la intensidad de la auditoría para los sitios con un riesgo consistentemente bajo, haciendo hincapié en las ganancias de eficiencia a través del muestreo basado en el riesgo y la referencia al desempeño de cumplimiento en el pasado como factor justificativo	La tasa de muestreo se basa en el riesgo y podría reducirse si la certificación funciona bien (según la matriz del índice de riesgo).
<b>Requisitos de auditoría más estrictos para los emplazamientos de alto riesgo</b>	Apoyo al aumento de la intensidad de las auditorías en los sitios de alto riesgo y a una garantía más sólida cuando los riesgos de incumplimiento sean mayores, con especial atención al muestreo y la verificación específicos para los sitios expuestos a riesgos	Seguir adelante con la propuesta de aumentar el tamaño de la muestra para los centros participantes de alto riesgo. El índice de riesgo se ajusta para reflejar un mayor número de centros participantes (>1000). El muestreo se aplica únicamente a la auditoría de la oficina central; esta debe auditar anualmente todos los centros participantes, y es obligatorio documentar los centros participantes de alto riesgo.
<b>Mantener la tasa mínima de muestreo</b>	Algunas partes interesadas temen que la credibilidad se vea mermada si se reducen los umbrales mínimos de muestreo. Énfasis en el muestreo de referencia como garantía de la integridad del sistema y preferencia por mantener los niveles mínimos de muestreo existentes	Se modifica el requisito de la cláusula para aclarar que el número de centros participantes muestreados determinado por la fórmula es el requisito mínimo, lo que permite a los organismos de certificación aumentar el número de muestras si es necesario. Ya se prescribe una tasa de muestreo mínima; la rotación mínima se encuentra en la cláusula 7.11.
<b>Requisitos ausentes; redacción poco clara</b>	Se expresaron algunas preocupaciones sobre requisitos insuficientemente especificados, terminología ambigua y riesgos de interpretación. Sugerencia de definiciones y umbrales más claros	Se han revisado y modificado las cláusulas 7.9 y 7.12 del D2-0.
<b>Preocupaciones sobre la metodología de auditoría en los distintos países</b>	Algunas partes interesadas han expresado su preocupación por la aplicación inconsistente de las metodologías de auditoría entre las distintas regiones. La referencia a los diferentes contextos nacionales que afectan a los resultados de las auditorías	La D2-0 ha eliminado la posibilidad de la certificación de grupos multinacionales y, por lo tanto, se ha suprimido esta cláusula.
<b>Flexibilización de los</b>	Existían preocupaciones sobre la reducción de la intensidad de la	La clasificación (sitios participantes de alto riesgo y de bajo riesgo) sirve para que el

<b>requisitos de auditoría de los emplazamientos de alto riesgo</b>	auditoría para los sitios de alto riesgo y el mantenimiento de la proporcionalidad entre el nivel de riesgo y el esfuerzo de auditoría	organismo de certificación identifique el conjunto de sitios y los requisitos pertinentes que deben auditarse. La definición de sitio participante de alto riesgo enumera situaciones que pueden suponer un mayor riesgo de mezcla o de CLR, y requiere mayor atención, por lo que debe tratarse como un conjunto de sitios independiente. Es importante que exista una intensidad de auditoría diferente entre estos dos conjuntos de centros, de modo que la evaluación siga un enfoque verdaderamente basado en el riesgo (probabilidad de que el riesgo se produzca).
<b>Diferenciación entre centros múltiples y grupos</b>	Algunas sugerencias para una distinción más clara entre las estructuras de gobernanza y de riesgo, haciendo hincapié en las diferentes funciones de la oficina central y la dirección de los centros	El grupo de trabajo sugirió aclarar aún más este punto en el documento de orientación.

### Comentarios clave de los participantes sobre la pregunta 3:

#### Resumen de los resultados

Los comentarios de esta sección pueden clasificarse en dos temas principales. El primero solicita orientación complementaria, incluyendo plantillas, ejemplos de cálculo y normas de documentación. El segundo busca definiciones de riesgo y criterios de clasificación más claros, y pide criterios y ejemplos objetivos e inequívocos para distinguir los centros de alto riesgo de los de bajo riesgo.

A partir de los comentarios clave, se debatió y modificó la definición de «conjunto de emplazamientos», así como las cláusulas 7.5, 7.7, 6.8, 7.9 y 7.12.

## 3 Evaluación de los contratistas que operan en virtud de acuerdos de externalización

### 3.1 Acuerdos de externalización de alto riesgo

N.º	Pregunta
4	¿En qué medida está de acuerdo con los criterios de los acuerdos de externalización de alto riesgo (riesgo de mezcla)? Por favor, justifique su respuesta

#### Resumen de los resultados

##### Resumen de los resultados:

Un total de 109 partes interesadas participaron en esta sección. De ellas, el 50 % estaba de acuerdo con los criterios de los acuerdos de externalización de alto riesgo, mientras que el 12 % se mostró en desacuerdo y el 39 % se mantuvo neutral.

##### Conclusiones clave:

Existe una coherencia general entre las partes interesadas con respecto a los cambios de esta sección, y los titulares de certificados optan mayoritariamente por mantenerse neutrales. Todo el desacuerdo

registrado proviene de las cámaras del Norte económicas y medioambientales, mientras que no se observó oposición por parte de otras cámaras.

### Comentarios clave de los participantes:

Los comentarios sobre esta sección pueden agruparse en un único tema principal: el apoyo a los criterios basados en el riesgo, con comentarios positivos que destacan la eficacia del enfoque basado en el riesgo a la hora de identificar los acuerdos de externalización de alto riesgo, en particular aquellos que implican riesgos combinados.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

Comentarios	Comentario	Respuesta del FSC
<b>Apoyo a los criterios basados en el riesgo</b>	Comentarios positivos sobre el enfoque basado en el riesgo para identificar acuerdos de subcontratación de alto riesgo centrados en la combinación de riesgos	Sin respuesta
<b>Preocupaciones sobre la exhaustividad de los criterios</b>	Preocupaciones por que los criterios sean incompletos, omitan factores de riesgo o no cubran adecuadamente todos los escenarios	Se revisa el D2-0 y se actualizan los criterios para los contratistas de alto riesgo. Basándose en los comentarios de las partes interesadas, el grupo de trabajo intentó que los criterios fueran más realistas y se basaran en riesgos reales. Como resultado, se elimina el criterio <u>d) «el contratista es contratado para las actividades críticas para el desarrollo y mantenimiento del sistema de gestión del CoC (es decir, compras, ventas, DDS)»</u> .
<b>Solicitud de mejoras en los criterios</b>	Sugerencias de factores de riesgo adicionales, excepciones o modificaciones de los criterios	

### 3.2 Reclasificar un acuerdo de externalización de alto riesgo como de bajo riesgo

N.º	Pregunta
5	¿En qué medida está de acuerdo con ofrecer la opción de reclasificar un contrato de externalización de alto riesgo como de bajo riesgo, siempre que existan pruebas de que CH ha tomado medidas para mitigar el riesgo? Justifique su respuesta

#### Resumen de los resultados

##### Resumen de los resultados:

Un total de 113 partes interesadas participaron en esta sección. De ellas, el 66 % se mostró de acuerdo con ofrecer la opción de reclasificar un contrato de externalización de alto riesgo como de bajo riesgo, mientras que el 10 % se mostró en desacuerdo y el 24 % se mantuvo neutral.

##### Conclusiones clave:

Existe una coherencia general entre las partes interesadas en cuanto a los cambios de esta sección.

##### Comentarios clave de los participantes:

Los comentarios sobre esta sección pueden agruparse en un único tema principal: apoyo y comentarios positivos sobre permitir la reclasificación con pruebas de mitigación.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>Apoyo a la opción de reclasificación</b>	Comentarios positivos sobre la posibilidad de permitir la reclasificación de alto riesgo a bajo riesgo con pruebas de mitigación	Sin respuesta
<b>Preocupaciones sobre los criterios de las pruebas de mitigación</b>	Preocupaciones sobre qué tipos de pruebas son aceptables, la objetividad o las normas para la mitigación del riesgo	De acuerdo con las solicitudes de las partes interesadas, se han definido los siguientes criterios para reducir la clasificación de riesgo de los contratistas en lo que respecta al riesgo de mezcla: si el contratista ha sido auditado por el organismo de certificación de la Organización al menos una vez durante los últimos cinco (5) años de la Organización y no se ha detectado ninguna no conformidad en relación con el riesgo de mezcla y: el contratista trabaja exclusivamente con la Organización; o
<b>Demasiado oneroso y complejo de aclarar y reclasificar para los organismos de certificación</b>	Una parte interesada afirmó que esto resultaría demasiado oneroso para los organismos de certificación	b) el contratista maneja únicamente material de entrada elegible para el FSC y no se requiere segregación.
<b>Solicitud de orientación y ejemplos</b>	Solicitudes de ejemplos, plantillas u orientación práctica sobre la mitigación de riesgos aceptable	Se incluirán ejemplos, ilustraciones y aclaraciones adicionales en el documento de orientación.

### 3.3 Requisitos para la evaluación del CLR

N.º	Pregunta
6	¿En qué medida está de acuerdo con el enfoque de los requisitos para la evaluación de CLR, según el cual los contratistas deben seguir un enfoque similar al de la evaluación de la Organización? Por favor, dé su opinión sobre: (1) la claridad de los indicadores de alto riesgo; (2) cualquier sugerencia de mejora.

#### Resumen de los resultados

##### **Resumen de los resultados:**

Un total de 115 partes interesadas participaron en esta sección. De ellas, el 46 % se mostró de acuerdo con el enfoque relativo a los requisitos de evaluación de CLR para los contratistas, mientras que el 31 % expresó su desacuerdo y el 23 % se mantuvo neutral.

##### **Conclusiones clave:**

Existe una coherencia general entre las partes interesadas con respecto a los cambios de esta sección. Los titulares de certificados, sin embargo, expresaron el mayor nivel de desacuerdo, con un 40 % en contra de los cambios, en comparación con el 25 % de otros grupos de partes interesadas.

## Comentarios clave de los participantes:

Los comentarios sobre esta sección pueden agruparse en dos temas principales. El primero incluye sugerencias de redacción y recomendaciones generales de mejora. El segundo refleja el apoyo a la aplicación del mismo enfoque a los contratistas que a las organizaciones en el marco del CLR del FSC. Además, algunas partes interesadas solicitaron coherencia con el riesgo de mezcla, incluida la posibilidad de reclasificar en función de los riesgos relacionados con la mezcla.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>Apoyo al enfoque</b>	Apoya la idea de que los contratistas sigan el mismo enfoque que las organizaciones para el FSC CLR.	Sin respuesta.
<b>Solicitud de coherencia con la mezcla</b>	Solicita que el riesgo de CLR se trate de manera coherente con el riesgo de mezcla y, por lo tanto, que la capacidad de reclasificar se aplique al riesgo de mezcla.	El FSC toma nota del comentario y la opinión de que la evaluación de los CLR del FSC ofrece un enfoque más prescriptivo que el riesgo de mezcla. Se considera que se trata de dimensiones de riesgo distintas e independientes. El organismo de certificación puede reclasificar el nivel de riesgo de mezcla basándose en criterios específicos, tal y como se establece en la cláusula 12.5 de D2-0. Los CLR no son los mismos, aunque la presentación se ha reflejado de forma análoga; véase la cláusula 12.6 de D2-0.
<b>Sugerencia de redacción/sugerencia de mejora</b>	Algunos comentarios sugerían que el FSC creara un enfoque más estricto, en lugar de equivalente, para los contratistas frente a las organizaciones, mientras que otros solicitaban una reducción de la carga.	El FSC ha abordado en cierta medida la cuestión del riesgo, aplicando un enfoque más coherente para ambos, aunque este no es más estricto para los contratistas; mantiene la coherencia para responder a los comentarios relativos a la complejidad adicional. Un enfoque coherente mantiene una misma norma para la organización y el contratista, reconociendo las limitaciones que conlleva tratar con contratistas no certificados.
<b>Solicitud de claridad/Indicadores poco claros</b>	Se considera que los indicadores no están claros y se solicita mayor claridad sobre los aspectos prácticos.	Con la propuesta revisada, los requisitos de evaluación para los contratistas son idénticos a los de la organización y, por lo tanto, en la muestra, se requerirían entrevistas con los trabajadores para cualquier acuerdo de subcontratación clasificado como de «alto riesgo» e incluido en la muestra. Del mismo modo, para la determinación de la clasificación de riesgo del acuerdo de subcontratación, una «auditoría de segunda/tercera parte» debería incluir entrevistas con los trabajadores para que el organismo de certificación pueda considerar el acuerdo de subcontratación como de «bajo riesgo».
<b>Preocupación por la viabilidad, la aplicación y los requisitos de recursos</b>	Preocupación por tratar a los contratistas de la misma manera que a la organización, el impacto práctico en la evaluación, incluidas las implicaciones en materia de recursos y costes.	

<b>Desacuerdo/eliminación del CLR para la subcontratación</b>	Descontento general y desacuerdo con que se evalúe a los contratistas para el CLR, incluso por motivos históricos.	El FSC toma nota de los comentarios; sin embargo, los requisitos para los subcontratistas se han debatido desde 2021 y están en vigor desde 2023, y los fundamentos para ello se exponen en las notas de asesoramiento pertinentes ( <a href="#">ADVISE-40-004-23</a> y <a href="#">ADVISE-20-011-16</a> ), con más detalles en la respuesta a la pregunta 23.
<b>Basarse en la legislación y en la verificación del titular del certificado</b>	Consideramos que el enfoque para evaluar al contratista debería basarse en mayor medida en la legislación aplicable y en la verificación por parte del titular del certificado, en lugar de en el organismo de certificación (CB).	La propuesta revisada en D2-0 incluye un enfoque más basado en el riesgo; sin embargo, este no se basa estrictamente en la legislación del país en el que se encuentra el contratista. Basarse únicamente en la existencia de la legislación, en lugar de en la eficacia de dicha legislación en la práctica, crea brechas de credibilidad; por lo tanto, la nueva propuesta tiene como objetivo basarse en mayor medida en el resultado del proceso de múltiples partes interesadas para la creación de evaluaciones de riesgo del FSC. Esto se considera más sólido y también elimina la subjetividad potencial del organismo de certificación a la hora de determinar el nivel de riesgo inicial, al proporcionar una por cada CLR del FSC a nivel de país/territorio, lo que crea unas condiciones de igualdad más e es.

### 3.4 Evaluación de los contratistas que operan en virtud de acuerdos de externalización

No.	Pregunta
7	Los contratistas se seleccionarán de dos grupos en función del riesgo de mezcla y del CLR. ¿En qué medida está de acuerdo con la evaluación de los contratistas basada en estos dos escenarios de riesgo? Por favor, justifique su respuesta
8	¿En qué medida está de acuerdo con los cambios introducidos en la sección 12 «Evaluación de los contratistas que operan en virtud de acuerdos de externalización»? Por favor, justifique su respuesta

#### **Resumen de los resultados**

##### **Resumen de los resultados Pregunta 7:**

En esta sección participaron un total de 116 partes interesadas. De ellas, el 60 % se mostró de acuerdo con la evaluación de los contratistas basada en estos dos escenarios de riesgo, mientras que el 16 % expresó su desacuerdo y el 23 % se mantuvo neutral.

##### **Conclusiones clave:**

Existe una coincidencia general entre las partes interesadas en cuanto a los cambios de esta sección.

##### **Comentarios clave de los participantes:**

Los comentarios sobre esta sección pueden agruparse en dos temas principales. El primero refleja el apoyo al enfoque de dos grupos, respaldando la selección de contratistas de grupos separados en función de los riesgos de mezcla y de CLR. El segundo destaca la preocupación de que este enfoque pueda aumentar la complejidad de las evaluaciones y dar lugar a una mayor carga de trabajo general en la evaluación.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>Apoyo al enfoque de dos grupos</b>	Apoyo a la selección de contratistas de muestreo de dos grupos distintos en función de los riesgos de mezcla y de CLR	Sin respuesta.
<b>Apoyo al enfoque de un grupo combinado</b>	Prefiere un enfoque de grupo combinado en el que todo el riesgo alto se incluya en un solo grupo.	Por parte de las partes interesadas, este comentario se limitó a dos respuestas, con un apoyo mayoritario al enfoque actual, que existe desde 2023. Este enfoque se mantiene en D2-0 y cuenta con el respaldo del grupo de trabajo.
<b>Preocupación por las lagunas u omisiones en el muestreo</b>	Preocupación por el muestreo y la posibilidad de pasar por alto la evaluación de contratistas de alto riesgo.	El muestreo conlleva riesgos inherentes de pasar por alto elementos y extraer conclusiones incorrectas, debido a que no se auditan todos los elementos de una muestra. Sin embargo, se utiliza habitualmente como parte de un enfoque basado en el riesgo para garantizar una asignación eficiente de los recursos y centrarse en el «alto riesgo». El D2-0 mantiene el requisito de que el organismo de certificación considere la muestra que alcance una «cobertura equilibrada» de ambos escenarios; véase la cláusula 12.8 del D2-0 para más detalles.
<b>Consultas y sugerencias sobre el enfoque de evaluación, la orientación, etc.</b>	Preguntas y sugerencias sobre cómo funcionaría la evaluación, en términos de lograr una muestra representativa para ambas dimensiones de riesgo, etc.	Se incluirán ejemplos, ilustraciones y aclaraciones adicionales en el documento de orientación.
<b>Solicitud de aclaración, incluida la definición de términos</b>	Se solicita mayor claridad sobre términos específicos como «mezcla».	
<b>Preocupación por la complejidad adicional</b>	Preocupación por que este enfoque añada complejidad a la evaluación y pueda dar lugar a más evaluaciones.	El enfoque proporcionado es el enfoque actual; sin embargo, algunas partes interesadas consideran que esto añade complejidad «sin una orientación clara sobre la priorización y la complejidad». Se pueden proporcionar ejemplos en la guía que se facilite como parte de las actividades de implementación.
<b>Desacuerdo/eliminación de la CLR para la externalización</b>	Descontento general y desacuerdo con que se evalúe a los contratistas para el CLR, incluso por motivos históricos.	El tema de los contratistas se debatió ampliamente y se decidió limitar la aplicabilidad del CLR del FSC a la organización; los debates desde 2021 condujeron a su inclusión, con los cambios de esta revisión como consecuencia. La justificación de la inclusión garantiza que se mantenga el CLR del FSC para los trabajadores

		<p>de las cadenas de suministro directas que prestan servicios al titular de la certificación. No se proporcionó ni se incluyó en los comentarios de esta consulta una argumentación descriptiva sobre por qué los contratistas deberían excluirse en la V3-1.</p> <p>El CLR es un componente clave de la certificación de la cadena de custodia y, al igual que otros requisitos, es aplicable también a los contratistas. Sin embargo, el FSC ha adoptado un enfoque más basado en el riesgo en este tema.</p>
--	--	--

**Resumen de los resultados Pregunta 8:**

**Resumen de los resultados**

Un total de 112 partes interesadas participaron en esta sección. De ellas, el 51 % se mostró de acuerdo con los cambios en la evaluación de los contratistas que operan en virtud de acuerdos de subcontratación, mientras que el 13 % expresó su desacuerdo y el 36 % se mantuvo neutral.

**Conclusiones clave:**

Existe un consenso general entre las partes interesadas en cuanto a los cambios de esta sección.

**Comentarios clave de los participantes:**

Los comentarios sobre esta sección fueron en su mayoría favorables a los cambios, expresando apoyo a las actualizaciones de la sección 12 y una opinión generalmente positiva sobre el enfoque propuesto para la evaluación de la externalización.

A continuación se recogen los comentarios clave de los participantes:

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>Apoyo a los cambios en la sección 12</b>	En general, se valoran positivamente los cambios presentados para la evaluación de la externalización.	Sin respuesta.
<b>Solicitud de que solo se evalúen los organismos de certificación de alto riesgo</b>	Solicitud de un enfoque basado en el riesgo, que se centre únicamente en el alto riesgo y deje el bajo riesgo con una carga de auditoría reducida. Sugerencia de que solo el alto riesgo requiera evaluación.	Los requisitos de bajo riesgo se han limitado y coinciden con los de la Organización.
<b>Sugerencia de redacción</b>	Sugerencias sobre cambios en la redacción.	Las sugerencias incluían aplicar la misma designación de riesgo para Puerto Rico que para los Estados Unidos de América (EE. UU.). Se ha actualizado la Matriz de Riesgos del FSC e incorpora <u>la Evaluación de Riesgos de la Madera Controlada del FSC</u> para los países que cuentan con ella, incluidos los EE. UU. Sin embargo, Puerto Rico no entra en el ámbito de esta evaluación de

		riesgos y, por lo tanto, se considera un territorio separado y no incorporado, y se trata como tal. No obstante, en general, los cambios en esta sección se realizan para añadir claridad y reducir la ambigüedad.
<b>Solicitud de aclaración/orientación</b>	Consultas sobre la terminología utilizada y la interpretación de las cláusulas consideradas confusas.	En la consulta D2-0 se incluye una mayor aclaración sobre el proceso de evaluación de los contratistas, en lo que respecta a la aplicación de la Matriz CLR del FSC, que refleja el enfoque para las organizaciones. En cuanto a la terminología, la definición de auditoría de primera, segunda y tercera parte se ha tomado en gran medida de las definiciones de la ISO, y se incluyó en <u>ADVICE-20-011-16</u> y en D1-0. Estas definiciones fueron debatidas por el grupo de trabajo, aunque se consideraron comprensibles, y se eliminó la definición de «primera parte» para reflejar los cambios en los requisitos, que ahora se refieren únicamente a «segunda y tercera parte».
<b>Preocupaciones prácticas</b>	Preocupaciones sobre los aspectos prácticos, incluidas las expectativas respecto a los organismos de certificación y la capacidad de evaluar a nivel de contratista.	Se han abordado los comentarios sobre la cláusula 12.10 (cláusula 12.11 en D2-0), que exige que los contratistas cuyo acuerdo haya expirado se incluyan en el cálculo del muestreo, con nuevos requisitos en la sección 13 de FSC-STD-40-004, ya que el acuerdo debe incluir el derecho de auditoría hasta doce meses después; véase la cláusula 13.6d) de la norma FSC-STD-40-004 V4-0 D2-0 para más detalles.

## 4 Evaluación de los requisitos laborales básicos del FSC

### 4.1 Establecimiento de una clasificación de riesgos por país

No	Pregunta
9	¿Está de acuerdo, en general, con que se proporcione una clasificación de riesgo por país para cada CLR del FSC proporcionado por el FSC? Por favor, justifique su respuesta
10	¿Está de acuerdo con que se proporcionen indicadores para reducir en un (1) nivel la clasificación de riesgo de la Matriz de Riesgos del FSC CLR?
11	¿Qué otros indicadores incluiría para que el organismo de certificación justifique la reducción de la clasificación de riesgo? Por favor, facilite comentarios y ejemplos.

#### Resumen de los resultados Pregunta 9:

Un total de 124 partes interesadas participaron en esta sección. De ellas, el 67 % apoya que el FSC proporcione una clasificación de riesgo por país para cada CLR del FSC, mientras que el 10 % se mostró en desacuerdo y el 23 % se mantuvo neutral.

#### Conclusiones clave:

Existe una coherencia general entre las partes interesadas con respecto a los cambios en esta sección, y la mayoría expresa su apoyo o se mantiene neutral respecto a la disposición.

#### Comentarios destacados de los participantes:

Los comentarios sobre esta sección se mostraron en su mayoría a favor de la clasificación basada en el riesgo a nivel de CLR y del enfoque sugerido.

A continuación se exponen las principales preocupaciones de los participantes:

Preocupaciones	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>A favor de la flexibilidad/posibilidad de rebajar la clasificación</b>	Comentario positivo sobre la posibilidad de utilizar la matriz como punto de partida, sin perder la flexibilidad para reducir la clasificación.	Sin respuesta.
<b>Solicitud de aclaración sobre la metodología y el uso práctico</b>	Solicitud de aclaración sobre la metodología, los índices de referencia y el método para actualizar y aplicar la matriz.	<p>Las solicitudes de mayor aclaración sobre la metodología y la matriz se han abordado con una explicación más detallada de la matriz, el suministro de la lista completa de países durante la consulta y la oportunidad de aportar más comentarios.</p> <p>Las preocupaciones relacionadas específicamente con la objetividad de las fuentes que no eran evaluaciones de riesgo del FSC no se han abordado plenamente, ya que se mantiene la referencia a índices y conjuntos de datos globales para los países sin evaluaciones de riesgo existentes. El enfoque revisado responde a las sugerencias de dar prioridad a las evaluaciones de riesgo frente a cualquier otra fuente; sin embargo, a falta de sugerencias alternativas, se han mantenido las demás.</p>
<b>Preocupación por la complejidad</b>	Preocupaciones sobre el hecho de que este enfoque añade complejidad, incluso en cuanto a los costes de auditoría y los requisitos de tiempo	<p>Estos comentarios se referían principalmente al concepto de alto riesgo, que requiere más entrevistas a los trabajadores.</p> <p>Con los cambios propuestos a la Matriz CLR del FSC y las clasificaciones de riesgo asociadas, así como los cambios en el enfoque de muestreo para las entrevistas a los trabajadores, que incluyen la posibilidad de reducir el tamaño de la muestra e e si la entrevista incluye al representante o representantes de los trabajadores, se considera que las implicaciones en cuanto a costes y tiempo se reducen en comparación con la propuesta D1-0.</p>
<b>Sugerencia de cambio o mejora en la redacción</b>	Sugerencias para mejorar el borrador de los requisitos, con consideraciones adicionales.	Se aborda la sugerencia de aclarar que las entrevistas a los trabajadores son confidenciales, y la D2-0 incluye una referencia explícita a ello en la cláusula 14.6.2 de la D2-0.

<p><b>Se solicita un enfoque más basado en el riesgo o alternativo</b></p>	<p>Se solicita un enfoque diferente, más basado en el riesgo, para tener en cuenta diferentes dimensiones del riesgo.</p>	<p>Varias partes interesadas destacaron que el enfoque por países pasa por alto algunos matices que pueden existir a nivel subnacional o sectorial. Un enfoque que tenga en cuenta dichos elementos podría representar un enfoque «más coherente, sólido y eficaz». Sin embargo, dado que este enfoque utiliza el riesgo del país únicamente como punto de partida, sin el objetivo de crear una evaluación de riesgos compleja que incluya industrias o subregiones, para las que no se dispone fácilmente de datos, esta sugerencia no se ha tenido en cuenta.</p>
<p><b>No se apoya.</b></p>	<p>No se apoya el enfoque sugerido.</p>	<p>Entre las sugerencias se incluía que el CLR del FSC va más allá del mandato del FSC y que solo las fuentes de la OIT o tripartitas son fiables, ya que todas las sugeridas son sesgadas. Sin hacer referencia directa a alternativas adecuadas que pudieran abarcar todo el CLR del FSC pertinente, el grupo de trabajo se esforzó por dar prioridad a las evaluaciones de riesgo existentes, que son el resultado de un proceso de participación de múltiples partes interesadas, para aliviar las preocupaciones de las partes interesadas.</p>

### Resumen de los resultados Pregunta 10:

#### Resumen de los resultados

Un total de 115 partes interesadas participaron en esta sección. De ellas, el 55 % apoya la provisión de indicadores para reducir en un nivel la clasificación de riesgo de la Matriz de Riesgos de la CLR del FSC, mientras que el 14 % expresó su desacuerdo y el 31 % se mantuvo neutral.

#### **Conclusiones clave:**

Existe una coherencia general entre las partes interesadas con respecto a los cambios de esta sección, y la mayoría se muestra a favor o se mantiene neutral respecto a la propuesta.

### Comentarios clave de los participantes sobre la pregunta 11:

#### Resumen de los resultados

Los comentarios sobre esta pregunta pueden agruparse en dos categorías principales. La primera se refiere a la reducción de la clasificación basándose únicamente en medidas de mitigación, incluyendo permitirla incluso en situaciones de alto riesgo para la integridad. La segunda se refiere al reconocimiento de auditorías de terceros o auditorías sociales, sugiriendo que las auditorías permitidas se amplíen para incluir PEFC, ISO 45001, SA8000 o certificaciones nacionales equivalentes.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<p><b>Cumplimiento legal/inspecciones gubernamentales</b></p>	<p>Incluir indicadores como el cumplimiento legal en los casos en que exista una aplicación estricta de la ley; podrían utilizarse</p>	<p>La existencia de disposiciones legales no implica automáticamente el cumplimiento. Sin embargo, dado que el enfoque revisado da prioridad al uso de las evaluaciones de riesgos existentes, que abarcan un amplio porcentaje de países con certificados, la</p>

	informes de las inspecciones de trabajo que velan por el cumplimiento de los requisitos legales.	aplicación de la ley se tiene en cuenta en los procesos relacionados para concluir la evaluación de riesgos y, por lo tanto, se considera parte del enfoque.
<b>Reconocimiento de auditorías de terceros/auditorías sociales</b>	Ampliar las auditorías de terceros permitidas para incluir PEFC, ISO 45001, SA8000 o certificaciones nacionales equivalentes.	La SA8000 ya se considera un sistema de verificación aprobado por el FSC. En cuanto a los demás mencionados, aún no se consideran «aprobados por el FSC»; sin embargo, los criterios para reducir la clasificación de riesgo basados en una «auditoría de terceros» no se limitan únicamente a los sistemas «aprobados por el FSC»; las auditorías de terceros pueden utilizarse para «reducir» la clasificación de riesgo, si cumplen los criterios establecidos. Esto mantiene el concepto de la Nota de Orientación ( <a href="#">FSC-ADVICE-40-004 23</a> ), que solo se ha revisado ligeramente en D2-0.
<b>Reducción de la clasificación únicamente con medidas de mitigación</b>	Permitir la reducción incluso en situaciones de alto riesgo de integridad, siempre que estas tengan un plazo determinado y se reevalúen.	La referencia al «alto riesgo de integridad» se modifica para especificar CLR, lo que significa que aquellos en cadenas de suministro o países específicos considerados como de «alto riesgo de integridad» no podrían reducir el nivel de riesgo. Dado que actualmente esto solo es aplicable a Myanmar (véase <a href="#">ADV-STD-20-011-20 V1-1</a> ), no se prevé que se añada ningún país o cadena de suministro a esta lista sin la debida consideración e investigación, dirigidas por la unidad de integridad del sistema del FSC.
<b>Medidas de representación de los trabajadores</b>	Incluir la representación de los trabajadores, como comités de trabajadores eficaces, sindicatos o convenios colectivos, como indicador del respeto de los derechos de los trabajadores.	La representación de los trabajadores no se ha añadido como criterio de reducción independiente, pero se menciona en la propuesta de muestreo. Véase la cláusula 14.6.1 en D2-0 para obtener más información.
<b>Historial de rotación y absentismo del personal</b>	Considerar la rotación de personal y el absentismo como un indicador de alto o bajo riesgo, ya que una alta rotación, los cambios y el absentismo indican un contexto de alto riesgo o inestabilidad potencial.	Teniendo en cuenta la dificultad de establecer un punto de referencia global para la rotación y el absentismo, así como la posible disponibilidad de dicha información, estos aspectos no se incluyeron como indicadores en la propuesta revisada. Esta sugerencia solo fue formulada por dos partes interesadas.
<b>Mecanismos de reclamación</b>	Considerar los mecanismos de reclamación eficaces como un indicador, similar a la representación de los trabajadores, para mostrar la madurez de la organización y los medios	Aunque se reconoce que esta propuesta es útil para evaluar la madurez de la organización en su enfoque de los derechos de los trabajadores, no se ha añadido como indicador.

	de que disponen los trabajadores para expresar sus inquietudes y que estas sean atendidas, como indicador para una clasificación más baja.	
<b>NC e historial de rendimiento</b>	Apoyo a la referencia al comportamiento y al historial de la organización.	El historial de desempeño de la organización ya se tiene en cuenta en la propuesta. Véase la cláusula 14.3a) en D2-0.
<b>Naturaleza/tipo de negocio/cadena de suministro</b>	Se tiene en cuenta la ubicación geográfica, así como el tipo de empresa y el número de trabajadores, además de la cadena de suministro específica.	En cuanto a las sugerencias de incluir criterios sobre el tipo de negocio y el número de trabajadores, estas no se han abordado por las razones descritas en
<b>Otros índices públicos</b>	Tenga en cuenta la referencia a otros índices, tales como: NORMLEX de la OIT, Lista de productos fabricados mediante trabajo infantil o trabajo forzoso del Departamento de Trabajo de EE. UU. (ILAB), Índice de Progreso Social (Social Progress Imperative), Índice de Democracia Liberal V-Dem (Varieties of Democracy Institute).	Se ha incluido una referencia a NORMLEX de la OIT en la Orientación informativa 3 de la sección 14 de D2-0.
<b>Queja/Preocupación</b>	Quejas sobre el enfoque y el proceso generales, incluidos los índices utilizados en la Matriz de Riesgos CLR del FSC; preocupación por la mayor complejidad del sistema; y que la opción de reducción otorga a los organismos de certificación la facultad de reducir, incluso en situaciones de riesgo.	Para dar respuesta a las preocupaciones relativas a la subjetividad y la complejidad, la propuesta tiene por objeto eliminar parte de la subjetividad mediante la creación de un punto de partida único para la evaluación de todas las organizaciones, en lugar de enfoques diferentes en función del organismo de certificación. Con ello se pretende ofrecer una mayor transparencia tanto al titular del certificado como al organismo de certificación, así como armonizar la forma en que se evalúan las organizaciones y los contratistas no certificados con los que se han suscrito acuerdos de externalización.

## 4.2 Establecimiento de una clasificación de riesgos por país

### N.º Pregunta

- 12** ¿En qué medida está de acuerdo con las fórmulas de muestreo sugeridas para el riesgo «alto» y «medio» a la hora de determinar el número mínimo de personas a entrevistar? Por favor,

proporcione fórmulas de muestreo alternativas u otras sugerencias para facilitar un enfoque basado en el riesgo para la evaluación de CLR, incluyendo su justificación para la(s) propuesta(s)

## **Resumen de los resultados**

### **Resumen de los resultados de la pregunta 12:**

Un total de 117 partes interesadas participaron en esta sección. De ellas, el 25 % se mostró de acuerdo con las fórmulas de muestreo sugeridas para el riesgo alto y medio, mientras que el 27 % expresó su desacuerdo y el 48 % se mantuvo neutral.

### **Conclusiones clave:**

Aproximadamente la mitad de los participantes expresó una opinión neutral sobre esta pregunta. Sin embargo, existe un notable conflicto de intereses entre los titulares de certificados y los organismos de certificación, por un lado, y otros grupos de partes interesadas, por otro. Los primeros mostraron más desacuerdo que acuerdo con los cambios, mientras que los segundos expresaron más acuerdo que desacuerdo. A diferencia de otras secciones, en las que el desacuerdo se limitaba principalmente a la cámara del Norte Económico, aquí se distribuye entre varias cámaras.

### **Comentarios clave de los participantes sobre la pregunta 12:**

Los comentarios sobre este tema pueden agruparse en dos áreas principales. La primera refleja preocupaciones y quejas relativas a la proporcionalidad y la viabilidad, y algunos consideran que ciertos aspectos son innecesarios y comparten opiniones generales sobre el CLR del FSC. La segunda se centra en los cambios sugeridos, incluyendo la consideración de los tipos de empleados (personal directivo frente a personal operativo) y el contexto al que se aplican los requisitos mínimos.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

<b>Comentarios</b>	<b>Comentario</b>	<b>Respuesta del FSC</b>
<b>Apoyo a la fórmula</b>	Se apoya el enfoque de la fórmula, ya que se considera más basado en el riesgo y escalable.	Las partes interesadas enumeraron las ventajas y desventajas de ambos enfoques, sugiriendo que el impacto es mucho mayor en los emplazamientos con un gran número de trabajadores; sin embargo, hubo una mayor preferencia por la fórmula que se ha mantenido en D2-0, con algo más de flexibilidad. Véase la cláusula 14.6.1 de D2-0 para obtener más información.
<b>Apoyo a la tabla</b>	Se apoya el enfoque de la tabla, ya que se considera más claro.	
<b>Pregunta sobre el valor de aumentar el número de entrevistas a los trabajadores</b>	Comentario sobre el valor de realizar más entrevistas; se hizo hincapié en la calidad frente a la cantidad; por ejemplo, una entrevista con el representante de los trabajadores sería una buena alternativa.	Teniendo en cuenta los comentarios sobre cantidad frente a calidad, se incluye flexibilidad en D2-0 para permitir que la muestra sea más pequeña cuando se incluya al representante de los trabajadores. Esto sigue la lógica de que la entrevista con el representante de los trabajadores es en nombre de estos. Esto también tiene en cuenta las preocupaciones relativas a la asignación de tiempo y recursos necesarios para las entrevistas a los trabajadores. Véase la cláusula 14.6.1 de D2-0 para más información.
<b>Sugerencia de enfoque complementario o alternativo</b>	Las sugerencias incluyen dejarlo a discreción del auditor o, como mínimo, realizar una entrevista con el representante de los	En cuanto a los comentarios relativos al representante de los trabajadores, véase más arriba.  Se consideró conveniente mantener el enfoque de fórmula, en lugar de volver a dejar la decisión a la

	trabajadores; sugerencia de mantener el concepto de la norma ISO 9011 sin un número fijo ni una fórmula.	subjetividad de los organismos de certificación, con el fin de garantizar una mayor coherencia que la que ofrecen los requisitos de la norma actual.
<b>Solicitud de cambios</b>	Solicitud de incluir el tipo de empleado (personal directivo/operativo); Consideración del contexto al que se aplica el mínimo, p. ej., si hay un NC.	No se incluyó la incorporación del riesgo sectorial, dado que actualmente no existe una clasificación de riesgo definida para los sectores en el sistema de cadena de custodia del FSC. En cuanto a la referencia al historial de cumplimiento, este se tiene en cuenta en los criterios de rebaja de la calificación de «alto riesgo» a «bajo riesgo», lo que a su vez repercute en el requisito relativo al número mínimo de entrevistas a los trabajadores. En cuanto a las preocupaciones de las partes interesadas que sugieren limitarse a «bajo» y «alto», esto se ha abordado en D2-0. En cuanto a la consideración del tipo de trabajador, se aplican los requisitos generales de evaluación (véase la cláusula 6.1b) en D2-0), sin embargo, la guía puede profundizar con ejemplos.
<b>Cualquiera de las dos opciones, siempre que sea lo suficientemente clara</b>	No hay preferencia por la tabla o la fórmula, siempre que estén suficientemente claras.	
<b>Preocupación/ Queja</b>	Preocupaciones sobre la proporcionalidad y la viabilidad; Considerado innecesario; Opinión general sobre el CLR del FSC; Opinión de que la decisión debe recaer en el organismo de certificación; Preocupación de que el mínimo dé lugar a que esto se considere «el máximo» necesario para los organismos de certificación.	La preocupación recurrente de las partes interesadas de que este enfoque daría lugar a un número desproporcionado de entrevistas y a un tiempo de auditoría elevado se aborda en parte con la flexibilidad del enfoque propuesto en el D2-0 revisado. Véase la cláusula 14.6 del D2-0 para obtener más información.  En cuanto a los comentarios de que esto animaría a los organismos de certificación a hacer solo lo mínimo: los requisitos establecen el mínimo para garantizar una mayor igualdad de condiciones en la forma en que se evalúa el FSC CLR. Sigue existiendo la posibilidad de ir más allá; sin embargo, las partes interesadas han señalado que la fórmula propuesta ya es más exigente que su enfoque actual. Establecer el mínimo fija una línea de base que antes no existía, y la realización de más entrevistas queda a discreción del auditor cualificado, teniendo en cuenta que la auditoría del Código de Conducta del FSC no es una auditoría social, sino que sigue siendo solo una parte de la auditoría.
<b>Solicitud de aclaración</b>	Solicitud de aclaración sobre los trabajadores aplicables cuando existen turnos de trabajo, para reducir el número mínimo potencial.	En cuanto a la aclaración general de la aplicación, la información orientativa para apoyar la implementación puede proporcionar ejemplos sobre cómo se pretende aplicar los requisitos.

## 5 Evaluaciones de vigilancia

No Pregunta

**13** ¿En qué medida está de acuerdo con los cambios introducidos en la sección 15 «Evaluaciones de vigilancia»? Por favor, justifique su respuesta a la pregunta anterior.

### **Resumen de los resultados**

#### **Resumen de los resultados de la pregunta 13:**

Un total de 114 partes interesadas participaron en esta sección. De ellas, el 61 % se mostró de acuerdo con los cambios introducidos en las evaluaciones de vigilancia, mientras que el 8 % expresó su desacuerdo y el 32 % se mantuvo neutral.

#### **Conclusiones clave:**

Existe una coherencia general entre las partes interesadas con respecto a los cambios de esta sección, y la mayoría expresa su apoyo o se mantiene neutral. Los organismos de certificación representan el grupo de partes interesadas con el mayor nivel de desacuerdo, con un 25 %.

#### **Comentarios clave de los participantes sobre la pregunta 13:**

Los comentarios sobre este tema pueden agruparse en tres temas principales. Algunas partes interesadas expresaron su apoyo a las excepciones formalizadas, destacando el valor de incorporar excepciones genéricas en la norma y de proporcionar reglas claras para las auditorías de vigilancia aplazadas en situaciones de fuerza mayor. Otras plantearon preocupaciones sobre diversos aspectos de los cambios propuestos. Un tercer grupo solicitó orientación adicional y ejemplos para facilitar la implementación.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

<b>Comentarios</b>	<b>Comentarios</b>	<b>Respuesta del FSC</b>
<b>Apoyo a las excepciones formalizadas</b>	Respuestas que expresan opiniones positivas sobre la incorporación de excepciones genéricas en la norma, el establecimiento de reglas claras para el aplazamiento de las auditorías de vigilancia en situaciones de fuerza mayor y la mejora de la eficiencia y la previsibilidad del sistema.	Sin respuesta
<b>Cambios positivos en general</b>	Respuestas que expresan un acuerdo general con los cambios, aportan comentarios mínimos o indican que no se necesita una evaluación adicional sin comentarios sustantivos.	
<b>Apoyo a la prohibición de las exenciones de auditoría en situaciones de alto riesgo</b>	Las respuestas se muestran a favor de prohibir las exenciones de auditoría de vigilancia tras las revisiones de las normas y para las organizaciones designadas como de alto riesgo de integridad, garantizando así una mayor supervisión allí donde más se necesita.	
<b>Preocupaciones respecto a</b>	Respuestas que expresan preocupaciones sobre diferentes aspectos de los cambios	Cuatro partes interesadas expresaron sus preocupaciones y propusieron modificaciones. La norma D2-0 se ha

<b>algunas disposiciones</b>		revisado en función de estas propuestas y se han introducido pequeños ajustes para mayor claridad.
<b>Preocupaciones sobre la norma de aplazamiento de un mes</b>	Respuestas que expresan preocupaciones sobre la disposición de aplazamiento de un mes, argumentando que crea problemas de programación, afecta al flujo de caja o debilita el calendario de auditorías anuales.	El grupo de trabajo decidió mantener esta disposición, ya que aporta claridad y ya está permitida en virtud de una excepción genérica. Esta flexibilidad solo permite aplazar las auditorías hasta enero del año siguiente y no tendrá un gran impacto en la programación.
<b>Necesidad de orientación y armonización entre los bancos centrales</b>	Respuestas en las que se solicita que se proporcionen más orientaciones y ejemplos	Se incluirán ejemplos, ilustraciones y aclaraciones adicionales en el documento de orientación.

## 6 No conformidades (en la certificación de grupos y de múltiples centros)

N.º	Pregunta
14	¿En qué medida apoya el cambio en la cláusula 16.4 sobre la notificación de no conformidades a los centros participantes? Por favor, justifique su respuesta

### Resumen de los resultados

#### Resumen de los resultados de la pregunta 14:

Un total de 120 partes interesadas participaron en esta sección. De ellas, el 69 % se mostró de acuerdo con los cambios en la cláusula 16.4 sobre la emisión de informes de no conformidad a los centros participantes, mientras que el 8 % expresó su desacuerdo y el 23 % se mantuvo neutral.

#### Conclusiones clave:

Existe una coherencia general entre las partes interesadas con respecto a los cambios en esta sección, y la mayoría expresa su apoyo o se mantiene neutral.

#### Comentarios clave de los participantes sobre la pregunta 14:

Los principales comentarios sobre esta sección destacan varias ventajas de los cambios propuestos, entre ellas la reducción de la duplicación de no conformidades entre la oficina central y el nivel de los centros, una menor carga administrativa para ambos, una mayor eficiencia en la gestión de las medidas correctivas y una asignación más clara de las responsabilidades en el tratamiento de las no conformidades.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>A favor del cambio</b>	Las partes interesadas sostienen que el cambio contribuye a reducir la duplicación de los casos de no conformidad tanto en la	Sin respuesta

	<p>oficina central como en las instalaciones, lo que se traduce en una menor carga administrativa para las oficinas centrales, las instalaciones y los organismos de certificación. Esto mejora la eficiencia en la gestión de las medidas correctivas y permite una asignación más clara de las responsabilidades en el tratamiento de los casos de no conformidad, lo que ayuda a las oficinas centrales a gestionar con mayor eficacia las medidas correctivas</p>	
<p><b>Solo las no conformidades planteadas por los organismos de certificación pueden ser evaluadas por la ASI</b></p>	<p>Limitación de la evaluación de ASI a las no conformidades emitidas por los organismos de certificación. Esto reduce la visibilidad de las no conformidades emitidas por la oficina central en la supervisión de la acreditación y tiene implicaciones para la trazabilidad y la coherencia de la garantía</p>	<p>El objetivo principal de la auditoría del organismo de certificación es verificar el desempeño de la oficina central. El hecho de que la oficina central ya haya identificado la misma no conformidad no debe interpretarse como una prueba de que la oficina central no está funcionando bien, sino que demuestra que el sistema de gestión ha identificado (y corregido) eficazmente los problemas como parte de la supervisión continua. No es la intención que las organizaciones sean «penalizadas» por detectar sus propios problemas (objetivo clave de una auditoría interna), lo cual sigue la lógica de la ISO.</p> <p>El informe de auditoría del organismo de acreditación (CB) ofrecerá una visión general del desempeño de la gestión de la oficina central, incluyendo los problemas clave identificados a partir del seguimiento interno y la eficacia de las correcciones y las medidas correctivas. El organismo de acreditación podrá seguir evaluando la valoración (y el juicio) del CB a través del informe de auditoría y cualquier evidencia adjunta.</p> <p>Se sigue esperando que el organismo de certificación plantee una no conformidad en situaciones en las que (por ejemplo): la medida correctiva interna no fue eficaz; el proceso</p>
<p><b>Sugerencias de cambios en la redacción</b></p>	<p>Es necesario un texto más claro para evitar interpretaciones contradictorias y duplicidades, así como una distribución más clara de las responsabilidades entre la oficina central, los centros y los organismos de certificación</p>	
<p><b>Supresión de la cláusula</b></p>	<p>Riesgo de que las salvaguardias sean insuficientes cuando la auditoría interna sea deficiente</p> <p>Posible subclasificación o rebaja de la gravedad de las no conformidades y posibilidad de que no se detecten problemas sistémicos</p>	
<p><b>El organismo de certificación debe conservar la capacidad de emitir no conformidades relacionadas o escaladas</b></p>	<p>Emitir no conformidades cuando las medidas correctivas sean ineficaces o incompletas y escalar en casos de problemas recurrentes o incumplimiento de plazos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento de la discrecionalidad del organismo de certificación y de la credibilidad de la auditoría</li> </ul>	

		de auditoría interna no detectó un problema sistémico; la auditoría interna o la medida correctiva fueron incompletas.
--	--	--

## 7 Anexo 5. Auditoría a distancia e híbrida

### 7.1 Requisitos para la auditoría a distancia e híbrida

N.º	Pregunta
-----	----------

**15** ¿En qué medida apoya el cambio en la cláusula 16.4 sobre la notificación de no conformidades a los centros participantes? Por favor, justifique su respuesta

#### Resumen de los resultados

##### Resumen de los resultados de la pregunta 15:

Un total de 123 partes interesadas participaron en esta sección. De ellas, el 72 % se mostró de acuerdo con los requisitos del anexo 5 «Auditoría a distancia e híbrida», mientras que el 11 % expresó su desacuerdo y el 17 % se mantuvo neutral.

##### Conclusiones clave:

Existe una coherencia general entre las partes interesadas con respecto a los cambios de esta sección, y la mayoría expresa su apoyo o se mantiene neutral.

##### Comentarios clave de los participantes sobre la pregunta 15:

Los principales comentarios sobre esta sección ponen de relieve un fuerte apoyo a los cambios, haciendo hincapié en la modernización y la eficiencia. Las partes interesadas apoyan ampliamente las auditorías a distancia e híbridas como una evolución necesaria, que refleja las realidades pospandémicas al tiempo que mejora la eficiencia y reduce los costes y la huella de carbono.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>Firme apoyo: modernización y eficiencia</b>	Respuestas que apoyan firmemente las auditorías a distancia e híbridas como una modernización necesaria que refleja la realidad pospandémica, mejora la eficiencia, reduce los costes y la huella de carbono, y mantiene la continuidad en contextos adversos.	Sin respuesta
<b>Solicitud de ampliación de los criterios de elegibilidad</b>	Respuestas que abogan por una aplicación más amplia de las auditorías a distancia más allá del alcance actual, incluyendo los sitios de bajo riesgo sin incumplimientos, las operaciones de un solo producto, los manipuladores de productos terminados y la reducción del impacto ambiental.	Se ha revisado el apartado D-2 para aportar mayor claridad sobre este tema. Sin embargo, las partes interesadas no proporcionaron casos concretos que pudieran añadirse a la tabla de bajo riesgo (Tabla 3) de este anexo, por lo que no se han realizado cambios importantes.

<b>Necesidad de claridad y coherencia</b>	Respuestas que solicitan definiciones más claras de las auditorías a distancia, híbridas y presenciales, una mejor orientación sobre cuándo es adecuado cada método, la aclaración de las actividades elegibles y la estandarización para garantizar una aplicación coherente entre los organismos de certificación.	
<b>Preocupaciones sobre los derechos laborales y las entrevistas a los trabajadores</b>	Respuestas que expresan la preocupación de que las auditorías a distancia puedan pasar por alto detalles críticos relativos a los derechos de los trabajadores, los derechos sindicales y los requisitos laborales fundamentales, señalando en particular problemas de confidencialidad en las entrevistas a distancia con los trabajadores.	Esta preocupación es válida y, por lo tanto, forma parte de los requisitos previos que el auditor debe evaluar si la organización dispone de un acceso seguro y confidencial para las entrevistas. Dado que las auditorías principales siempre deben realizarse in situ, esto puede comprobarse en ese momento.
<b>Oposición o fuertes reservas</b>	Respuestas que se oponen a las auditorías a distancia o que expresan fuertes reservas, argumentando que la presencia in situ es esencial para verificar los flujos de material, evaluar las condiciones laborales, prevenir la manipulación y mantener la confianza de las partes interesadas en el sistema FSC.	Las auditorías a distancia no son un concepto nuevo en la Cadena de Custodia. En los requisitos actuales, las oficinas de ventas y otras organizaciones de bajo riesgo pueden ser objeto de auditorías a distancia. Durante la pandemia de COVID-19, los organismos de certificación ampliaron y aplicaron los criterios, que ahora constituyen la base de este anexo, y no hay pruebas de que dichas auditorías fueran menos rigurosas que las presenciales.

## 7.2 Requisitos previos

N.º	Pregunta
-----	----------

16 ¿En qué medida está de acuerdo con los requisitos previos definidos en las cláusulas 2.1 y 2.2 del anexo? Por favor, justifique su respuesta

### Resumen de los resultados

#### Resumen de los resultados de la pregunta 16:

Un total de 113 partes interesadas participaron en esta sección. De ellas, el 59 % se mostró de acuerdo con los requisitos previos definidos en las cláusulas 2.1 y 2.2, mientras que el 8 % expresó su desacuerdo y el 33 % se mantuvo neutral.

#### Conclusiones clave:

Existe una coherencia general entre las partes interesadas con respecto a los cambios de esta sección, y la mayoría expresa su apoyo o se mantiene neutral.

#### Comentarios clave de los participantes sobre la pregunta 16:

Los comentarios sobre esta sección pueden agruparse en dos temas principales. El primero se refiere a cuestiones técnicas y estructurales relacionadas con los requisitos previos, incluidas las preocupaciones sobre definiciones vagas o contradictorias de las TIC, así como cuestiones relacionadas con la seguridad, la protección de datos y la claridad entre las cláusulas 2.1 y 2.4. El segundo refleja un fuerte acuerdo por parte de las partes interesadas que consideran que los requisitos previos son adecuados y suficientes.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>Cuestiones técnicas y estructurales relacionadas con los requisitos previos</b>	Respuestas que plantean inquietudes técnicas sobre la vaguedad o contradicción de la definición de TIC, cuestiones de seguridad y protección de datos, problemas de claridad estructural entre cláusulas y cuestiones relacionadas con la forma en que los requisitos previos se relacionan con la Tabla 3.	Las TIC no pueden definirse, ya que la tecnología evoluciona a gran velocidad y cada país, región o incluso empresa puede tener una infraestructura diferente. Los organismos de certificación deben verificar si la tecnología utilizada cumple los objetivos de la auditoría o no.
<b>Totalmente de acuerdo: los requisitos previos son adecuados</b>	Respuestas que expresan un fuerte acuerdo en que los requisitos previos (infraestructura de TIC, acceso a la documentación, estado de bajo riesgo, ausencia de no conformidades graves) son adecuados, suficientes y necesarios para garantizar que las auditorías a distancia mantengan la misma credibilidad que las evaluaciones in situ.	Sin respuesta

### 7.3 Lista de organizaciones

N.º	Pregunta
17	¿En qué medida está de acuerdo con la lista de organizaciones designadas como de bajo riesgo en la Tabla 3? En su opinión, ¿qué otras organizaciones pueden considerarse de bajo riesgo para ser elegibles para una auditoría totalmente a distancia?

#### Resumen de los resultados

##### **Resumen de los resultados de la pregunta 17:**

Un total de 115 partes interesadas participaron en esta sección. De ellas, el 37 % se mostró de acuerdo con la lista de organizaciones designadas como de bajo riesgo en la tabla 3, mientras que el 27 % expresó su desacuerdo y el 37 % se mantuvo neutral.

##### **Conclusiones clave:**

Las respuestas se dividieron casi a partes iguales entre opiniones a favor, en contra y neutrales. Sin embargo, una observación clave es la diferencia significativa entre los organismos de certificación y los titulares de certificados. Los titulares de certificados expresaron el mayor nivel de desacuerdo con los cambios, mientras que los organismos de certificación mostraron niveles comparativamente más altos de acuerdo con la lista propuesta.

##### **Comentarios clave de los participantes sobre la pregunta 17:**

La mayoría de los comentarios hicieron especial hincapié en que el rendimiento del titular del certificado y el específico del emplazamiento deberían ser un criterio clave para la clasificación de bajo riesgo.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>Las actividades de los procesadores solo pueden verificarse in situ</b>	Las respuestas indicaron que, para los procesadores que realizan la transformación, no es necesario mezclar ni segregar, ya que esto debe verificarse in situ	Esto puede verificarse a través de las evaluaciones principales (y de recertificación) realizadas por los auditores para confirmar si, de hecho, el «procesador» presenta un riesgo bajo para las auditorías a distancia.
<b>Clasificación de riesgos basada en el rendimiento</b>	Las respuestas abogan firmemente por que el cumplimiento (CH) y el desempeño específico del sitio deben ser un criterio clave para la clasificación de bajo riesgo, sugiriendo que las organizaciones con un historial de cumplimiento excelente ( ), sin no conformidades graves (NC) y con un sólido historial deberían ser elegibles para auditorías a distancia.	El rendimiento es un indicador para las auditorías a distancia. Los requisitos previos exigen que no haya habido no conformidades graves en los últimos tres años o que no haya historial de reclamaciones falsas en el ciclo de certificación.
<b>Oposición a las categorías fijas</b>	Las respuestas que discrepan de las categorías fijas o estáticas de bajo riesgo argumentan que el riesgo debe ser dinámico, reevaluarse anualmente y estar vinculado al rendimiento, en lugar de solo al tipo de organización, utilizando las auditorías a distancia como incentivo para un alto rendimiento.	Aunque se reconoce que tanto la naturaleza de la preocupación como la de los riesgos son dinámicas, el hecho de contar con categorías fijas y criterios no fijos podría dar lugar a interpretaciones diferentes entre los distintos bancos centrales y también en el ASI.
<b>Ampliación de los criterios identificados</b>	Las respuestas sugieren que los productos terminados aún sin etiquetar, los productos claramente marcados, los productos envasados listos para su entrega o los productos sometidos a una transformación menor también deberían considerarse de bajo riesgo para las auditorías a distancia.	Se tiene en cuenta esta propuesta y se revisa el D2-0 en consecuencia.
<b>Procesadores con bajo riesgo de mezcla</b>	Respuestas que sugieren que los procesadores que manejan exclusivamente material FSC, que utilizan sistemas porcentuales sin requisitos de segregación, que tienen pasos de procesamiento sencillos o con una logística totalmente trazable deberían ser elegibles para auditorías a distancia a pesar de la posesión física.	Este escenario ya está contemplado en D1-0.

<b>Los requisitos añaden riesgos de integridad</b>	Algunas respuestas expresaron su preocupación por los riesgos de integridad que conlleva permitir la realización de auditorías a distancia	La mayoría de las partes interesadas (incluido el grupo de trabajo) cree que esta propuesta aporta valor y que las condiciones propuestas cubren los aspectos de integridad.
--	--	--

## 8 Tratamiento de las reclamaciones falsas

### 8.1 Requisitos del anexo 6 «Tratamiento de las reclamaciones falsas»

N.º	Pregunta
18	¿En qué medida está de acuerdo con los requisitos del anexo 6 «Tratamiento de las reclamaciones falsas»? Por favor, justifique su respuesta

#### Resumen de los resultados

##### Resumen de los resultados de la pregunta 18:

Un total de 106 partes interesadas participaron en esta sección. De ellas, el 42 % se mostró de acuerdo con los requisitos del anexo 6 «Tratamiento de las reclamaciones falsas», mientras que el 18 % expresó su desacuerdo y el 40 % se mantuvo neutral.

##### Conclusiones clave:

En general, los participantes expresaron una opinión coherente sobre este tema. Sin embargo, los organismos de certificación y los titulares de certificados se mostraron más propensos a mantenerse neutrales en comparación con otros grupos de partes interesadas.

##### Comentarios clave de los participantes sobre la pregunta 18:

Los comentarios pueden agruparse en dos categorías principales. El primer grupo apoya firmemente los requisitos del anexo 6, considerándolos claros, sólidos y necesarios, y señalando que mejoran la transparencia, la coherencia y la rendición de cuentas en el tratamiento de las declaraciones falsas mediante una clasificación estructurada. El segundo grupo discrepa de la inclusión de las declaraciones inexactas en el marco de las declaraciones falsas, argumentando que esto confunde los errores administrativos con las declaraciones falsas genuinas.

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes:

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>Firme apoyo: claridad y transparencia</b>	Respuestas que respaldan firmemente los requisitos del Anexo 6, considerándolos claros, sólidos y necesarios, y que mejoran la transparencia, la coherencia y la rendición de cuentas en el tratamiento de las declaraciones falsas mediante una clasificación estructurada y la notificación obligatoria.	Sin respuesta
<b>Preocupaciones sobre el papel de los organismos de</b>	Algunas respuestas expresan la preocupación de que los organismos de certificación (OC) no deberían ser responsables de determinar la intención o	Los organismos de certificación son el primer punto de contacto con el titular del certificado y conocen mejor su situación real, por lo que serían los

<b>certificación en la clasificación</b>	de clasificar las declaraciones falsas como deliberadas, argumentando que esto excede su mandato, es jurídicamente complejo o que tenderán a optar por clasificaciones no deliberadas para eludir la responsabilidad.	más indicados para decidir sobre la clasificación de las declaraciones falsas. Sin embargo, dado que las declaraciones falsas deliberadas tienen requisitos más estrictos, deben ser evaluadas y confirmadas por el FSC.
<b>Oposición a la eliminación de la categoría de «declaraciones inexactas»</b>	Las respuestas que se oponen a la integración de las «declaraciones inexactas» en el marco de las declaraciones falsas argumentan que esto confunde los errores administrativos con las declaraciones falsas genuinas, desalienta la transparencia y puede aumentar el desperdicio innecesario de productos conformes.	Esta preocupación se ha tenido en cuenta y se ha abordado en el documento D2-0. Las declaraciones inexactas se incluyen ahora en el anexo y tienen requisitos distintos en comparación con las declaraciones falsas.
<b>Solicitud de ejemplos y orientación para la aplicación</b>	Respuestas que solicitan ejemplos concretos que distingan los casos deliberados de los no deliberados, definiciones más claras de lo que constituye una declaración falsa frente a un error administrativo, y plantillas estandarizadas para garantizar una aplicación coherente entre los organismos de certificación.	Se incluirán ejemplos, ilustraciones y aclaraciones adicionales en el documento de orientación.

## 8.2 Plazo para la presentación de los documentos pertinentes sobre declaraciones falsas

### N.º Pregunta

19 ¿En qué medida está de acuerdo con el plazo para presentar los documentos pertinentes sobre reclamaciones falsas? Por favor, justifique su respuesta

#### Resumen de los resultados

##### **Resumen de los resultados de la pregunta 19:**

Un total de 102 partes interesadas participaron en esta sección. De ellas, el 40 % estaba de acuerdo con el plazo para presentar los documentos pertinentes sobre reclamaciones falsas, mientras que el 16 % se mostró en desacuerdo y el 44 % se mantuvo neutral.

##### **Conclusiones clave:**

Aunque muchos participantes expresaron una opinión neutral sobre el tema, las respuestas fueron, en general, coherentes entre los distintos grupos de partes interesadas.

##### **Comentarios clave de los participantes sobre la pregunta 19:**

Los comentarios sobre este tema pueden agruparse en dos categorías principales. La primera refleja un fuerte acuerdo en que un plazo de 30 días es adecuado, razonable, práctico y factible. La segunda

incluye comentarios que argumentan que 30 días es demasiado tiempo para reclamaciones falsas graves o deliberadas, sugiriendo un plazo más corto de 10 a 15 días para los casos de alto riesgo.

A continuación se exponen las principales preocupaciones de los participantes:

Comentarios	Comentarios	Respuesta del FSC
<b>Solicitud de un plazo más largo (60-90 días)</b>	Respuestas en las que se argumenta que 30 días son insuficientes y se solicita una ampliación a 60-90 días, alegando la necesidad de una investigación exhaustiva, la recopilación de pruebas, la coordinación con partes externas, los requisitos de traducción y la necesidad de evitar presentaciones incompletas.	Los casos de reclamaciones falsas son uno de los incidentes más graves que pueden producirse y que tienen un gran impacto en la integridad. Por lo tanto, requieren una respuesta rápida para evitar una mayor contaminación de la cadena de suministro. La mayoría de las partes interesadas (y el grupo de trabajo) están de acuerdo en mantener el plazo de 30 días.
<b>Alineación con los plazos de las NCR graves</b>	Respuestas en las que se solicita que el plazo de presentación de reclamaciones falsas se alinee con los plazos de cierre de las NCR importantes (normalmente 3 meses), lo que permite a las organizaciones disponer de tiempo suficiente para completar el análisis de la causa raíz antes de la presentación al organismo de certificación.	
<b>Solicitud de plazos más cortos para los casos de alto riesgo</b>	Respuestas que argumentan que 30 días es un plazo demasiado largo para reclamaciones falsas graves o deliberadas, sugiriendo plazos más cortos (10-15 días) para los casos de alto riesgo o notificaciones preliminares inmediatas para evitar el uso continuado de las reclamaciones de FSC durante la investigación.	Reconociendo las preocupaciones de las partes interesadas, un plazo corto podría no ser realista debido a la complejidad de los proveedores y clientes de algunas organizaciones y al proceso para identificar qué empresa ha recibido el material objeto de la reclamación falsa. Por lo tanto, D2-0 mantiene el plazo de 30 días.
<b>Preocupaciones sobre la definición del punto de partida</b>	Respuestas que cuestionan cuándo debe comenzar el plazo de 30 días, señalando que «compartir el informe de evaluación» puede llevar meses, y sugiriendo que el plazo debería comenzar a partir de la identificación o ser independiente de la finalización del informe.	

## 9 Cierre

N.º	Pregunta
20	Explique brevemente cómo se puede aclarar o estructurar mejor el borrador,
21	Por favor, comparta cualquier comentario adicional. Indique la sección del documento a la que se refiere su comentario

### Resumen de los resultados de la pregunta 20

### Resumen de los resultados de la pregunta 21

A continuación se presentan los comentarios clave de los participantes que se han abordado en las secciones pertinentes de ambos borradores de la cadena de custodia:

Tipo de comentario	Sugerencias
<b>Estructura y organización del documento</b>	Comentarios relacionados con la estructura general, la organización y la navegación del documento normativo. Esto incluye sugerencias para mejorar el orden de las secciones, las referencias cruzadas, la separación entre el contenido normativo y el orientativo, y la arquitectura general del documento.
<b>Simplificación y claridad</b>	Comentarios que hacen hincapié en la necesidad de simplificar la norma, reducir la complejidad, eliminar requisitos innecesarios y hacer que el documento sea más accesible y comprensible. Incluye preocupaciones sobre la extensión del documento y el exceso de regulación.
<b>Ayudas visuales y materiales de apoyo</b>	Sugerencias para incorporar más elementos visuales, como diagramas, organigramas, matrices, ejemplos, estudios de casos y árboles de decisión, con el fin de mejorar la comprensión y la interpretación coherente entre las partes interesadas.
<b>Cuestiones de integración y consolidación</b>	Comentarios sobre la fusión de varias normas (40-004, 40-007, 40-003) y la integración de notas orientativas e interpretaciones. Comentarios dispares de las partes interesadas: muchas se mostraron a favor de la reducción de normas y algunas compartieron su preocupación sobre si la consolidación ha hecho que el documento sea más claro o más complejo.
<b>Lenguaje y traducción</b>	Comentarios sobre la claridad del lenguaje, la coherencia terminológica, la calidad de la traducción y la accesibilidad para quienes no hablan inglés. Incluye sugerencias para utilizar un lenguaje más sencillo y mejorar la precisión lingüística.
<b>Destacado de los cambios y proceso de consulta</b>	Comentarios sobre la dificultad para identificar los cambios respecto a versiones anteriores, la necesidad de un mejor seguimiento de los cambios y problemas con el propio proceso de consulta, incluyendo los plazos y la disponibilidad de los documentos de apoyo.
<b>Ámbito de aplicación y aplicabilidad</b>	Comentarios sobre los temas que deberían o no deberían incluirse en la norma del Código de Conducta, tales como el arrendamiento financiero, la recuperación de productos, la circularidad, la colocación de activos de arrendamiento financiero y la posibilidad de hacer que la norma sea más modular o se adapte a tipos de negocio específicos.
<b>Enfoque basado en el riesgo e implementación</b>	Comentarios sobre la aplicación y mejora de los enfoques basados en el riesgo en toda la norma, incluida la diferenciación en función de la jurisdicción, el rendimiento y los niveles de riesgo, y la concesión de mayor flexibilidad para contextos de bajo riesgo. Además, la aplicación coherente de enfoques basados en el riesgo en toda la norma, la capacidad de adaptar las clasificaciones de riesgo en función del rendimiento de los titulares de certificados y el reconocimiento de contextos de bajo riesgo y marcos normativos sólidos.
<b>Reconocimiento general positivo y mejoras</b>	Comentarios que reconocen el importante trabajo realizado por el FSC y las mejoras significativas introducidas en el borrador, en particular en lo que respecta al alcance de las actividades, los enfoques basados en el riesgo, los sistemas de crédito entre centros y los esfuerzos de consolidación.
<b>Simplificación y reducción de los requisitos</b>	Comentarios que hacen hincapié en la necesidad de una mayor simplificación y racionalización, y de garantizar que solo se incluyan los requisitos mínimos

	necesarios. Preocupaciones sobre la excesiva complejidad, la burocracia y la carga administrativa.
<b>Preocupaciones sobre los requisitos laborales básicos (CLR)</b>	Comentarios que abordan específicamente cuestiones relacionadas con la aplicación de los requisitos laborales básicos, incluidos los derechos de acceso al lugar de trabajo, los representantes de OHAS, los sistemas de verificación, los conflictos legales y la proporcionalidad en jurisdicciones de bajo riesgo con marcos jurídicos sólidos.
<b>Requisitos de externalización</b>	Comentarios sobre las disposiciones relativas a la subcontratación, incluyendo peticiones de requisitos más razonables, funcionales y basados en el riesgo que reflejen las realidades prácticas y los diferentes modelos operativos, y eviten cargas administrativas innecesarias.
<b>Certificación de múltiples centros y de grupos</b>	Comentarios sobre la asignación razonable y justa de responsabilidades en el ámbito de múltiples emplazamientos y grupos, los requisitos de auditoría interna, los métodos de muestreo y la estructura de certificación, incluidos los plazos de cierre de los CAR.
<b>Economía circular y materiales recuperados</b>	Comentarios a favor de la integración de los principios de la economía circular, la madera recuperada preconsumo y posconsumo, las disposiciones sobre recuperación y arrendamiento, y preocupaciones sobre la trazabilidad de los materiales y las definiciones en contextos circulares.



**FSC International – Unidad de Desempeño y Normas**

Adenauerallee 134

53113 Bonn

Alemania

**Teléfono:** +49 -(0)228 -36766 -0

**Fax:** +49 -(0)228 -36766 -65

**Correo electrónico:** [policy\\_performance@fsc.org](mailto:policy_performance@fsc.org)